



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el departamento del Atlántico; Aquitania, Coper y Turmequé en el departamento de Boyacá; Monterrey, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Trinidad y Villanueva en el departamento del Casanare; Anapoima, Apulo, Caparrapí, Cogua y Fómeque en el departamento de Cundinamarca; Íquira, La Argentina, Nátaga y Timaná en el departamento del Huila; Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguizamó en el departamento de Putumayo; y Coveñas, Ovejas y Palmito en el departamento de Sucre.”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, como límite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.



en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	“Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF”	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	“Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”.	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	“Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”. Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996”	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	“Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar”.	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	“Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas”.	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado “Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar”.

² Zonas Relativamente Homogéneas.



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el departamento del Atlántico; Aquitania, Coper y Turmequé en el departamento de Boyacá; Monterrey, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Trinidad y Villanueva en el departamento del Casanare; Anapoima, Apulo, Caparrapí, Cogua y Fómeque en el departamento de Cundinamarca; Íquira, La Argentina, Nátaga y Timaná en el departamento del Huila; Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo; y Coveñas, Ovejas y Palmito en el departamento de Sucre.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Coveñas, Ovejas y San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Mapiripán, Puerto Concordia, Vista Hermosa ubicados en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguizamo en el departamento de Putumayo; y Ovejas, San Antonio de Palmito en el departamento de Sucre son municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

De igual manera, en los municipios de Aquitania ubicado en el departamento de Boyacá; Anapoima ubicado en el departamento de Cundinamarca; Ovejas ubicado en el departamento de Sucre, se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Finalmente, los municipios de Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vista Hermosa ubicados en el departamento de Meta; y Cogua en el departamento de Cundinamarca se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.



- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

- Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.
- Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.
- Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios
- Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.
- Fase 4. Modelación financiera del área productiva.
- Fase 5. Análisis de factores especiales.
- Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.
- Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Galapa y Puerto Colombia en el departamento del Atlántico; Aquitania, Coper y Turmequé en el departamento de Boyacá; Monterrey, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Trinidad y Villanueva en el departamento del Casanare; Anapoima, Apulo, Caparrapí, Cogua y Fómeque en el departamento de Cundinamarca; Íquira, La Argentina, Nátaga y Timaná en el departamento del Huila; Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguizamó en el departamento de Putumayo y Coveñas; Ovejas y Palmito en el departamento de Sucre, debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

GALAPA – ATLÁNTICO:

El municipio de Galapa se localiza al norte del departamento del Atlántico y forma parte del área metropolitana de Barranquilla. Limita al norte con el municipio de Barranquilla; al oriente con Soledad y Malambo; al sur con Baranoa; y al occidente con Tubará. La cabecera municipal se encuentra aproximadamente a 8 km en línea recta de Barranquilla, capital departamental. El municipio se sitúa a una altitud promedio de 64 metros sobre el nivel del mar y presenta una temperatura media que oscila entre 28 °C y 30 °C. La precipitación anual se encuentra entre 550 y 650 mm, una de las más bajas del departamento. En términos ecosistémicos, el principal bioma corresponde al bosque seco tropical, que cubre alrededor del 72 % del territorio municipal. El relieve es predominantemente plano o semiplano, con ligeras ondulaciones; no obstante, sobresale el cerro de la Cacaramoa, conformado por colinas y elevaciones que superan los 70 metros sobre el nivel del mar (Alcaldía Municipal de Galapa, 2020, p. 10; Concejo Municipal de Galapa, 2016, pp. 10, 58).

El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 9.751,65 ha (IGAC, 2024).

Su población total proyectada a 2025 es de 69.643 habitantes, de los cuales el 64.476 (92,58%) habita en el área urbana y 5.167 (7,42%) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural se organiza administrativamente en un corregimiento denominado Paluato, dos centros poblados: La Aguada y Soledad; y diez veredas: Las Margaritas, Alpes de Sevilla, Petronitas, Las 300, Cantillera, Muñoz, Altamira, El Limón, Loma de los Chivos y Antiguo Camino a Paluato (Concejo Municipal de Galapa, 2020, p. 11). Adicionalmente, en la jurisdicción municipal se reconoce el Consejo Comunitario de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del municipio de Galapa “Palenque de la Vereda Las Trescientas y del Municipio de Galapa” (ANT, 2025). El municipio de Galapa no se encuentra priorizado como territorio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024); ni como ZOMAC. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

El Acuerdo No. 024 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Galapa, establece en su artículo 12 la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural, incorporando además el suelo de protección dentro de dichas categorías. Por su parte, el artículo 19 define las áreas de actividad del municipio, dentro de las cuales se encuentran las áreas de actividad y zonas del área rural. Estas comprenden: Área de Actividad Agropecuaria Productora y de Explotación de Recursos Naturales, Área de Actividad Agropecuaria No Especializada, Área de Actividad Mixta Rural, Área de Actividad Patrimonial o Cultural y Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios. (Concejo Municipal de Galapa, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Galapa - Atlántico:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

El municipio de Galapa se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA –, entidad que, mediante la Resolución No. 000420 de 2017, modificada por la Resolución No. 645 de 2019, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, resultan aplicables las determinantes asociadas a conservación de la vegetación nativa en no menos del 70% del área a desarrollar en proyectos de vivienda en el suelo suburbano y en cerros y montañas; las prioridades de conservación de la biodiversidad, dentro de las cuales se incluyen: el Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación y Compensación de la Biodiversidad del Atlántico; los Objetivos de Calidad del Agua del Departamento; el POMCA de la Cuenca Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León; incluyendo su zonificación ambiental, componente programático y componente de gestión del riesgo; así como otras áreas de especial importancia ecosistémica, sus zonas de ronda hídrica y el Plan de Ordenación Forestal del Departamento (Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, 2019).

Por su parte, el Acuerdo No. 024 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Galapa, establece en el Título I, artículos 26, 27, 28 y 29 la Estructura Ecológica Principal del municipio, dentro de la cual se identifican los principales determinantes ambientales del territorio. En este marco, el Artículo 26. Ecosistemas estratégicos reconoce la importancia de estos sistemas para la provisión de bienes y servicios ambientales y la conservación de los procesos ecológicos del municipio. Por su parte, el Artículo 27. Identificación de los ecosistemas estratégicos señala como ecosistemas de mayor relevancia los humedales, conformados por lagunas, arroyos, caños permanentes y temporales y jagüeyes, destacándose el sistema hídrico asociado al arroyo Grande por su importancia para la conservación del recurso hídrico, así como el Bosque Seco Tropical, que cubre aproximadamente el 72% del territorio municipal. Finalmente, el Artículo 29. Conformación de la estructura ecológica del municipio de Galapa establece que la Estructura Ecológica Principal está integrada por fragmentos de coberturas naturales que garantizan la conectividad ecológica y la conservación del recurso hídrico, diferenciando Áreas de Conservación Prioritaria, asociadas a relictos de coberturas boscosas, bosques riparios y rondas hídricas, y Áreas de Amortiguación, conformadas por mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales que aportan a la conectividad ecológica y al manejo sostenible del territorio (PBOT, 2016).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁴ y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Galapa varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran, la ciénaga La Montañita, el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Galapa "Palenque De La Vereda Las Trescientas y del Municipio de Galapa" y las áreas urbanas. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.071,22 ha, lo que representa el 10,99 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a bosque seco, bosque seco tropical y las áreas de prevención de riesgos como la zonificación de degradación del suelo severa y remoción en masa alta. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisado en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

productivas en el municipio. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 700,87 hectáreas, lo que equivale al 7,19% del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 16,59 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Ciénaga Montañita	9,10	0,09	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal Galapa	1.028,67	0,05	DANE
	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	5,00	10,05	
	Centros poblados (3): La Aguada, Paluato y Soledad	10,19	0,10	
Territorios colectivos	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Galapa "Palenque De La Vereda Las Trescientas y del Municipio de Galapa"	18,26	0,19	ANT
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.071,22	10,99	
Total área del municipio (ha)		9.751,65	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	285,84	2,93	IAvH
	Bosque Seco Tropical	268,90	2,76	IAvH
Prevención del Riesgo	Zonificación Degradación Suelo erosión - Severa	15,71	0,16	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta	447,23	4,59	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		700,87	7,19	
Total área del municipio (ha)		9.751,65	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red Vial Primaria y Secundaria	16,59	IGAC	
Total		16,59		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO:

El Municipio de Puerto Colombia es un municipio ubicado en el noroccidente del departamento del Atlántico. Hace parte del área metropolitana del distrito de Barranquilla, dándole la cara al litoral caribe. Limita al norte y al occidente con las costas del mar Caribe, al oriente con Barranquilla, al sur con Tubará. Está a una distancia de 8,99 km lineales de Barranquilla, la capital departamental. Su altura sobre el nivel del mar es en promedio de 4 msnm, caracterizándose por tener una temperatura promedio de 28° C (IGAC, 2025). En el municipio se alcanzan temperaturas superiores a 38° C, las lluvias son escasas y predominan los suelos salinos. Está a una distancia de 8,99 km lineales de Barranquilla, la capital departamental. Estas condiciones favorecen el desarrollo de vegetación característica tanto de bosque tropical muy seco, como de tipo desértico. En las áreas que circundan las ciénagas se presentan las condiciones ambientales para el desarrollo del Manglar (Alcaldía de Puerto Colombia, 2020, p. 15). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 7.031,06 ha (IGAC, 2024).

Su población total proyectada a 2025 es de 64.226 habitantes, de los cuales el 56.016 (87,22%) habita en el área urbana y 8.210 (12,78%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en una vereda: Arroyo de León, dos corregimientos: Salgar y Sabanilla (Monte Carmelo) (DANE, 2020, p. 2). El municipio de Puerto Colombia no se encuentra priorizado como territorio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024); ni como ZOMAC. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

El Acuerdo No. 013 de 2017, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Puerto Colombia, establece en su artículo 38 la clasificación del suelo en cuatro categorías: suelo urbano, de expansión urbana, rural no suburbano y rural suburbano. A su vez, el artículo 229 establece la zonificación del suelo rural, en la que se identifican el suelo de uso rural no suburbano, el suelo rural suburbano, el suelo de protección ambiental y el suelo de protección por riesgo. En las dos primeras categorías se promueve el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y mineras, orientadas al aprovechamiento productivo del suelo rural, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y conforme a las disposiciones establecidas en el PBOT. Las actividades agropecuarias corresponden a la producción agrícola y pecuaria; las forestales se relacionan con la protección, manejo y aprovechamiento de coberturas boscosas bajo modalidades protectoras, productoras o protector-productoras; y las mineras se permiten en áreas que cuenten con los respectivos títulos y licencias ambientales, sujetas a medidas de manejo y recuperación de las zonas intervenidas. (Consejo Municipal de Puerto Colombia, 2017)

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Colombia – Atlántico:

El municipio de Puerto Colombia se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), entidad que, mediante la Resolución No. 000420 de 2017, modificada por la Resolución No. 645 de 2019, estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial. En este marco, se destacan disposiciones como la conservación de al menos el 70% de la vegetación nativa en proyectos de vivienda en suelo suburbano y en áreas de cerros y montañas; la regulación de suelos clasificados en las clases agrológicas VII y VIII; y la definición de prioridades de conservación de la biodiversidad, que incluyen el Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación y Compensación de la Biodiversidad del Atlántico, los Objetivos de Calidad del Agua del

departamento y el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas de la cuenca de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, junto con su zonificación ambiental, componente programático y de gestión del riesgo. Asimismo, se incorporan determinantes relacionadas con la protección de las rondas hídricas de la Ciénaga de Mallorquín y de la Ciénaga El Rincón o Lago El Cisne, la zonificación de manglares, y otras áreas de especial importancia ecosistémica, en articulación con el Plan de Ordenación Forestal del departamento. (Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, 2019).

Por su parte, el Acuerdo No. 013 de 2017, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Puerto Colombia, establece en el Capítulo III, artículo 230, la delimitación de las áreas de conservación y protección, incorporando los principales determinantes ambientales del territorio, así como las áreas asociadas a amenazas, riesgos y sistemas de servicios públicos. En este marco, se definen las áreas de conservación y protección ambiental, que comprenden la estructura ecológica principal y zonas de especial importancia como el sistema orográfico a partir de la cota 90 msnm; el sistema hidrográfico, incluyendo franjas de protección de 30 metros a lo largo de cauces permanentes, arroyos y cuerpos de agua como las ciénagas de Balboa, Manatíes, El Rincón, Caujaral y Hatoviejo; así como las áreas litorales, que abarcan playas, el mar interior y territorial, y una franja de protección de 100 metros tierra adentro desde la línea de marea máxima. Estas disposiciones buscan garantizar la conservación de los recursos naturales, la regulación del uso del suelo y la protección de ecosistemas estratégicos del municipio.

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁵, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Puerto Colombia varias de las áreas previamente mencionadas. Entre estas se destacan las ciénagas de Mallorquín, Manatíes y de La Virgen, así como el humedal de importancia internacional (RAMSAR) Sistema Delta Estuarino del río Magdalena y la Ciénaga Grande de Santa Marta; no obstante, se precisa que la intersección de este último con el ámbito municipal corresponde a una proporción espacial marginal respecto a su extensión total. De igual forma, se identifican las lagunas El Cisne y otra sin denominación. En relación con las áreas urbanas, se aclara que la porción correspondiente al continuo urbano del municipio de Barranquilla que se observa en la cartografía es igualmente marginal dentro del ámbito de Puerto Colombia, derivada de la capa oficial del DANE, y asociada a procesos de conurbación propios del sistema urbano-metropolitano.

Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 1.901,49 ha, lo que representa el 27,04 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a bosque seco, bosque seco tropical y las áreas de prevención de riesgos como la zonificación de degradación del suelo severa y remoción en masa alta. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisado en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



productivas en el municipio. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 1.320,86 hectáreas, lo que equivale al 18,79% del territorio municipal.

Adicionalmente, el municipio cuenta con una extensión de red vial de 48,51 km y con 3,83 km de infraestructura férrea, para un total de 52,34 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Humedal Ramsar: Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta	2,17	0,03	MADS
	Lagunas (2): Laguna El Cisne y sin denominación	75,75	1,08	IGAC
	Ciénagas (3): Ciénaga Mallorquín, Ciénaga Manatíes y Ciénaga de La Virgen	138,28	1,97	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Puerto Colombia	1.399,50	19,90	DANE
	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	7,35	0,10	DANE
	Centros poblados (2): Sabanilla (Monte Carmelo) y Salgar	286,01	4,07	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.901,49	27,04	
Total área del municipio (ha)		7.031,06	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	57,44	0,82	IAvH
	Bosque Seco Tropical	374,14	5,32	IAvH
Prevención del Riesgo	Zonificación Degradación Suelo erosión - Severa	1.171,16	16,66	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta	31,43	0,45	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		1.320,86	18,79	
Total área del municipio (ha)		7.031,06	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria y Secundaria	48,51	IGAC
	Vía férrea	3,83	
Total		52,34	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

AQUITANIA - BOYACÁ:

El municipio de Aquitania se localiza en el departamento de Boyacá en la provincia de Sugamuxi. Limita al norte con Cuítiva, Sogamoso, Mongua y Labranzagrande (Boyacá), al este con Labranzagrande y Pajarito (Boyacá) y Recetor y Chámeza (Casanare), al sur con Páez y San Eduardo (Boyacá) y Chámeza (Casanare) y al oeste con Zetaquirá y Tota (Boyacá). La cabecera municipal dista de 108,4 km a una distancia de la capital departamental caracterizada por tener una temperatura promedio de 11°C con una altitud de 3.042 m.s.n.m. (IGAC, 2022b) (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 94.035,44 ha (IGAC, 2022a).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 15.363 habitantes, de los cuales el 59,12% reside en el área rural y el 40,88% en el área urbana (DANE, 2025). El territorio rural del municipio está organizado en dieciséis (16) veredas las cuales son: Toquilla, Soriano, Hato Laguna, Susacá, Cajón, Hato Viejo, Vargas, Quebradas, Tobal, Pérez, Hirva, Daito, Suse, Sisvaca, Maravilla y Mombita (Alcaldía Municipal de Aquitania, 2024). Aquitania no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptado mediante el acuerdo Nro. 004 de 2004, indica en el Artículo 11 que el suelo rural de Aquitania (Boyacá) está organizado mediante cinco unidades de manejo principales. La unidad de Especial Significación, dedicada a la protección y conservación ambiental de nacimientos de agua, riberas de ríos y del Lago de Tota, así como zonas de recarga de acuíferos, páramos, bosques, reservas privadas y una gran zona de reserva natural (ubicada sobre los 3.300 m.s.n.m.) con su respectiva área de amortiguación. Adicionalmente, el municipio ordena su territorio a través de Unidades de Amenaza Natural, Unidades de Restauración, Corredores Viales de Servicios Rurales, y finalmente, Unidades de Producción Económica, las cuales se destinan al desarrollo de actividades agropecuarias (como el cultivo de frutales y agricultura orgánica) y al fomento del turismo sostenible mediante zonas de ecoturismo y agroturismo (Concejo Municipal de Aquitania, 2004).

Figuras del ordenamiento territorial de Aquitania - Boyacá:

El municipio de Aquitania se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ). De acuerdo con la Resolución No. 078 de 2024 de CORPOBOYACÁ, se establecen las determinantes ambientales aplicables a los municipios y distritos de su jurisdicción, las cuales imponen restricciones, condicionamientos y directrices para el ordenamiento y uso del territorio. Dentro de las

determinantes ambientales que inciden en el territorio de Aquitania, se encuentra la protección de ecosistemas estratégicos como el Páramo de Pisba y el Lago de Tota, la regulación del uso del suelo en áreas de importancia ecológica, la conservación de la biodiversidad local, la gestión sostenible de los recursos hídricos, y la implementación de prácticas agrícolas y ganaderas que minimicen el impacto ambiental (CORPOBOYACÁ, 2024).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como la conservación del Lago de Tota y sus microcuencas, donde destacan la Microcuenca Hato Laguna, Los Pozos, El Mugre, El Manzano, Río Tobal y Río Olarte, que en conjunto aportan un caudal significativo al lago. La Reserva Forestal Protectora está constituida por los páramos de Las Alfombras, Suse, Hirva, Franco, Ogontá y Ocetá, los cuales son ecosistemas estratégicos que abastecen diversas cuencas hídricas, aunque actualmente están afectados por actividades agropecuarias. En cuanto a los predios adquiridos para protección, el documento menciona esfuerzos en conservación y manejo de áreas sensibles para preservar los recursos naturales y la biodiversidad. Las franjas de protección de cuerpos de agua incluyen áreas aledañas al Lago de Tota y sus afluentes, reguladas para mitigar impactos ambientales derivados de la actividad humana. Los altos y cerros que conforman la geografía de Aquitania incluyen formaciones de alta pendiente con importancia en regulación hídrica y biodiversidad, sujetos a restricciones de uso. Los suelos degradados en la región se deben principalmente a la erosión y uso intensivo de agroquímicos, lo que ha generado pérdida de capacidad productiva y contaminación de fuentes hídricas. Finalmente, las áreas de patrimonio comprenden ecosistemas estratégicos como los páramos, zonas de bosque protector y sitios de valor ambiental que requieren medidas de conservación y manejo sostenible (Concejo Municipal de Aquitania, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁶, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Parque Nacional Regional, Páramos delimitados, Lagunas, Cabecera Municipal y Centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva y a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 63.025,05 hectáreas, lo que equivale al 67,02% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el Distrito de Manejo Integrado Salto Candelas y la zona de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 25.641,23 hectáreas, lo que equivale al 27,27% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 51,26 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

6 El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisado en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional (1): Unidad Biogeográfica de Siscuncí Oceta	25.363,59	26,97	RUNAP
	Páramos: Tota, Bijagual y Mamapacha	55.733,03	59,27	MADS
	Lagunas (20): Laguna innominada, Laguna Amarilla, Laguna Brava, Laguna Cajón, Laguna Candela, Laguna Chica, Laguna Chueca, Laguna Citane, Laguna Grande, Laguna La Borrosa, Laguna Los Bizcochos, Laguna Mundo Nuevo, Laguna Negra, Laguna de Ogontá, Laguna de Tota, Laguna del Temblador, Laguna El Chuscal, Laguna Las Mesas, Lagunas Las Pegregosas y Laguneta	3.014,02	3,21	IGAC
	Cabecera Municipal: Aquitania	108,945	0,12	DANE
Áreas Urbanas	Centros Poblados (5): Daitó, Primavera, Pérez, San Juan de Mombita y Toquilla.	63,29	0,07	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		63.025,05	67,02	
Total, Área del municipio (ha)		94.035,44	100	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Salto Candelas	35,61	0,04	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa	64.308,20	68,43	SGC
Total, área de elementos condicionantes sin sobreposición		25.641,23	27,27	
Total, área del municipio (ha)		94.035,44	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento km	Fuente
Infraestructura	Red vial	51,26	IGAC
Total		51,26	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



COPER – BOYACÁ:

El municipio de Coper está ubicado en la provincia de Occidente del departamento de Boyacá. Limita por el norte con el municipio de Maripí (Boyacá), por el sur con los municipios de Paime y San Cayetano (Cundinamarca), por el occidente con los municipios de Muzo (Boyacá) y Paime, y por el oriente con los municipios de Buenavista (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca). A una distancia de 133 kilómetros de Tunja, la capital departamental, las altitudes del territorio oscilan entre los 600 y los 2.600 m s. n. m., con una temperatura promedio de 24 °C y una precipitación anual cercana a 3.164 mm. La topografía del terreno es montañosa en su mayor parte y corresponde a la cordillera Oriental en donde se destacan las cordilleras de Medialuna, Gaital, Tres Zarzos y Sasapi. Sus tierras se distribuyen entre los climas caliente, templado y frío. (Consejo Municipal de Coper, 2024) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 14.967,80 ha (IGAC, 2024)

Su población total proyectada a 2025 es de 3.476 habitantes, de los cuales el 951 (27,36%) habita en el área urbana y 2.525 (72,64%) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural se encuentra conformado por 10 veredas: Cucunubá, Turtur, Guayabal, Pedro Gómez, Ricaurte, Cantino, Guasimal, Santa Rosa, Páramo y Resguardo. (Consejo Municipal de Coper, 2024) El municipio de Coper no está priorizado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017) ni como ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

El Acuerdo No. 013 de 2001, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Coper, establece en los artículos 95 y 96 la clasificación del suelo en dos categorías: suelo urbano y suelo rural. No obstante, el instrumento no contiene información específica sobre las categorías ni sobre la zonificación de usos del suelo rural del municipio (Consejo Municipal de Coper, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Coper – Boyacá:

El municipio de Coper se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, entidad que mediante la Resolución No. 078 de 2024 definió las determinantes ambientales para el departamento. Para el municipio de Coper es aplicable el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica – POMCA del río Carare – Minero. Esta figura constituye una directriz obligatoria para la planificación territorial y el ordenamiento del suelo en el municipio.

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Coper, se establecen como determinantes ambientales las áreas de protección ambiental asociadas a las rondas hídricas de las quebradas Las Mercedes, Minalche y El Chulo, ubicadas en el perímetro urbano. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 1.2, y el Artículo 4, numeral 3.1.4, estas zonas corresponden a franjas de 10 metros a cada lado de los cauces, contadas a partir de la cota de máxima inundación, destinadas a la protección y recuperación ecológica de las riberas, así como a actividades de restauración vegetal, embellecimiento paisajístico y recreación pasiva. Adicionalmente, el Artículo 37 establece el aislamiento de corrientes de agua y cárcavas, prohibiendo la ejecución de obras de urbanismo dentro de dichas franjas y promoviendo procesos de reforestación y arborización con especies nativas, con el fin de garantizar la protección de las fuentes hídricas y la sostenibilidad ambiental del territorio. (Consejo Municipal de Coper, 2001)

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁷, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio las áreas urbanas correspondientes a la cabecera municipal de Coper, las cuales se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 28,75 ha, lo que representa el 0,19 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenaza por erosión severa y amenaza alta y muy alta por remoción en masa, las cuales constituyen limitantes para el desarrollo de actividades productivas. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 7.325,94 hectáreas, lo que equivale al 48,94% del territorio municipal.

Adicionalmente, el municipio cuenta con una extensión de red vial de 0,63 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas Urbanas	Cabecera municipal de Coper	28,75	0,19	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		28,75	0,19	
Total área del municipio (ha)		14.967,80	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación del Suelo Severa	2.139,50	14,29	IDEAM
	Zona de Remoción en Masa Alta y muy alta	5.860,76	39,16	SGC
Total área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		7.325,94	48,94	
Total área del municipio (ha)		14.967,80	100,00	

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria y Secundaria	0,63	IGAC
Total		0,63 km	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

TURMEQUÉ – BOYACÁ:

El municipio de Turmequé está localiza en el departamento de Boyacá, hace parte de la provincia de Márquez, Limita al norte con Ventaquemada y Nuevo Colón (Boyacá), al este con Nuevo Colón y Úmbita (Boyacá), al sur con Umbita (Boyacá) y Villapinzón (Cundinamarca) y al oeste con Villapinzón (Cundinamarca) y Ventaquemada (Boyacá). A una distancia de 28,3 kilómetros (30 minutos) de la ciudad de Tunja, se caracteriza por tener una temperatura promedio de 14° C y, una precipitación promedio anual de 867,5 mm, convirtiéndolo en un territorio frio, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 1590 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco montano (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 7.957,76 ha (IGAC, 2024).

Tiene una población total municipal a 2025 de 5.670 habitantes, de los cuales 2.067 (36,46%) habita en el área urbana y 3.603 (63,54%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en 14 veredas, pozo Negro, Chirata, Jurata, Jaraquira, Chinquira, Joyagua, Pascata, Rinchoque, Volcan Blanco, Siguineque, Teguanegue. Y el centro poblado Turmeque (DANE, 2020). El municipio de Turmequé no está clasificado cormo municipio ZOMAC (Decreto 1650 de 2017) ni como PDET (Decreto Ley 893 de 2017).

Figuras del ordenamiento territorial de Turmequé- Boyacá:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

El municipio de Turmequé se encuentra dentro de la jurisdicción de la Corporación autónoma regional de Chivor CORPOCHIVOR, mediante la resolución 923 de 2020 esta entidad compiló los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en los municipios de su jurisdicción, para el municipio son aplicables los elementos del medio natural relacionados con el DRM Páramo de Cristales y Castillejo o Guacheneque y su plan de manejo (CORPOCHIVOR, 2020).

Por su parte el EOT municipal reconoce la importancia del Páramo de Castillejo como ecosistema estratégico fundamental para el abastecimiento hídrico, además de las zonas de páramo y subpáramo localizadas por encima de los 3.000 m s.n.m., los relictos de bosque natural destinados a reserva forestal y protectora, y las rondas de los ríos Albarracín, Muincha, Nerita o Ventaquemada y Turmequé, junto con quebradas y nacederos identificados como fuentes para acueductos rurales (Concejo Municipal, 1999, pp. 9, 16-18).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio y en la siguiente tabla⁸, se identifican algunas de las extensiones de los elementos anteriormente mencionados como el páramo delimitado de Rabanal y río Bogotá, así como 355,54 ha y la cabecera urbana con 101,34 ha y el área urbana de la cabecera municipal. Estos elementos son restrictivos a la actividad productiva y a la aplicación de ejercicio metodológico. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 456,88 ha equivalentes a 5,74% de territorio municipal analizado.

En cuanto a los elementos condicionantes a la actividad productiva, se encuentran el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramo de Cristales, Castillejo o Gauchaneque con una extensión de 1.927,04 ha y las zonas de remoción en masa en categoría alta con 2.563,64 ha. El área de estos elementos condicionantes sin sobreposición alcanza 3.846,52 ha, equivalente al 48,34% del municipio.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial total de 13,07 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Páramo delimitados: Rabanal y río Bogotá	355,54	4,47	MADS
Áreas urbanas	Cabecera Urbana: Turmequé	101,34	1,27	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		456,88	5,74	
Total Área del municipio (ha)		7.957,76	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Páramo de Cristales, Castillejo o Gauchaneque	1.927,04	24,22	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta	2.563,64	32,22	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		3.846,52	48,34	
Total Área del municipio (ha)		7.957,76	100,00	

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y con revisión en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	5,22	IGAC
	Infraestructura férrea	7,84	
Total		13,07	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MONTERREY – CASANARE

El municipio de Monterrey se localiza en el suroccidente del departamento de Casanare. Limita al norte con Paéz (Boyacá) y Tauramena, al sur con Tauramena y Villanueva, al oriente con Tauramena y al occidente con Sabanalarga. A una distancia de 96 kilómetros (90 minutos) de la ciudad de Yopal, caracterizado por tener una temperatura superior a los 24° C y, una precipitación promedio anual de 3.000 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 400 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Monterrey, 2015). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 77.757,34 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2025 es de 18.955 habitantes, de los cuales el 71,95% habita en el área urbana y el 28,05% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 21 veredas, Barbasco, Brisas del Llano, Buenavista, Caño Rico, Casical, Garrabal, Guadualito, Guafal, Guaneyes, Guayabal, Iguaro, Isimena, La Vigía, Marenao, Ne Bellavista, Palmira, Palo Negro, Pinalera, Tacuya, Tierra Grata, Tigrana y tres centros poblados Villacarola, Tierragrata, y el Porvenir (Concejo Municipal de Monterrey, 2012). Monterrey no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el componente general establecido en el Artículo 5 del Acuerdo 025 de 2009, mediante el cual se adopta la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Monterrey, el suelo rural corresponde a aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, bien sea por sus condiciones naturales o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de aprovechamiento de recursos naturales. Asimismo, dentro del área rural se reconocen los principales elementos que conforman la estructura ecológica principal, entre los que se destacan los cerros, cuencas y microcuencas del río Túa y sus afluentes, así como los humedales, la planicie y los remanentes de vegetación nativa, considerados fundamentales para la conservación ambiental y la regulación hídrica del territorio. (Concejo Municipal de Monterrey, 2009).

Figuras del ordenamiento territorial de Monterrey – Casanare:

El municipio de Monterrey se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución 300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio de Monterrey las que están establecidas a partir del artículo

7 derivadas del medio natural, entre las que se incluyen las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, los humedales y las rondas de protección de cuerpos hídricos.

Ahora bien, las áreas de conservación y protección definidas en el componente general del Esquema de Ordenamiento Territorial comprenden las rondas de los ríos, quebradas y caños que atraviesan el territorio municipal, así como los remanentes de bosques secundarios ubicados a lo largo de la Cuchilla El Porvenir, la Loma El Silvero, la Cuchilla El Palmichal y algunos fragmentos aislados en la Loma de Buenavista. Se destacan como zonas de especial importancia ambiental los nacimientos de la quebrada Pachera y el caño Grande, junto con los elementos de la estructura ecológica principal, dentro de los cuales se incluyen las áreas de manejo especial de las cuencas de los ríos Túa y Utopía (Concejo Municipal de Monterrey, 2012).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁹, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de las principales áreas ambientales mencionadas, así como otros elementos relevantes del territorio como los drenajes dobles de los ríos Guafal, Los hoyos, Tacuya, Tuca y otros caños principales (en total 14), la zona de laguna y los 7 centros poblados y la cabecera municipal. Estos componentes, denominados elementos restrictivos a las actividades agropecuarias y/o a la implementación de este ejercicio, representan aproximadamente el 2,82% del área total del municipio, lo que equivale a unas 2.157,79 hectáreas.

De manera complementaria, se identifican los elementos que condicionan la actividad productiva, entre los cuales se encuentran la reserva natural de la sociedad civil Guasguarillo, área de pantano, así como las zonas de remoción en masa alta muy alta y degradación por erosión severa. En conjunto, estas zonas abarcan cerca de 69.089,11 hectáreas, lo que corresponde al 88,85% del territorio municipal.

Finalmente, la infraestructura vial constituye un componente estratégico del ordenamiento territorial de Monterrey. La red vial primaria y secundaria del municipio tiene una longitud aproximada de 29,61 kilómetros y representa un elemento clave para la conectividad entre la cabecera municipal, los centros poblados y las áreas rurales, favoreciendo la integración territorial y el desarrollo socioeconómico local.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Ríos (14): Caño El Aceite, Caño El Guamal, Caño Isimena, Caño La Nuya, Caño Las Brisas, Caño Las Palomas, Caño Murichí, Caño Yaragua, Quebrada La Piñalera, Río Guafal, Río Los Hoyos, Río Tacuya, Río Tua	1.771,29	2,28	IGAC
	Laguna	8,06	0,01	IGAC

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado a octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Áreas urbanas	Cabecera municipal: Monterrey.	381,45	0,49	DANE
	Centros Poblados (5): Brisas de llano, El Porvenir, La Estrella, La Horqueta, Palonegro, Porvenir Sector La 40 y Villa Carola			
Total Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2.157,79	2,82	
Total área del municipio (ha)		77.757,34	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil, Guasguarillo	8,50	0,01	RUNAP
	Pantano	2.238,23	2,88	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	2.820,52	3,63	IDEAM
	Zona de remoción en masa	69.639,30	89,56	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otros elementos		69.089,11	88,85	
Total área del municipio (ha)		77.757,34	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	26,75	IGAC
	Red vial secundaria	2,86	
Total		29,61	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

PAZ DE ARIPORO - CASANARE:

El municipio de Paz de Aripоро se localiza en el noreste del departamento de Casanare. Limita al norte con Hato Corozal (Casanare), al este con La Primavera (Vichada), al sur con Trinidad y Pore (Casanare) y La Primavera (Vichada) y al oeste con Támara y Pore (Casanare). La cabecera municipal dista de 91,4 km por carretera de la capital departamental, su altitud es de 275 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 26°C. Es un territorio que se identifican dos unidades morfológicas, una al oeste de topografía montañosa que hace parte del flanco oriental de la cordillera Oriental, en donde se destacan los cerros Zamaricote y Careperro; y otra plana en la mayor parte del municipio y corresponde a los llanos Orientales de la Orinoquía. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 1.207.455,97 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 38.638 habitantes, de los cuales el 69,32% habita en el área urbana y el 30,68% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural está conformado por cincuenta y seis (56) veredas, entre ellas se encuentran Agua Verde, Alcaraván, Barranca, Brisas del Bebedero, Brito Alto, Canaleite, Cañadotes, Caño Chiquito, Carrastol, Centro Gaitán, El Boral, El Caribe, El Desierto, El Muese, La Palma, La Palmita, La Peral, La Potosí. Asimismo, cuenta con cinco (5) centros poblados: Caño

Chiquito, Centro Gaitán, Las Guamas, La Hermosa y Montañas del Totumo; y con dos (2) resguardos indígenas: Morichito - Caño Mochuelo, y Tunebo de Chaparral - Barro Negro (Concejo Municipal de Paz de Ariporo, 2019). Paz de Ariporo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal, adoptado mediante el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal, adoptado mediante el Acuerdo No. 500.02-15 de 2019, establece en el Artículo 119 que el suelo rural corresponde a aquellas áreas cuyas condiciones paisajísticas, hídricas y edáficas permiten el desarrollo de sistemas agrícolas y pecuarios. Este suelo se clasifica en tres categorías: zonas agropecuarias sostenibles, tradicionales y convencionales. Asimismo, se definen como principales actividades a desarrollar las de carácter productivo, ambiental y extractivo, entre ellas los sistemas agroforestales y silvopastoriles, la producción agropecuaria (tradicional, intensiva y de especies menores), la acuicultura y la pesca, el comercio y la agroindustria. De igual forma, se contemplan usos forestales, la extracción de materiales, así como actividades de minería, industria y petróleo, todas sujetas a la normatividad ambiental vigente (Concejo Municipal de Paz de Ariporo, 2019).

Figuras del ordenamiento territorial de Paz de Ariporo – Casanare:

El municipio de Paz de Ariporo se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución 300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio las que están establecidas en el Artículo 7 referentes al medio natural, entre las que se incluyen las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, Humedales de la Orinoquía y de Paz de Ariporo, Rondas de Protección de Cuerpos Hídricos, Reservas Naturales de la Sociedad Civil y POMCA Río Ariporo (CORPORINOQUIA, 2021). Además, se prioriza la restauración de áreas degradadas, el control de la deforestación y la prevención de amenazas naturales como deslizamientos e inundaciones, integrando estos criterios en los Planes de Ordenamiento Territorial (CORPORINOQUIA, 2021).

Por otra parte, el Acuerdo No. 500.02-15 de 2019, que define el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), establece la protección de ecosistemas estratégicos como el Cerro Zamaricote y la Reserva “El Vainillal”, además de la conservación de microcuencas abastecedoras como Agua Blanca y La Motuz. También contempla zonas de restauración ecológica, especialmente en la cuenca del río Ariporo y las sabanas inundables (Concejo Municipal de Paz de Ariporo, 2019).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁰, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas e incluye elementos clave que son restrictivos a la actividad productiva, entre ellos se destacan los recursos hídricos, que abarcan drenajes dobles, dentro de los cuales sobresalen los ríos Agua Clara, Ariporo, Casanare, Guachiría y Meta, así como el caño La Hermosa. Estos recursos hídricos

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado a noviembre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



abarcen una extensión de 9.465,99 ha, equivalente al 0,78% del área municipal. Adicionalmente, se incluyen madre viejas y lagunas como Las Gaviotas, El Encanto, La Macoya, Las Puyas, Terrerosa y una innominada, que en conjunto ocupan 9.608,38 ha (0,80% del territorio municipal). Asimismo, se identifican territorios colectivos correspondientes a los resguardos indígenas Morichito y Caño Mochuelo, Tunebo de Chaparral y Barro Negro, cuya superficie alcanza 74.969,50 ha, lo que representa el 6,21% del área municipal.

Dentro de los elementos condicionantes del ordenamiento territorial se encuentran quince (15) Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que abarcan un total de 16.189,86 ha, equivalentes al 1,34% del área municipal. Entre ellas destacan Canaguay, El Esparramo y La Fortuna. En este mismo contexto, los pantanos (esteros) constituyen otro componente relevante, con una extensión de 27.260,08 ha (2,26%). Por otra parte, se identifican zonas de prevención del riesgo, que incluyen áreas de remoción en masa con 54.356,81 ha (4,5%) y suelos con erosión severa que abarcan 2.358,39 ha (0,20%). Otro elemento de ordenamiento territorial es la infraestructura vial del municipio, que alcanza una longitud de 105,52 km (red vial primaria y secundaria), constituyendo un factor estratégico para la conectividad y el desarrollo de las actividades productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (5): Caño La Hermosa, Río Agua Clara, Río Ariporo, Río Casanare, Río Guachiría y Río Meta.	9.465,99	0,78%	IGAC
	Madre vieja	6,15	0,00%	IGAC
	Laguna (5): lago Las Gaviotas y las lagunas El Encanto, La Macoya, Las Puyas y Terrerosa.	9.602,23	0,80%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas (2): Morichito Y Caño Mochuelo, y Tunebo De Chaparral Y Barro Negro	74.969,50	6,21%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Paz de Ariporo.	804,92	0,07%	DANE
	Centros Poblados (9): Bocas de la Hermosa, Caño Chiquito, Centro Gaitán, La Aguada, La Frontera - La Chapa, Las Guamas, Montaña del Totumo y Rincón Hondo.			
Total, Área de elementos restrictivos sin superposición		93.900,16	7,78%	
Total, área del municipio (ha)		1.207.455,97	100,00%	



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (15): Canaguay, El Esparramo, El Milagro, El Tirriagal, El Venado, La Aurora, La Chula, La Cochinito, La Florida, La Fortuna, La Provincia, Macarena, San Pablo, Toraiba y Veracruz.	16.189,86	1,34	RUNAP
	Pantano (15): Estero, Estero Agua Clara, Estero de la Zorra, Estero Las Tigras, Estero Los Galápagos, Estero Los Hilariones, Estero Los Marrones, Estero Mata Negra, Esteros Matanegra, Estero Santa Bárbara, Estero Siete Palmas	27.260,08	2,26	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	2.358,39	0,20	IDEAM
	Amenaza Remoción en masa – (alta y muy alta)	54.356,81	4,50	SGC
Total, área de elementos condicionantes sin sobreposición		92.773,10	7,68	
Total área del municipio (ha)		1.207.455,97	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	105,52	IGAC
Total		105,52	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

SABANALARGA – CASANARE:

El municipio de Sabanalarga se localiza en el sur del departamento de Casanare. Limita al norte con Páez (Boyacá), al sur con Villanueva y parte del departamento del Meta, al oriente con Monterrey y al occidente con San Luis de Gaceno (Boyacá). A una distancia de 145 kilómetros (90 minutos) de la ciudad de Yopal, caracterizado por tener una temperatura superior a los 26° C y, una precipitación promedio anual de 3.000 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 450 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Sabanalarga, 2012). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 40.015,81 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2025 es de 3855 habitantes, de los cuales el 51,31% habita en el área urbana y el 48,69% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 18 veredas, Aguacaliente, Botijera Alta, Botijera Baja, Caño Barroso, Caño Blanco, Centro Urbano, El Carmen, La Güileña, Monserrate, Nueva Zelandia, Palmichal, Piñalera - Cinio, Planadas, Puerto Nuevo, Quinchalera, San Antonio, San Joaquín y San Pedro y dos corregimientos, Aguacalera y El Secreto (Alcaldía Municipal de Sabanalarga, 2024). Sabanalarga no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de

Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Acuerdo 007 de 2000, por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sabanalarga, establece en su artículo 47 que el suelo rural comprende los territorios ubicados por fuera de las áreas clasificadas como urbanas. Posteriormente, el Acuerdo 018 de 2000, que modifica el EOT en lo referente a la estructura general del suelo urbano y otros aspectos, señala en su artículo 104 que el uso principal del suelo rural corresponde al desarrollo agropecuario, aunque también se permite el desarrollo de actividades asociadas a la industria petrolera y otras de carácter conexas. Asimismo, el EOT define áreas de protección ambiental, que comprenden las zonas aledañas a caños, quebradas y ríos, así como aquellas con pendientes superiores al 30%, con el fin de conservar la estabilidad de los ecosistemas y prevenir procesos de erosión o degradación del suelo. (Concejo Municipal de Sabanalarga, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Sabanalarga - Casanare:

El municipio de Sabanalarga se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución 300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para el municipio son aplicables específicamente las que corresponden a las rondas de protección de cuerpos hídricos y a las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales. (CORPORINOQUIA, 2021).

Ahora bien, el componente programático del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), establecido en el Acuerdo Municipal de 2008, en su artículo 46, señala las áreas de protección e importancia ambiental, dentro de las que se incluyen las granjas forestales ubicadas en las márgenes de las quebradas La Piñalera y La Botijera, así como en los caños Blanco, Agua Blanca y Palmichal, entre otros. Estas zonas cuentan con acciones orientadas a la educación ambiental y a la protección del recurso hídrico. Asimismo, se destaca el Programa No. 3: Manejo integral de la cuenca del río Utopía, el cual busca armonizar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo agropecuario y la mejora de la calidad de vida de la población (Concejo Municipal de Sabanalarga, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹¹, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de las principales áreas ambientales mencionadas, así como otros elementos relevantes del territorio como los drenajes dobles del caño la Nya, que la Quebrada la Piñera, río Túa y río Upía así como la cabecera municipal y dos centros poblados (El secreto, y Agua clara). Estos componentes, denominados elementos restrictivos a las actividades agropecuarias y/o a la implementación de este ejercicio, representan aproximadamente el 2,07% del área total del municipio, lo que equivale a unas 829,84 hectáreas.

De manera complementaria, se identifican los elementos que condicionan la actividad productiva, entre los cuales se encuentran las áreas que presentan amenaza alta y muy

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en octubre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

alta por movimientos en masa, así como, degradación del suelo por erosión muy severa. En conjunto, estas zonas abarcan cerca de 37.046,67 hectáreas, lo que corresponde al 92,58% del territorio municipal.

Finalmente, la infraestructura vial constituye un componente estratégico del ordenamiento territorial de Sabanalarga. La red vial primaria y secundaria del municipio tiene una longitud aproximada de 45,49 kilómetros y representa un elemento clave para la conectividad entre la cabecera municipal, los centros poblados y las áreas rurales, favoreciendo la integración territorial y el desarrollo socioeconómico local

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Ríos (4): Caño La Nuya, Quebrada La Piñalera, el Río Tua y el Río Upía.	708,70	1,77%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Sabanalarga.	121,14	0,30%	DANE
	Centros Poblados (2): Aguaclara y El Secreto.			
Total Área de elementos restrictivos sin sobreposición		829,84	2,07%	
Total área del municipio (ha)		40.015,81	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión – (muy severa)	37,75	0,09%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta y muy alta)	37.428,69	95,53%	SGC
Total área de elementos condicionantes sin sobreposiciones		37.046,67	92,58%	
Total área del municipio (ha)		40.015,81	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	31,28	IGAC
	Red Vial secundaria	14,22	
Total		45,49	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

TRINIDAD – CASANARE:

El municipio de Trinidad se localiza en el norte del Departamento de Casanare. Limita al norte con Paz de Ariporo, al sur con San Luis de Palenque, al oriente con el departamento del Vichada y al occidente con Pore. A una distancia de 109 kilómetros (90 minutos) de la ciudad de Yopal; caracterizado por tener una temperatura superior a los 22° C y, una precipitación promedio anual de 2.000 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 187 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Trinidad, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 295.993,14 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2025 del municipio es de 14.109 habitantes, de los cuales el 55,33% habita en el área urbana y el 44,67% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 39 veredas y un centro poblado denominado Bocas del Pauto (Alcaldía Municipal de Trinidad, 2024). Trinidad no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

Según lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2011 en su artículo 10 define que el suelo rural comprende los terrenos destinados a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, agroindustriales, agroforestales, de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, entre otros usos similares. Esta categoría reviste gran relevancia para el municipio, no solo por su riqueza en flora y fauna, sino también porque en ella se desarrollan las principales actividades que impulsan el crecimiento económico local. Además, dentro del suelo rural se incluyen las zonas de reserva orientadas a la conservación y protección ambiental, junto con aquellas destinadas al desarrollo productivo sostenible (Concejo Municipal de Trinidad, 2011).

Figuras del ordenamiento territorial de Trinidad - Casanare:

El municipio de Trinidad se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA), autoridad ambiental que expidió la Resolución 300.36.21-0297 del 5 de abril de 2021, mediante la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. En la ficha técnica asociada a esta resolución se identifican áreas de importancia para la conservación de aves (AICA), como las Reservas de Altigracia, así como territorios comprendidos dentro del POMCA del río Pauto. De igual manera, se reconocen 20 Reservas Naturales de la Sociedad Civil, entre ellas El Lagunazo en Santa Clara, El Algarrobo del Lagunazo, Los Matos y La Sonrisa, entre otras. También se destacan las zonas de esteros, lagunas y las rondas de protección de cuerpos hídricos asociados a los ríos Viejo, Pauto, Meta y Guachiría, los cuales conforman áreas prioritarias para la protección ambiental.

Por su parte, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2011, establece en su artículo 16 que los suelos de protección se categorizan conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Pauto, integrando las áreas clasificadas como de conservación y aquellas con importancia ambiental. Dentro de estas se incluyen las rondas de protección hídrica, cuerpos de agua, zonas abastecedoras, áreas de recarga y aquellas con amenaza alta o muy alta por inundación. El EOT detalla, además, en su componente rural, las categorías

de uso del suelo, orientadas a promover la conservación de los recursos naturales y la gestión sostenible del territorio (Concejo Municipal de Trinidad, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹², y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de las principales áreas ambientales mencionadas, así como otros elementos relevantes del territorio como los drenajes dobles y ríos principales (Brazo Río Meta, Guachiría, Meta y Pauto), las Laguna de las danzas y la capilla, áreas de madre vieja Paut Viejo, cinco centros poblados y la cabecera municipal. Estos componentes, denominados elementos restrictivos a las actividades agropecuarias o a la implementación de este ejercicio, representan aproximadamente el 2,18% del área total del municipio, lo que equivale a unas 6464,79 hectáreas.

Por otro lado, los elementos condicionantes incluyen reservas naturales de la sociedad civil, compuestas por 40 áreas como Algarrobo del Lagunazo, Buenaventura, Las Brisas y Villa Alejandra, a estas se suman los pantanos (13), como Estero Coromato y Estero Los Chochos. estos elementos condicionan el uso del suelo y establecen límites a la expansión productiva para garantizar la sostenibilidad ambiental y la preservación de ecosistemas estratégicos, en total, las áreas condicionantes suman 32.310,17 hectáreas, equivalentes al 10,92% del territorio municipal.

Finalmente, la infraestructura vial constituye un componente estratégico del ordenamiento territorial de Trinidad. La red vial primaria del municipio tiene una longitud aproximada de 7,64 kilómetros y representa un elemento clave para la conectividad entre la cabecera municipal, los centros poblados y las áreas rurales, favoreciendo la integración territorial y el desarrollo socioeconómico local.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Ríos (4): Brazo Río Meta, Guachiría, Meta, Pauto	4.214,90	1,42	IGAC
	Madrevieja (2) Pauto Viejo Río Viejo	91,29	0,04	IGAC
	Laguna (3): Las Dantas, la capilla	1.974,91	0,67	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Trinidad.	231,02	0,08	DANE
	Centros Poblados (5): Bocas del Pauto, Centro Gaitán, El Convento, San Luis de Palenque, Santa Irene.			
Total área elementos restrictivos sin Sobreposiciones		6.464,79	2,18	
Total área del municipio (ha)		29.5993,14	100,00	

¹² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (40): Algarrobo Del Lagunazo, Arizona, Berlín, Betania Del Lagunazo, Buenaventura, Cañas Bravas, El Boral, El Campín, El Lagunazo, El Lagunazo en Santa Clara, El Peligro, Flor Amarillo, Garzas, Jalisco, La Campechana, La Gloria, La Palmita, La Regadera, La Sonrisa, La Uvita, La Venturosa, La Victoria, Las Brisas, Limonal, Los Gavanés, Los Mangos, Los Matapalos del Lagunazo, Macarena, Marcella, Medano Los Morrucos, Miravalles, Padrote, Padrote 1, Padrote 2, Palmeras, Quinto Patio del Lagunazo, San Andrés, San Cristobal, Valledupar, Villa Alejandra.	30.328,02	10,25	RUNAP
	Pantano (12): Estero Coromato, Estero El Delirio, Estero El Guio, Estero El Juncal, Estero El Toro, Estero La Climateda, Estero La Estación, Estero Los Chochos, Estero Los Patos, Estero Olave, Estero de Altagracia.	3.255,71	1,10	IGAC
Total área elementos condicionante sin sobreposición con otros elementos		32.310,17	10,92	
Total área del municipio (ha)		295.993,14	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	7,64	IGAC
total		7,64	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

VILLANUEVA – CASANARE:

El municipio de Villanueva se localiza en el sur del Departamento de Casanare. Limita al norte con Sabanalarga y Monterrey (Casanare), al este con Tauramena (Casanare), al sur con Puerto López y Cabuyaro (Meta) y al oeste con Cabuyaro y Barranca de Upía (Meta). La cabecera municipal dista de 146,96 km por carretera de la capital departamental, su altitud es de 200 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. Es un territorio que es su mayor parte es plana y corresponde a los llanos Orientales de la Orinoquía, formada por llanuras aluviales y eólicas; sin embargo, hacia al oeste del municipio se encuentra un sector de topografía ondulada que corresponde al piedemonte de la cordillera Oriental. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 83.218,05 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 41.658 habitantes, de los cuales el 75,74% habita en el área urbana y el 24,26% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio

rural está organizado en 20 veredas, Banquetas, Las Mercedes, Aeropuerto – La Bastilla, La Colmena, La Comarca, El Encanto, El Horqueton, Puerto Rosales, El Triunfo, Camarga – Leche Miel, Caracoli, Caiman Alto, Flor Amarillo, Caiman Bajo, Buenos Aires Alto, Buenos Aires Bajo, El Fical, Puerto Miriam, La Libertad, Vegas Del Upia y tres centros poblados, Santa Helena de Upia, San Agustín, Caribayona (Concejo Municipal de Villanueva, 2010). Villanueva no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2010, establece en el Artículo 111 que el suelo rural cuenta con dos áreas de interés: suelos de desarrollo productivo que serán los destinados netamente a las actividades productivas (Áreas de Desarrollo Agroforestal, Agropecuario y Forestal); y la categoría de suelos de conservación y protección destinados al cuidado y mantenimiento de los recursos y ecosistemas naturales del municipio. Asimismo, define cuatro categorías de usos de suelo: principal, complementario, condicionado y prohibido. Los usos principales corresponden a actividades prioritarias que impulsan el desarrollo sostenible; los complementarios se orientan a apoyar y fortalecer dichos usos; los condicionados pueden ejecutarse únicamente bajo regulaciones ambientales o municipales específicas; y los prohibidos resultan incompatibles con los objetivos de preservación ambiental y planificación territorial, debido a los impactos negativos que generan (Concejo Municipal de Villanueva, 2010). La economía del municipio se caracteriza por la agricultura, la ganadería, la industria petrolera y el turismo (Alcaldía Municipal de Villanueva, 2024).

Figuras del ordenamiento territorial de Villanueva - Casanare:

El municipio de Villanueva se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución 300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio las que están establecidas en el Artículo 7 referentes al medio natural, entre las que se incluyen las microcuencas abastecedoras de acueductos municipales, los humedales y las rondas de protección de cuerpos hídricos (CORPORINOQUIA, 2021). Además, se prioriza la restauración de áreas degradadas, el control de la deforestación y la prevención de amenazas naturales como deslizamientos e inundaciones, integrando estos criterios en los Planes de Ordenamiento Territorial (CORPORINOQUIA, 2021).

Ahora bien, las áreas de conservación y protección definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo No. 10 del 2010 incluye la protección de áreas estratégicas como bosques de galería y rondas de cuerpos de agua, la conservación de ecosistemas estratégicos, y la implementación de planes de manejo ambiental en cuencas hidrográficas como el río Upía y el río Túa, asimismo, se resalta la importancia de la regulación del uso del suelo para mitigar riesgos y proteger zonas de alta biodiversidad, humedales y áreas forestales (Concejo Municipal de Villanueva, 2010).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹³, y en la tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas e incluye elementos clave que son restrictivos a la actividad productiva, entre ellos se destacan los recursos hídricos, que abarcan drenajes dobles, ríos principales como el Meta, Tua, Upía, Los Hoyos y el caño Agua Clara, con una extensión de 2.760,11 hectáreas, equivalente al 3,32% del área municipal, también se encuentran madre viejas y lagunas que, aunque ocupan áreas menores son esenciales para la conservación ambiental, las áreas urbanas, compuestas por la cabecera municipal y siete (7) centros poblados (Barranca de Upía, Banquetas, Lomas Linda, Caribayona, San Agustín, Triunfo y Santa Helena de Upía), representan el 0,28% del territorio, en total, los elementos restrictivos sin sobreposiciones ocupan el 4,23% de la extensión municipal.

Los elementos condicionantes a la actividad productiva se enfocan en áreas de conservación y zonas de riesgo, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como La Algarabía, ocupan 17,96 hectáreas, mientras que los pantanos (Estero El Arco y La Fundación) abarcan 112,41 hectáreas, representando el 0,14% del territorio municipal, por otro lado, las zonas de remoción en masa clasificadas como de alta y muy alta susceptibilidad cubren una considerable extensión de 28.350,75 hectáreas, lo que equivale al 34,07% del área del municipio. La infraestructura del municipio está dominada por la red vial primaria, que se extiende por 10,86 kilómetros.

Todas estas figuras de ordenamiento son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual se elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Ríos (5): Río Los Hoyos, Meta, Tua, Upía y Caño Agua Clara	2.760,10	3,32	IGAC
	Madrevieja	1,25	0,00	IGAC
	Laguna	35,97	0,04	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Villanueva Centros Poblados (7): Banquetas, Barranca De Upía, Caribayona, Loma Linda, San Agustín, Santa Helena De Upía y Triunfo.	727,68	0,87	DANE
Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición		3.521,55	4,23	
Total, área del municipio (ha)		83.218,05	100,00%	

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado a octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La Algarabía	17,96	0,02%	RUNAP
	Pantano (2): Estero El Arco y Estero La Fundación.	112,41	0,14%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta y muy alta	28.350,75	34,07%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición		28.481,11	34,22%	
Total área del municipio (ha)		83.217,93	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	10,86	IGAC
Total		10,86	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

ANAPOIMA – CUNDINAMARCA:

El municipio de Anapoima se localiza al sur del departamento de Cundinamarca y forma parte de la Provincia del Tequendama. Se sitúa en la ladera occidental de la cordillera Oriental y limita al norte con los municipios de Quipile y La Mesa; al sur con Viotá y Apulo; al occidente con Apulo; y al oriente con La Mesa y El Colegio. Se encuentra a una distancia aproximada de 87 km de Bogotá D.C. El territorio municipal presenta una altitud que oscila entre los 650 y 1.200 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas medias que varían entre 22 °C y 28 °C, características que lo ubican dentro del piso térmico cálido seco. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 12.383,75 ha (IGAC, 2024).

Su población total proyectada a 2025 es de 16.983 habitantes, de los cuales el 7.843 (46,18%) habita en el área urbana y 9.140 (53,82%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en 28 veredas (Alcaldía Municipal de Manatí, 2020, p. 17) y en 3 centros poblados: La Paz, Patio Bonito y San Antonio de Anapoima (DANE, 2020). El municipio no está priorizado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017) ni como ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

El Acuerdo No. 002 de 2023, mediante el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Anapoima, establece en su artículo 10 la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural. Por su parte, el artículo 11 define las categorías del suelo rural, diferenciándolas en dos grandes grupos: categoría de protección y categoría de desarrollo restringido. La categoría de protección en suelo rural comprende: i) áreas de conservación y protección ambiental; ii) áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales; iii) áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural; iv) áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios; y v) áreas sujetas a amenaza y

riesgo. La categoría de desarrollo restringido incluye: i) suelos suburbanos; ii) áreas destinadas a vivienda campestre; iii) equipamientos; y iv) áreas destinadas a recreación (Concejo Municipal de Anapoima, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de Anapoima - Cundinamarca:

El municipio de Anapoima se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, definió las determinantes ambientales para el departamento. En dicho acuerdo se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, páramos y subpáramos; zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; bosques protectores; zonas destinadas a la protección de fauna; y áreas de amortiguación de áreas protegidas. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslape con el territorio del municipio.

El Acuerdo No. 002 de 2023, mediante el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Anapoima, establece en su artículo 15 el componente de la Estructura Ecológica Principal (EEP) del municipio. Dentro de este componente se incluyen las siguientes categorías: i) Áreas estratégicas para la producción hídrica, entre las cuales se contemplan: Áreas forestales protectoras de ríos, quebradas y nacimientos; Suelos con algún grado de erosión; Suelos con pendientes superiores al 100 % (45°); Las cuencas de los ríos Bogotá, Apulo y Calandaima, así como sus respectivas cuencas, subcuencas y microcuencas; ii) Áreas de Especial Importancia Ecosistémica, que comprenden: Bosques protectores y forestales protectores y áreas periféricas a nacimientos y cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas y humedales; iii) Áreas de conservación y protección ambiental de la cuenca del río Bogotá; iv) Áreas de Importancia Ambiental (AIA). (Concejo Municipal de Anapoima, 2023).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio¹⁴, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se destacan la Laguna La Bomba, los drenajes dobles de los ríos Bogotá, Apulo y Calandaima. Asimismo, se contemplan las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 676,51 ha, lo que representa el 5,46% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a la Reserva de la Sociedad Civil El Bosque La Liborina, así como las áreas de bosque seco y bosque seco tropical. De igual forma, se incluyen las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenaza por erosión severa y amenaza alta por remoción en masa, las cuales constituyen limitantes para el desarrollo de actividades productivas. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 10.306,51 hectáreas, lo que equivale al 83,23 % del territorio municipal.

¹⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisada en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Adicionalmente, el municipio cuenta con una extensión de red vial de 29.24 km y con 11,13 km de infraestructura férrea, para un total de 40.356,86 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Tabla 5. Principales elementos del ordenamiento ambiental y territorial de Anapoima (Cundinamarca)

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna La Bomba	2,01	0,02	IGAC
	Drenajes dobles (3): río Bogotá, río Apulo, río Calandaima	96,76	0,78	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal Anapoima	550,17	4,44	DANE
	Centros poblados (3): La Paz, Patio Bonito y San Antonio de Anapoima	27,57	0,22	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		676,51	5,46	
Total área del municipio (ha)		12.383,75	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil Bosque La Liborina	11,04	0,09	RUNAP
	Bosque seco	2.292,13	18,51	IAvH
	Bosque seco tropical	2.527,88	20,41	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación del Suelo severa	1.335,09	10,78	IDEAM
	Zona de Remoción en Masa	10.771,46	86,98	SGC
Total área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		10.306,51	83,23	
Total área del municipio (ha)		12.383,75	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria y Secundaria	29,24	IGAC
	Infraestructura vía férrea	11,13	IGAC
Total		40,36	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



APULO – CUNDINAMARCA:

El municipio de Apulo se localiza en el suroccidente del departamento de Cundinamarca y hace parte de la Provincia del Tequendama. Limita al norte con Anapoima; al oriente con Anapoima y Viotá; al sur con Viotá y Tocaima; y al occidente con Tocaima y Jerusalén. Se encuentra a una distancia aproximada de 101 km de Bogotá D.C., a una altitud media de 420 m s. n. m., con una temperatura promedio de 28 °C y una precipitación anual cercana a 1.500 mm. Desde el punto de vista geográfico, el municipio se ubica en el valle del río Apulo, en un entorno caracterizado por relieves montañosos y cobertura vegetal predominante, condiciones que configuran un paisaje de alto valor escénico y con potencial para el desarrollo de actividades turísticas (Consejo Municipal de Apulo, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 12.187,19 ha (IGAC, 2024).

Su población total proyectada a 2025 es de 8.666 habitantes, de los cuales el 4.134 (47,70%) habita en el área urbana y 4.532 (52,30%) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural se encuentra conformado por 28 veredas, organizadas administrativamente en cuatro sectores. El Sector 1 agrupa siete (7) veredas: Naranjalito, Naranjal, Pantanos, Charcolargo, Salcedo, Guacamayas y La Vega. El Sector 2 comprende seis (6) veredas: Cachimbulo, La Horqueta, Bejucal, San Vicente, El Palmar y La Ceiba. El Sector 3 integra doce (12) veredas: Hulandas, Algodones, Guacana, La Meseta, Guacamayas, Socotá, Palenque, El Copial, La Naveta, Las Quintas, Paloquemao y El Trueno. Finalmente, el Sector 4 está conformado por seis (6) veredas: La Cumbre, Chontaduro, La Pita, El Parral, San Antonio y Santa Ana (Consejo Municipal de Apulo, 2020). Adicionalmente, el municipio cuenta con un (1) centro poblado, denominado El Piñal (DANE, 2020). El municipio de Apulo no está priorizado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017) ni como ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

El Acuerdo No. 008 de 2000, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Apulo, ajustado posteriormente mediante el Decreto 024 de 2019, establece en su Capítulo II la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural. Por su parte, el Título III, Capítulo I, define la zonificación de los usos del suelo rural, estructurada en tres grandes categorías. La primera de áreas protectoras, correspondientes a áreas de conservación y protección ecológica, histórica y cultural, que abarcan: áreas de infiltración para recarga de acuíferos; áreas de bosque protector; áreas periféricas a nacimientos y a cauces de ríos, quebradas y lagunas y el Distrito de Manejo Integrado. La segunda de áreas agropecuarias, clasificadas en: agropecuario tradicional; agropecuario semimecanizado o semiintensivo; y agropecuario mecanizado o intensivo y, la tercer de otras, que comprenden: áreas de recreación; corredores viales de servicios rurales; áreas destinadas a actividades industriales; áreas susceptibles de actividades mineras; áreas reglamentadas para vivienda campestre; y corredores férreos (Consejo Municipal de Apulo, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Apulo - Cundinamarca:

El municipio de Apulo se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la cual, mediante el Acuerdo No. 16 de 1998, definió las determinantes ambientales para el departamento. En dicho acuerdo se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, páramos y subpáramos; zonas periféricas a nacimientos, cauces de agua, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; bosques protectores; zonas destinadas a la protección

de fauna; y áreas de amortiguación de áreas protegidas. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslape con el territorio del municipio.

El Acuerdo No. 008 de 2000, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Apulo, ajustado posteriormente mediante el Decreto 024 de 2019, establece en su Título II, Capítulo I, las áreas protectoras del municipio. Dentro de estas se incluyen: i) áreas de infiltración para la recarga de acuíferos; ii) áreas de bosque protector; iii) áreas periféricas a nacimientos y a los cauces de ríos, quebradas y lagunas; y iv) el Distrito de Manejo Integrado (Consejo Municipal de Apulo, 2000).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio¹⁵, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se destacan los drenajes dobles de los ríos Bogotá, Apulo, Calandaima y La Linda. Asimismo, se contemplan las áreas urbanas de la cabecera municipal y el centro poblado El Piñal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 293,76 ha, lo que representa el 2,41 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a los bosques secos y bosques secos tropicales; así como las áreas de bosque seco y bosque seco tropical. De igual forma, se incluyen las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenaza por erosión severa y amenaza alta por remoción en masa, las cuales constituyen limitantes para el desarrollo de actividades productivas. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 10.467,89 hectáreas, lo que equivale al 85,89 % del territorio municipal.

Adicionalmente, el municipio cuenta con una extensión de red vial de 19 km y con 13,12 km de infraestructura férrea, para un total de 32,12 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles (4): río Bogotá, río Apulo, río Calandaima y río Lindo	163,13	1,34	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Apulo	143,09	1,17	DANE
	Centro poblado El Piñal	0,00	0,00	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		293,76	2,41	

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisada en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Total área del municipio (ha)	12.187,19	100,00	
-------------------------------	-----------	--------	--

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	2.439,20	20,01	IAvH
	Bosque Seco Tropical	2.910,87	23,88	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación del Suelo Severa	1.818,71	14,92	IDEAM
	Zona de Remoción en Masa Alta	10.540,44	86,49	SGC
Total área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		10.467,89	85,89	
Total área del municipio (ha)		12.187,19	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria y Secundaria	19,00	IGAC
	Infraestructura vía férrea	13,12	
Total		32,12	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA:

Caparrapí es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, en la provincia del Bajo Magdalena. Limita al norte con los municipios de La Palma y Yacopí, al sur con Villeta y Útica, al oriente con La Peña y al occidente con Puerto Salgar. Se encuentra a una distancia aproximada de 145 kilómetros de Bogotá, la capital del departamento. El municipio se sitúa a una altitud promedio de 1.500 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media anual de 22°C y una precipitación anual que oscila entre 1.500 y 2.000 milímetros. Entre sus características geográficas destacadas se encuentran la presencia de la cordillera Oriental, que atraviesa su territorio, y una red hidrográfica compuesta por ríos y quebradas que enriquecen su paisaje natural (Alcaldía de Caparrapí, 2020). El área municipal corresponde a 61.508,05 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio para el año 2025 es de 11.310 habitantes, de los cuales el 3.527 (31,18) habita en el área urbana y 7.783 (68,81%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en 110 veredas y 10 centros poblados (Concejo municipal de Caparrapí, 2001) entre los que se destacan Cambras, Cámbulo, Córdoba, El Dindal, Guadero, San Carlos, San Pablo, San Pedro, San Ramon Alto, Tati. Caparrapí no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El suelo rural del municipio de Caparrapí, conforme a lo establecido en su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo Municipal 014 de 2001 en

el artículo 42 y 48 clasifica al suelo en categorías que buscan promover un desarrollo sostenible y equilibrado. Estas categorías incluyen áreas de conservación y protección ambiental, destinadas a preservar los recursos naturales y la biodiversidad; áreas de uso agropecuario, enfocadas en actividades agrícolas y pecuarias sostenibles; y áreas de usos rurales complementarios, que permiten actividades compatibles con el entorno rural. Esta clasificación tiene como objetivo regular el uso del suelo, garantizar la sostenibilidad ambiental y fomentar un desarrollo armónico del territorio rural (Concejo Municipal de Caparrapí, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Caparrapí - Cundinamarca:

El municipio de Caparrapí se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en este sentido, mediante el Acuerdo No. 16 de 1.998, se establecen determinantes ambientales aplicables al municipio de Caparrapí las cuales son aplicables a todos los municipios bajo su jurisdicción. En concreto para Caparrapí, se destacan elementos del medio natural como son lagunas, embalses, rondas hídricas de drenajes dobles, Distrito Regional Manejo Integrado, Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) y ecosistemas de bosque seco y bosque Seco Tropical, así como, disposiciones de densidad de Ocupación del Suelo Rural y la Gestión del Riesgo desde el POMCA del Río Negro (CAR, 1998).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 15 de junio del 2001, establece otras áreas de importancia ambiental como los son las zonas de amenaza asociadas a la quebradas que atraviesas el municipio, las áreas de humedal como la Morada, la Calaca, el Oso, quebrada Cural, Grande, la Chorrera, Pedregosa, El retiro, El Polvillal, Dindal, El Chorrillo, y otras que se encuentren dentro del territorio municipal; las áreas de infiltración y recarga de acuíferos, áreas de bosque protector, áreas de recreación ecoturística, áreas históricas, culturales o de protección del paisaje (Concejo Municipal de Caparrapí, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁶, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como la cabecera urbana, los centros poblados, drenajes dobles como la Quebrada Salinas, el Río Macopa y, el Río Negro y el Río Pata, lagunas y embalse represa denominado Río Negro. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 590,44 ha equivalentes a un 0,96% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los ecosistemas de bosque seco y seco tropical, dos Distritos Regionales de Manejo Integrado denominados Corredor de los felinos del Río Negro, Cuchilla de San Antonio y Laguna El Coco y una Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada Bosque la Esperanza, zonas con erosión severa del suelo y finalmente las zonas con alta remoción en masa y finalmente las zonas con alta remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 59.499,30 ha (96,73%) del territorio municipal analizado.

¹⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y con revisión en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial tanto primaria como secundaria e infraestructura vía férrea, de un valor de 45,64 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada Salinas, Río Macopay, Río Negro, Río Pata	490,79	0,80	IGAC
	Embalse: Represa de Rionegro	0,47	0,00	IGAC
	Laguna	3,19	0,01	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Urbana: Caparrapí	51,58	0,08	DANE
	centros poblados (10): Cambras, Cámbulo, Córdoba, El Dindal, Guadero, San Carlos, San Pablo, San Pedro, San Ramon Alto, Tati	47,42	0,08	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		590,44	0,96	
Total Área del municipio (ha)		61.508,05	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco	11,49	0,02	IAvH
	Bosque Seco Tropical	152,48	0,25	IAvH
	Distrito Regional Manejo Integrado: Corredor de los felinos del Río Negro y Cuchilla de San Antonio y Laguna El Coco	12.322,35	20,03	RUNAP
	Reservas naturales de la sociedad civil: La Esperanza	7,43	0,01	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa)	5.870,37	9,54	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	59.889,46	97,37	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		59.499,30	96,73	
Total Área del municipio (ha)		61.508,05	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	4,41		IGAC
	Infraestructura férrea	41,23		
Total		45,64		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



COGUA – CUNDINAMARCA:

Cogua es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, Colombia. Limita al norte con los municipios de Tausa y Sutatausa, al sur con Zipaquirá, al este con Nemocón y al oeste con Pacho. Se encuentra a una distancia aproximada de 50 kilómetros de Bogotá, la capital del país. La temperatura promedio anual es de 14°C, con una precipitación anual de aproximadamente 800 mm. El municipio está situado a una altitud de 2.600 metros sobre el nivel del mar. El área municipal corresponde a 13.270,13 ha (IGAC, 2024).

La población total para el municipio para el año 2025 es de 25.389 habitantes, de los cuales el 41,78% habita en el área urbana y el 58,22% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 15 veredas: Patasica, Páramo Alto, Plazuela, Susaguá, La Chapa, Mortiño, Rincón Santo, Barroblanco, Altico, El Olivo, Rodamontal, Cardonal_Casablanca, Quebrada Honda, Neusa, además cuenta con 6 centros poblados (DANE, 2024a). Cogua no se encuentra priorizado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017), ni como ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

Cogua adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el acuerdo 022 del 21 de septiembre del 2000; en el artículo 17 se establece que el suelo rural corresponde a aquellas áreas destinadas a usos agrícolas ganaderos, forestales y en general de explotación y conservación de los recursos naturales existentes; no aptas para uso urbano. El suelo rural se divide en categorías como suelo de protección, destinado a la conservación de áreas ambientales estratégicas y la protección de fuentes hídricas esenciales para el municipio y la región; suelo agropecuario, enfocado en actividades agrícolas y ganaderas sostenibles que respeten la capacidad del territorio. (Concejo Municipal de Cogua, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Cogua - Cundinamarca:

El municipio de Cogua se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en este sentido, mediante el Acuerdo No. 16 de 1.998, se establecen determinantes ambientales aplicables al municipio de Cogua las cuales son aplicables a todos los municipios bajo su jurisdicción. En concreto para este municipio se destacan las Zonas de Reserva Forestal Regionales, Páramos delimitados, embalse, y Distritos Regional de Manejo Integrado, Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC), entre otras (CAR, 1998).

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo No 022 del 21 de septiembre del 2000, establece otras áreas de importancia ambiental como son las zonas de protección y conservación ambiental que incluyen la Reserva Forestal, las Zonas de Manejo Especial, las zonas destinadas a la conservación de suelos y restauración ecológica, así como las áreas para la recreación ecoturística, entre las que destacan el embalse del Neusa y el parque del río Neusa. También se consideran las áreas periféricas a cuerpos de agua, como ríos, quebradas, nacimientos, lagunas, pantanos, embalses y humedales en general. La Sub-Zona de Conservación Ambiental comprende las rondas y cauces de las quebradas El Carpintero y Padre Otero o San Antonio. Finalmente, se destacan las subcuencas del Neusa y del Susagua, esenciales para el equilibrio ecológico de la región. (Concejo Municipal de Cogua, 2000).



A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁷, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como, las Reservas forestales protectoras Regional, Laguna de Pantano Redondo y el Nacimiento Rio Susaguá, Nacimiento Quebradas Honda y Calderitas y Páramo de Guargua y Laguna Verde, así como, el Páramo de Guerrero, el Embalse del Neusa, la caebecera municipal y los centros poblados El Cascajal, El Codito, El Durazno, El Mortiño, El Olivo, El Ático - Sector Álvarez, La Chapa, La Plazuela, Rincón Santo - Sector Zamora, Rodamontal y San Antonio., Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 3.813,67 ha equivalentes a un 28,74%% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Distrito Regional Manejo Integrado: Macizo El Tablazo, Páramo de Guargua y Laguna Verde, Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Ayllu Del Río y El Pajonal, zonas de prevención del riesgo relacionadas con Zonificación Degradación Suelo Erosión – severa y muy severa, y amenaza alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.182,95 hectáreas, lo que equivale al 31,52% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 53,50 km y 5,83 km de infraestructura férrea para un total de 59,33 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Regional: Laguna de Pantano Redondo y el Nacimiento Rio Susaguá	4,63	0,03	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Regional: Nacimiento Quebradas Honda y Calderitas	484,66	3,65	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Regional: Páramo de Guargua y Laguna Verde	65,84	0,50	RUNAP
	Embalse del Neusa	76,96	0,58	IGAC
	Páramo delimitados: Guerrero	3.391,00	25,55	MADS
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Cogua	75,43	0,57	DANE
	Centros poblados (11): El Cascajal, El Codito, El Durazno, El Mortiño, El Olivo, El Ático - sector Álvarez, La Chapa, La	185,00	1,39	

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y con revisión en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Plazuela, Rincón Santo - sector Zamora, Rodamontal, San Antonio			
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		3.813,67	28,74	
Total Área del municipio (ha)		13.270,13	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Macizo El Tablazo	0,21	0,00	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Páramo de Guargua y Laguna Verde	3.839,08	28,93	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Páramo de Guerrero	464,29	3,50	RUNAP
	Reservas naturales de la sociedad civil: Ayllu Del Río y El Pajonal	26,50	0,20	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Muy severa)	18,91	0,14	IDEAM
	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (severa)	1.432,73	10,80	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	3.520,96	26,53	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		4.182,95	31,52	
Total Área del municipio (ha)		13.270,12	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	53,50	IGAC	
	Infraestructura férrea	5,83		
Total		59,33		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

FÓMEQUE – CUNDINAMARCA:

El municipio de Fómez, ubicado en el departamento de Cundinamarca, se localiza en la región del oriente cundiboyacense, dentro de la provincia de Oriente. Limita al norte con Choachí y Ubaque, al sur con Cáqueza y Quetame, al oriente con Guayabetal y Villavicencio (Meta), y al occidente con La Calera. Se encuentra a 50 km de Bogotá, la capital departamental. Su altura promedio es de 1.816 msnm, con una temperatura media de 18 °C y una precipitación anual aproximada de 1.300 mm. Geográficamente, destaca por su ubicación en el Parque Nacional Natural Chingaza, que alberga ecosistemas de páramo y bosque altoandino esenciales para la regulación hídrica de la región, incluyendo la cuenca del río Blanco y otras fuentes hídricas vitales (Alcaldía de Fómez, 2020). El área municipal corresponde a 45.951,73 ha (IGAC, 2024)

La población total del municipio para el año 2025 es de 12.359 habitantes, de los cuales el 6.264 (50,68%) habita en el área urbana y 6.095 (49,31%). El territorio rural está dividido en 39 veredas, Carrizal, Cerezos, Chinia, Coacha, Coasavista, Cuequetica, Cuqueta, El Salitre, Ganco y 01 centro poblado rural llamado La Unión (DANE, 2024a). Fómeque no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Fómeque, adoptado mediante decreto No. 52 de 2.000 (Concejo Municipal De Fómeque, 2000), fue actualizado en 2021 con el acuerdo No. 13 de 2021, y de acuerdo con el artículo 18, el suelo rural se constituye en esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Así mismo, se identifican áreas de protección especial para la biodiversidad y zonas de alto riesgo donde se restringe el uso intensivo del suelo. Esta clasificación busca garantizar un desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales del municipio (Concejo Municipal De Fómeque, 2021).

Figuras del ordenamiento territorial de Fómeque - Cundinamarca:

El municipio de Fómeque se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), en este sentido, mediante la Resolución No. 0247 del 02 de marzo de 2022, se establecen determinantes ambientales aplicables al municipio de Fómeque, las cuales son aplicables a todos los municipios bajo su jurisdicción. En concreto para Fómeque, se destacan elementos del medio natural como son el Parque Nacional Natural Chingaza, las Reservas Forestales Protectoras Nacional, Reservas Forestales Protectoras Regional, Páramo Chingaza, Sitios Ramsar, Lagunas, Embalses, drenajes dobles.

Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Blanco, Zonas de Protección de Nacimientos y Fuentes Hídricas, Áreas de Amenaza y Riesgo, Corredores Biológicos, Zonas de Manejo Especial (Concejo Municipal De Fómeque, 2021).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como, el Parque Nacional Natural Chingaza, Reserva Forestal Protectora Nacional Ríos Blanco y Negro, Reservas Forestales Protectoras Regional, Colombia, Hoya Hernando, Montebello, el Páramo delimitado de Chingaza, sitio Ramsar Sistema Lacustre de Chingaza, drenajes dobles como el Río Blanco, Río Chuza, Río Negro y Río Palmar, y lagunas como la Laguna Arnical, Laguna Chingaza, Laguna Colorada y el embalse de Chuza, finalmente, la cabecera urbana y el centro poblado La Unión. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 28.965,95 ha equivalentes a un 63,04% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: pantano, Reservas naturales de la sociedad civil: El Descanso del Río Negro, El Paraíso, Gachaquín, La Reserva, Villa Luz, así como, zonas de prevención del riesgo relacionadas



con amenaza alta y muy alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 13.393,82 hectáreas, lo que equivale al 29,15% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 49,94 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Blanco, Río Chuza, Río Negro, Río Palmar	111,47	0,24	IGAC
	Parques Nacionales Naturales: Chingaza	23.624,67	51,41	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Nacional: Ríos Blanco y Negro	4.575,45	9,96	
	Reservas forestales protectoras Regional: Colombia	0,85	0,00	
	Reservas forestales protectoras Regional: Hoya Hernando	144,68	0,31	
	Reservas forestales protectoras Regional: Montebello	12,44	0,03	MADS
	Páramo delimitados: Chingaza	27.085,53	58,94	
	Laguna: Laguna Arnical, Laguna Chingaza, Laguna Colorada, Laguna El Medio, Laguna Hoya Hernando, Laguna Negra, Laguna Seca, Laguna Verde, Laguna del Medio, Lagunas Bonitas	153,60	0,33	
	Embalse de Chuza	510,57	1,11	IGAC
Áreas urbanas	Sitios Ramsar: Sistema Lacustre de Chingaza	4.038,93	8,79	MADS
	Cabecera municipal: Fómeque	138,07	0,30	DANE
	Centros poblados (1): La Unión	10,42	0,02	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		28.965,95	63,04	
Total Área del municipio (ha)		45.951,73	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: El Descanso del	310,52	0,68%	RUNAP

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Río Negro, El Paraíso, Gachaquín, La Reserva, VillaLuz			
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta)	20.584,98	44,80%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Muy Alta)	18.061,08	39,30%	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		13.393,82	29,15%	
Total Área del municipio (ha)		45.951,73	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	49,94	IGAC	
	Infraestructura férrea	0		
Total		49,94		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

ÍQUIRA - HUILA:

El municipio de Íquira se ubica en el centro-occidente del departamento del Huila. Limita al norte con Teruel, al este con Teruel y Yaguará, al sur con Tesalia y Nátaga, y al oeste con Nátaga (Huila) y Páez (Cauca). La cabecera municipal se encuentra a 67,7 km por carretera de Neiva, capital departamental. El territorio es en su mayoría montañoso, pues corresponde a la vertiente oriental de la cordillera Central. Su altitud es de 1.122 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 23 °C (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 35.644,85 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2025 es de 9.791 habitantes, de los cuales el 2.762 (28,21%) habita en el área urbana y 7.029 (71,79%) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural está organizado en cuarenta (40) veredas entre ellas Alto Damitas, Buenos Aires, Cachimbo, Cachimbo Bajo, Cedro Damitas, Cucuana, El Carmen (Alcaldía Municipal de Íquira, 2024) y seis (6) centros poblados los cuales son Huila, Llano Buco, Río Negro, San Luis, San Miguel, Valencia La Paz (DANE, 2024). El municipio de Íquira no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2025) y no está clasificado como municipio ZOMAC zona afectada por el conflicto armado (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal de Íquira, adoptado mediante el Acuerdo No.008 del 25 de junio de 2000, indica en el Componente Rural que el suelo rural se encuentra estructurado en diferentes áreas de uso y manejo ambiental. Se reconocen zonas de conservación y protección, como la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, la Reserva Forestal Municipal Alto Banderas, las rondas de ríos y quebradas, y áreas de captación de agua. También existen áreas forestales con distintos fines: protectoras, protectoras-productoras y productoras, que buscan conservar los recursos naturales y, en algunos casos, permitir un aprovechamiento controlado. Además, se identifican áreas de recuperación ambiental por erosión, localizadas en sectores con fuerte deterioro de suelos, y zonas de producción agropecuaria, clasificadas en baja y

moderada, según las condiciones de rentabilidad, tecnología y capacidad agroecológica (Concejo Municipal de Íquira, 2000)

Figuras del ordenamiento territorial de Íquira – Huila:

El municipio de Íquira se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM). Esta autoridad ambiental expidió la Resolución No.4309 de diciembre de 2023, por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio: Parques Nacionales Naturales (PNN) y Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), siendo ambas categorías parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y constituyéndose en normas de superior jerarquía que los municipios deben incorporar como suelo de protección y área de conservación. En cuanto a los Instrumentos de Planificación, que también son determinantes ambientales, Íquira debe acoger las disposiciones del Plan de Ordenación Forestal (POF) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), ya que el municipio presenta presencia en ambos instrumentos (CAM,2023).

Por otro lado, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, establecido mediante el Acuerdo No. 008 de 2000, en su Componente Rural reconoce diversos elementos de protección ambiental. Entre ellos se incluyen las áreas de conservación y los suelos de protección definidos, que abarcan dos ecosistemas estratégicos de relevancia regional: la Zona Amortiguadora del Parque Nacional Natural Nevado del Huila (ZANNH) y la Reserva Forestal Municipal Alto Banderas (RFMAB). Asimismo, se consideran las zonas de recarga hídrica, las rondas de ríos y quebradas ubicadas fuera de estas áreas, y los puntos de captación actuales y proyectados destinados al abastecimiento de agua para consumo humano y actividades agropecuarias. Otros elementos que conforman el Suelo de Protección en el área rural son las rondas de quebradas (30 metros), las rondas de ríos (50 metros) y un perímetro de cien (100) metros alrededor de los nacimientos de agua. La zonificación ambiental del suelo rural establece además categorías de manejo específicas: Área de Zona Amortiguadora del Parque Nacional Natural Nevado del Huila (AZA), Área de Reserva Forestal (ARF), Área de Recuperación Ambiental por Erosión (ARAE), Área Ambiental Forestal Protectora (AAFpt), Área Ambiental Forestal Protectora-Productora (AAFptPd) y Área Ambiental Forestal Productora (AAFPd). Finalmente, se declaran zonas de utilidad para el servicio de acueducto las áreas de recarga y las rondas de todas las quebradas que no se encuentran dentro de la ZANNH ni de la RFMAB (Concejo Municipal de Íquira, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁸, y en la siguiente tabla, se identifican las áreas algunas de las áreas anteriormente mencionadas, Parque Nacional Natural: Nevado del Huila, páramo delimitados: Nevado del Huila - Moras, drenaje doble: Río Callejón, Río Iquira, Río Pacarni, Río Yaguara, Río Yaguaracito, cabecera: Íquira, centros poblados: Llano Bucu, Río Negro, San Luis, San Miguel, Valencia La Paz, resguardos indígena: Resguardo Indígena Nasa Paez Huila, Resguardo Indígena Nasa Paez De Llano Bucu - Bukj Ukue. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 2.551,36 ha (7,16%) del territorio municipal analizado.

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisado en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Distrito Regional Manejo Integrado: Cerro Banderas Ojo Blanco, zonificación degradación suelo erosión: severa, zona de remoción en masa alta y muy alta, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 21.046,91 ha (59,05%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 13,10 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Nevado del Huila	261,12	0,73	RUNAP
	Páramo: Nevado del Huila - Moras	1.123,12	3,15	MADS
	Drenaje Doble (5): Río Callejón, Río Íquira, Río Pacarni, Río Yaguara, Río Yaguaracito	164,59	0,46	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera: Íquira	50,20	0,14	DANE
	Centros poblados (6): Llano Bucu, Río Negro, San Luis, San Miguel, Valencia La Paz y Huila	24,08	0,07	DANE
Territorios colectivos	Resguardos Indígenas (2): Resguardo Indígena Nasa Paez Huila y Resguardo Indígena Nasa Paez De Llano Bucu - Bukj Ukue	1.008,41	2,83	ANT
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2.551,36	7,16	
Total, Área del municipio (ha)		35.644,85	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado: Cerro Banderas Ojo Blanco	12.456,13	34,95	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión: Severa	572,46	1,61	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta y muy Alta	13.204,38	37,04	SGC



Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición	21.046,91	59,05%	
Total, Área del municipio (ha)	35.644,85	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	13,10	IGAC
Total		13,10	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

LA ARGENTINA – HUILA:

El municipio de La Argentina está ubicado en el departamento de Huila en la subregión Occidente. Limita al norte con La Plata (Huila), al este con Pital y Tarqui (Huila), al sur con Oporapa y Saladoblanco (Huila) y al oeste con Puracé (Cauca). La cabecera municipal dista de 162,23 km por carretera de la capital departamental, su altitud es de 1540 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 19°C. El territorio se distingue por ser montañoso en su mayor parte y corresponde al flanco oriental de la cordillera Central, en donde se destacan la serranía de Las Minas, los filos de Los Tapetes, Maito y Santa Rosa y los cerros de Agua Blanca, Azul, Blanquecito, Pan de Azúcar y Pelado (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 35.645,75 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 14.021 habitantes, de los cuales el 5.277 (37,64%) habita en el área urbana y 8.744 (62,36%) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural está organizado por 28 veredas, entre las cuales se destacan El Progreso, Sinaí y Campo Alegre (Alcaldía de La Argentina, 2024, p. 30). Además, cuenta con dos centros poblados: Buenos Aires y El Pensil. De manera complementaria, en su jurisdicción se encuentran tres resguardos indígenas: Guambiano Nuevo Amanecer La Meseta, Guambiano de Nam Misak y Pickwe Ikh (DANE, 2020). El municipio de La Argentina no está clasificado como municipio ZOMAC (Decreto 1650 de 2017) ni como PDET (Decreto Ley 893 de 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal de La Argentina, adoptado mediante el Acuerdo No 07 de 2023, indica en el Artículo 231 que el suelo rural se encuentra organizado en cinco categorías: áreas de conservación y protección ambiental, que conforman la Estructura Ecológica Rural e incluyen zonas como el Parque Nacional Natural Puracé, el Parque Natural Regional El Dorado, reservas forestales y ecosistemas estratégicos como páramos, humedales y rondas hídricas; áreas para la producción agrícola, ganadera y de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, presentes en veredas como Pescador, Betania, Buenos Aires, El Progreso y Quebrada Negra; áreas e inmuebles de patrimonio cultural, con sitios de interés histórico, arquitectónico y arqueológico; áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios destinadas a infraestructura básica; y áreas de amenaza y riesgo, condicionadas por la presencia de inundaciones, remoción en masa o avenidas torrenciales (Concejo Municipal de La Argentina, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de La Argentina – Huila:

El municipio de La Argentina encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución No.4309 de

diciembre de 2023, por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio los Parques Nacionales Naturales (Puracé), Parques Naturales Regionales (Serranía de Minas y El Dorado, Distrito Regionales de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Minas y Reservas Naturales de la Sociedad Civil, además de ecosistemas estratégicos como páramos (Guanacas – Puracé – Coconucos) y humedales (CAM,2023).

Por otro lado, el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Argentina (EOT) indica en el Artículo 38 los elementos estructurantes del territorio, entre los que se encuentra la Estructura Ecológica Principal, que integra áreas protegidas como el PNN Puracé, PNR El Dorado y Serranía de Minas, que conectan la Cordillera Central con la cuenca alta del río Magdalena. El municipio, ubicado en el Macizo Colombiano y dentro de la Reserva de la Biosfera, es estratégico por su producción de agua, biodiversidad y ecosistemas, aunque enfrenta riesgos de degradación. Asimismo, se incluyen áreas de importancia como el complejo de páramos Guanacas–Puracé–Coconucos y humedales, integrados a la Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, que fortalecen la conectividad biológica regional (Concejo Municipal de La Argentina, 2023).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁹ y en la siguiente tabla, se identifican las áreas anteriormente mencionadas, Parque Nacional Natural Puracé, Parque Nacional Regional El Dorado y Serranía de Minas, Reserva Forestal de Ley Segunda 1959: Central, lagunas, drenajes dobles como Río Loro, áreas urbanas y centros poblados como Buenos Aires y El Pencil, Resguardos Indígenas: Guambiano Nuevo Amanecer La Maceta, Guambiano Nam Misak y Pickwe Ikh. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 15.683,95 ha (44%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Distrito Regional de Manejo Integrado La Serranía de Minas, Zonificación degradación de suelo en erosión severa y muy severa, y la zona de remoción en masa alta y muy alta. que generan limitantes al desarrollo productivo. Estás áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 12.959,02 ha (36,36%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 2,15 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales (1): Puracé	7.050,23	19,78	RUNAP
	Parque Nacional Regional (2): El Dorado y Serranía de Minas	7.326,92	20,55	RUNAP
	Páramo delimitado: Guanacas - Puracé - Coconucos	4.241,85	11,90	MADS
	RF Ley 2da 1959 (1): Central	6.665,07	18,70	MADS
	Laguna (2): Laguna la Ciénaga e innominada	9,20	0,03	IGAC
	Drenaje Doble (1): Río Loro	104,84	0,29	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera: La Argentina	84,60	0,24	DANE
	Centros poblados (2): Buenos Aires y El Pensil	5,08	0,02	DANE
Territorios colectivos	Resguardos indígenas (3): Nuevo Amanecer La Meseta, Guambiano Nam Misak, Pickwe Ikh	1.395,52	3,91	ANT
Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones		15.683,94	44,00	
Total, Área del municipio (ha)		35.645,75	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad RNSC (13): Aranzazu, Bella Vista, Buena Vista, El Arrayán, El Refugio, El Retiro, El Roble, El Trébol, La Argelia, La Estrella, La Palma, Los Pinos, Providencia	231,42	0,65	RUNAP
	Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI (1): Serranía de Minas	10.242,77	28,73	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión: Severa	136,37	0,38	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	12.928,88	36,27	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin superposición		12.959,01	36,36	
Total, Área del municipio (ha)		35.645,75	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	2,15	IGAC
Total		2,15	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

NÁTAGA-HUILA:

El municipio de Nátaga está ubicado en el departamento de Huila. Limita al norte con Íquira (Huila) y Páez (Cauca), al este con Tesalia (Huila), al sur con Paicol (Huila) y Páez (Cauca) y al oeste con Páez (Cauca). La cabecera municipal dista de 73,19 kilómetros de Neiva la capital departamental. El territorio se encuentra en una zona montañosa que corresponde a la cordillera Central. Su altitud es de 1.475 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 19°C (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 13.192,36 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2025 es de 7.050 habitantes, de los cuales el 2.877 (40,81%) habita en el área urbana y 4.173 (59,19%) en el área rural. El territorio rural de Nátaga (Huila) se encuentra conformado por diecinueve (19) veredas, entre ellas El Diamante, El Socorro y Alto Buenavista (Concejo Municipal de Nátaga, 2025). Además, dispone de los siguientes centros poblados: Llano Boco, Patio Bonito y Yarumal (DANE, 2020). El municipio de Nátaga no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2025) y no está clasificado como municipio ZOMAC zona afectada por el conflicto armado (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal de Nátaga, adoptado mediante el Acuerdo No. 007 de 2025, indica en el Artículo 26 que el suelo rural se organiza en diferentes categorías, entre ellas: AETA (Área Estratégica de Transición Agropecuaria), orientada a la reconversión productiva sostenible; APASC (Áreas Estratégicas de Producción Agropecuaria sin Condicionamiento), destinadas a la producción tecnificada y sostenible; CP (Centro Poblado), correspondiente al caserío Patio Bonito; CS (Corredor Suburbano) y SS (Suelo Suburbano), que combinan dinámicas rurales y urbanas bajo restricciones de uso; SE (Suelo de Expansión Urbana), con fines de crecimiento planificado; ZDSER y ZSDSERA, que permiten actividades socioeconómicas bajo restricciones moderadas o mayores según condiciones naturales y de riesgo; ZOTI (Zona de Ordenamiento Territorial Indígena), que reconoce los resguardos indígenas con autonomía territorial; y ZPP (Zona de Preservación y Protección), destinada a la conservación de ecosistemas estratégico (Concejo Municipal de Nátaga, 2025).

Figuras del ordenamiento territorial de Nátaga– Huila:

El municipio de Nátaga se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM). Esta autoridad ambiental expidió la Resolución No.4309 de diciembre de 2023, por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio: Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), reconocidas dentro del SINAP y clasificadas en el POT bajo la categoría de protección y conservación del medio natural. Además, el municipio cuenta con estudios detallados de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), para intervenir

oportunamente en riesgos como remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, y Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) (CAM,2023).

Por otro lado, en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Nátaga, el Artículo 51 establece las áreas destinadas a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. En este marco, se reconoce la Reserva Natural de la Sociedad Civil a nivel nacional, mientras que en el orden municipal se destacan el Parque Natural Municipal Serranía de las Nieves (Acuerdo 05 de 2021) y los predios adquiridos por el municipio para garantizar la protección de las fuentes hídricas. Asimismo, se consideran de especial interés ambiental las rondas hídricas y nacimientos de cuerpos de agua, el Cerro Kikuyales, el Cerro El Roblal, así como los lagos, lagunas y humedales. Para asegurar la conservación de estos espacios, el municipio ha dispuesto medidas como la prohibición de explotaciones agropecuarias, forestales y mineras en las zonas señaladas, con el propósito de preservar los ecosistemas y proteger el paisaje natural (Concejo Municipal de Nátaga, 2024).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁰, y en la tabla No. 5, se identifican las áreas algunas de las áreas anteriormente mencionadas Drenaje doble: el río Páez, la cabecera municipal y centros poblados, como Nóbco, El Patio Bonito y Yarumal. También incluye territorios colectivos como resguardos indígenas: Nasa Páez - Pickwe Tha Fiw, Nasa Páez Huila y Nasa Páez de Llano Buco - Bukj Ukue. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 946,45 ha (7,17%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como El Porvenir, El Trébol, Las Brisas, La Ceiba, Lorica, Los Eucaliptos, Sinaí, Versalles y Zonificación de degradación de suelos por erosión: severa y muy severa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 4.065,40 ha (30,82%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 10,4 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Páez	9,5662	0,07	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera: Nátaga	55,5697	0,42	DANE
	Centros poblados (3): Llano Buco, Patio Bonito, Yarumal	13,2363	0,10	DANE

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025 y revisadas en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Territorios colectivos	Resguardos indígenas (3): Nasa Páez - Pickwe Tha Fiw, Nasa Páez Huila, Nasa Páez de Llano Buco - Bukj Ukue.	876,09	6,62	ANT
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		946,45	7,17	
Total Área del municipio (ha)		13.192,36	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil RNSC (8): El Porvenir, El Trébol, Las Brisas, Las Ceibas, Lorica, Los Eucaliptos, Sinaí y Versalles.	132,24	1,00%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	783,97	5,94 %	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta y Muy Alta)	3.707,02	28,10%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición		4.065,40	30,82 %	
Total, Área del municipio (ha)		13.192,36	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	10,4		IGAC
Total		10,4		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

TIMANÁ-HUILA:

El municipio de Timaná está ubicado en el departamento de Huila en la subregión Sur. Limita al norte con Elías, Tarqui y Altamira (Huila), al este con Altamira y Suaza (Huila), al sur con Acevedo y Pitalito (Huila) y al oeste con Pitalito y Elías (Huila). A una distancia de 128,85 kilómetros de Neiva, la capital departamental. Se encuentra en un terreno predominantemente montañoso y corresponde a la cordillera Oriental. Su altitud es de 1011 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 22°C (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 18.572,17 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio de Timaná proyectada para el año 2025 es de 23.418 habitantes, de los cuales 8.300 (35,44 %) residen en el área urbana y 15.118 (64,56 %) en el área rural (DANE, 2025b). El territorio rural se encuentra organizado en corregimientos ubicados en las zonas norte y sur, que en conjunto agrupan treinta y nueve (39) veredas. Entre ellas se destacan Alto Naranjal, El Pedregal, Juan Martín, La Falda, La Minchala, Las Mercedes y Limo Santa Clara (Alcaldía de Timaná, 2024), y diez (10) Centros Poblados (DANE, 2025). El municipio de Timaná no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2025) y no está clasificado como municipio ZOMAC zona afectada por el conflicto armado (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal de Timaná, adoptado mediante el Acuerdo No.044 de 1999, indica en el Artículo 58 que el suelo rural se encuentra subdividido en seis (6) unidades de manejo ambiental. Estas unidades se definieron teniendo en cuenta los atributos, potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente. Las categorías específicas de zonificación rural adoptadas son: Área Forestal Protectora - Productora, Área Forestal Protectora o Reserva Forestal, Área de Producción Agropecuaria Intensiva, Área de Producción Agropecuaria Moderada, Área de Producción Agropecuaria Baja, y Área Forestal Productora (Concejo Municipal de Timaná, 1999).

Figuras del ordenamiento territorial de Timaná – Huila:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

El municipio de Timaná se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM). Esta autoridad ambiental expidió la Resolución No.4309 de diciembre de 2023, por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio: Reserva Forestal de la Ley Segunda de 1959 (Amazonía), Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Peñas Blancas y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), además de contar con el instrumento de planificación Plan de Ordenación Forestal (POF) (CAM,2023).

Por otro lado, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) reconoce las Áreas de Riesgo y Amenazas Naturales, tales como las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, las llanuras de desborde de ríos y planos inundables, y las partes montañosas con alta susceptibilidad a los incendios forestales; las actividades de protección y conservación de recursos naturales y ambiente representados por ecosistemas estratégicos o frágiles; la subdivisión del suelo rural en unidades de manejo ambiental, destacando el Área Forestal Protectora - Productora, y el Área Forestal Protectora o Reserva Forestal, que específicamente comprende el ecosistema estratégico Peñas Blancas y las rondas hídricas (ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua); la Zona Protección y Conservación Ambiental en el componente urbano, que incluye las rondas de las quebradas y bosques nativos; y zonas específicas de amenaza natural urbanas como la Zona de Protección Río Timaná, la Zona del Zanjón Colorado, la Zona del Zanjón Azul, y la Zona de Fallas Geológicas (Concejo Municipal de Timaná, 1999).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio^[1], y en la siguiente tabla, se identifican las áreas algunas de las áreas anteriormente mencionadas, RF Ley 2da 1959, límite actual: Amazonas, drenaje doble: Río Magdalena, cabecera: Timaná, centros poblados: Aguas Claras, Alto Naranjal, Cosanza, Montañita, Naranjal, Pantanos, Quinche, San Antonio, San Isidro y Santa Bárbara. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 14.772,95 ha (79,54%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el Distrito Regional de Manejo Integrado: Serranía de Peñas Blancas, zonificación de degradación del suelo por erosión: severa, zona de remoción en masa: alta y muy alta., que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan **3.790,57 ha (24,41%)** del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 28,93 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	RF Ley 2da 1959 (1): Amazonas.	14.674,06	79,01%	MADS
	Drenaje Doble (1): Río Magdalena.	4,20	0,02%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera: Timaná.	99,46	0,54%	DANE
	Centros poblados (10): Aguas Claras, Alto Naranjal, Cosanza, Montañita, Naranjal, Pantanos, Quinche, San Antonio, San Isidro y Santa Bárbara.	145,72	0,78%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones		14.772,95	79,54%	
Total Área del municipio (ha)		18.572,17	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado (1): Serranía de Peñas Blancas	5.998,37	32,30%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión: Severa	14,85	0,08%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	16.717,94	90,02%	SGC
Total, área elementos condicionantes sin superposición		3.790,57	20,41%	
Total, Área del municipio (ha)		18.572,17	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	28,93		IGAC
Total		28,93		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



ACACIAS – META:

El municipio de Acacías está ubicado en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía colombiana. Limita al norte con Villavicencio, capital del departamento del Meta y Guayabetal (Cundinamarca), al este con San Carlos de Guaroa (Meta), al sur con Castilla La Nueva y Guamal (Meta) y al oeste con Gutiérrez y Guayabetal (Cundinamarca). Se encuentra a aproximadamente 21.89 kilómetros de Villavicencio, capital departamental, su altitud es de 523 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 26°C, con precipitaciones anuales de alrededor de 3.500 mm, caracterizándose como un territorio húmedo. En el territorio se identifican dos unidades morfológicas, una montañosa, ubicada al oeste del municipio, que hace parte del flanco oriental de la cordillera Oriental, alcanza alturas de 3.500 metros sobre el nivel del mar; y otra plana a ligeramente inclinada que corresponde al piedemonte y llanos Orientales de la Orinoquía. (IGAC, 2024a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 112.191,99 ha (IGAC, 2024b).

La población total del municipio para el año 2025, es de 103.943 habitantes, de los cuales el 75,67% habita en el área urbana y el 24,33% en el área rural (DANE-CNPV, 2018-2042). Su territorio rural está conformado por 48 veredas y 14 centros poblados denominados: Dinamarca, San Isidro de Chichimene, Condominio La Bonanza, La Cecilita, Quebraditas, Santa Rosa, El Diamante, El Centro, El Triunfo, La Esmeralda, La Fortuna, Sardinata, Las Blancas, San Nicolás (PBOT Acacias, 2000). Acacías no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Según Acuerdo 021 del 2000 ajustado por el acuerdo 184 de 2011, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Acacías. En sus artículos 33 al 40 señala que el suelo rural del municipio se encuentra categorizado en diferentes zonas según su uso y manejo. Estas incluyen áreas para la conservación, protección y rehabilitación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, zonas de desarrollo agropecuario, agroindustrial, silvopastoril, comercial y de servicios, extracción minera, y espacios destinados al turismo ecológico. Además, se destacan áreas estratégicas de protección ambiental como rondas hídricas, microcuencas abastecedoras de agua para acueductos, humedales, zonas de recarga de acuíferos y bosques naturales (Concejo Municipal de Acacías, 2000; 2011).

Figuras del ordenamiento territorial de Acacías – Meta:

El municipio de Acacías se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018 (CORMACARENA, 2019b); se identifican y compilan los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del municipio de Acacías y otros municipios en jurisdicción del departamento del Meta, en la cual se identifica para el municipio de interés los siguiente elementos del medio natural como traslapes con el PNN Sumapaz, Sabanas inundables, zonas de recarga hídrica, y humedales, así como, las directrices de los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas de los ríos Guayuriba, río Guamal- Humadea, y río Negro y el aprestamiento del río Acacías – Pajure, (CORMACARENA, 2018).

Por otro lado, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el acuerdo No 021 de 2000; Art 28, reconoce otros elementos de ordenamiento ambiental, tal como zona de protección y conservación, La colonia penal del Oriente y el área de manejo

especial “Los Guayupes” (Concejo Municipal de Acacías, 2000; Concejo Municipal de Acacías, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²¹, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, entre ellas: la cabecera urbana y los centros poblados, las cuales ocupan una extensión total de 1393,21 ha, representando el 1.24% del área total del municipio delimitadas en centros poblados con 218,718 ha y cabecera con 1174,49 ha. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. Adicionalmente, lo elementos restrictivos: áreas de protección ambiental, como el Parque Parque Nacional Regional Bosque de los Guayupes con 14.330,86 ha que representan el 12,77% del total del municipio, Parque Nacional natural Sumapaz con 4.306,00 ha (3,84%), páramo delimitados Cruz Verde – Sumapaz con 5.853,26 (5,22%), drenajes dobles con 1599,90 ha (1,41%), y zonas de Laguna. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto y, sin sobreposiciones ocupan 21.602,30 ha un 19,25% del territorio de Acacías.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que abarcan 25,67 ha, lo que equivale al 0,02% de la extensión municipal, además, una proporción significativa del territorio, equivalente al 81,86% (91,841.94 ha) está clasificada como zona de remoción en masa, y otro elemento condicionante, correspondiente a degradación del suelo por Erosión, aunque en menor proporción representa el 0,28% (310.908 ha) del área total del municipio. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 71.035,717 ha (63,32%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 54,94 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional: Bosque de los Guayupes	14.330,86	12,77	RUNAP
	Parques Nacionales Naturales: Sumapaz	4.306,00	3,84	RUNAP
	Páramo delimitados: Cruz Verde – Sumapaz	5.853,26	5,22	MADS
	Laguna	36,027	0,03	IGAC
	Drenaje Doble: caño Sagú, caño San Luis, Quebrada Blanca (Guayabal),	1.599,90	1,41	

²¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2024 y actualización en octubre 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Quebrada Las Blancas, Quebrada Sardinata, Río Acacias, Río Blanco, Río Grande, Río Guamal, Río Guayuriba, Río Orottoy, Río Sardinata			
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Acacias	1.147,41	1,05	DANE
	Centros poblados (7): Condominio La Bonanza, Dinamarca, El Diamante, La Cecilita, Quebraditas, San Isidro De Chichimene, Santa Rosa	218,718	0,19	
Total área elementos restrictivos sin Sobreposiciones		21.602,30	19,25	
Total Área del municipio (ha)		112.192,00	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Reservas naturales de la sociedad civil: Pozos La Chorrera	Reservas naturales de la sociedad civil: Pozos La Chorrera	25,67	0,02	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	215,55	0,19	IDEAM
	Zonificación degradación del suelo (Muy Severa)	95,36	0,08	
	Remoción en Masa (Alta)	43.666,11	38,92	SGC
	Remoción en Masa (muy Alta)	48.175,84	42,94	
Total área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		71.035,72	63,32	
Total Área del municipio (ha)		112.192,00	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	54,94		IGAC
Total		54,94		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

BARRANCA DE UPÍA – META:

El municipio de Barranca de Upía está ubicado en la parte norte del departamento del Meta, en los Llanos Orientales de Colombia. Limita al norte con los municipios de San Luis de Gaceno (Boyacá) y Sabanalarga (Casanare), al sur con el municipio de Cabuyaro (Meta), al oriente con el municipio de Villanueva (Casanare) y al occidente con el municipio de Paratebueno (Cundinamarca), condición que le otorga una posición estratégica y amplias

ventajas en materia productiva, agrícola, agroforestal y de biodiversidad. Este municipio se encuentra a 107 km a Villavicencio. La temperatura promedio del municipio es de 27°C, con una precipitación anual cercana a los 3.500 mm. Su territorio, se encuentra a una altitud promedio de 300 msnm, abarca zonas de vida correspondientes a bosque húmedo tropical, siendo su riqueza hídrica significativa por la presencia de cuerpos de agua como los ríos Upía y Cabuyarito, además de humedales y termales. (Consejo municipal de Barranca de Upía, 2024) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 40.301,39 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada del municipio de Barranca de Upía para el año 2025 es de 7.922 habitantes, de los cuales el 70,54% habita en el área urbana y el 29,46% en el área rural (DANE -CNPV, 2018 -2042). Su territorio rural está organizado en 4 veredas: Algarrobo, Carutal, Las Moras y Pavitos; y 3 centros poblados: San Ignacio, El Hijo y El Encanto - Güaicaramo. (Consejo Municipal de Barranca de Upía, 2024). El municipio de Barranca de Upía no se encuentra priorizado como territorio PDET. (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). No obstante, sí figura dentro de los municipios catalogados como ZOMAC. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

El Acuerdo No. 019 de 2000, ajustado por el Acuerdo No. 022 de 2017, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Barranca de Upía, establece en su artículo 19 la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural. A su vez, el artículo 36 determina que los usos del suelo rural se organizan de acuerdo con las actividades humanas que concentran, clasificándose en protección, conservación, recuperación y producción. En concordancia con lo anterior, el artículo 43 desarrolla la clasificación del uso de producción según la vocación y los usos del suelo, estableciendo tres grandes grupos: (i) pecuario, que incluye ganadería extensiva e intensiva; (ii) agrícola, que comprende agricultura tradicional, agricultura tecnificada y producción forestal; y (iii) minero, en el cual se integran las actividades asociadas a la industria petrolera y a la extracción de materiales para la construcción. (Consejo Municipal de Barranca de Upía, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Barranca de Upía – Meta:

El municipio de Barranca de Upía se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, entidad que mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018 estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son de relevancia para el municipio las asociadas con áreas de especial importancia ecológica y ecosistémica que incluyen los nacimientos de agua, los humedales, las sabanas inundables y las zonas de recarga hídrica.

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁵, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se destacan los drenajes dobles asociados a los ríos Cabuyarito y Upía. Asimismo, se contemplan las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 1.385,50 ha, lo que representa el 3,44% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza

de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 24.641,44 hectáreas, lo que equivale al 61,14 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 16,63 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (2): ríos Cabuyarito y Upía	1.255,34	2,6	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Barranca de Upía	156,91	0,39	DANE
	Centro poblado: San Ignacio	17,66	0,04	
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		1.385,50	3,44	
Total área del municipio (ha)		40.301,39	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa alta y muy alta	270,39	61,90	SGC
	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	24.944,59	0,11	IDEAM
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		24.641,44	61,14	
Total área del municipio (ha)		40.301,39	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria	16,63	IGAC	
Total infraestructura		16,63		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

CASTILLA LA NUEVA – META:

El municipio de Castilla La Nueva se localiza en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía. Limita al norte con Acacías y San Carlos de Guaroa (Meta), al este con San Carlos de Guaroa (Meta), al sur con San Martín (Meta) y al oeste con Guamal (Meta). La

cabecera municipal dista de 33,53 km de la capital departamental, su altitud es de 400 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. Además, el territorio presenta una topografía mayormente plana, característica de los Llanos Orientales de la Orinoquía. Está atravesado por una red hídrica conformada por los ríos Humadea, Orottoy y Guamal, junto con caños como Grande, El Turuy y Carnicería. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 51.386,55 ha (IGAC, 2024)

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 17.622 habitantes, de los cuales el 40,33% habita en el área urbana y el 59,67% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural de Castilla la Nueva está conformado por 14 veredas de las que se destacan Alto Corozal, Arenales, Barrio Blanco y Betania (IGAC, 2022). Asimismo, el municipio cuenta con 5 Centros poblados: Casa Blanca, El Toro, Las Violetas, Pueblo Viejo y San Lorenzo (DANE, 2024a). Castilla la Nueva no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, adoptado mediante el Acuerdo N°005 del 29 de febrero de 2006, indica que el suelo rural se clasifica en diferentes categorías según el Capítulo 12. El suelo de protección (Art. 191) comprende áreas destinadas a la conservación ambiental, protección de recursos naturales, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios y zonas de riesgo. Por otra parte, se establecen las áreas para la producción agrícola, ganadera, forestal y de explotación de recursos naturales (Art. 199). Finalmente, se regulan las actividades de explotación minera (Art. 201) y la explotación de hidrocarburos y sus actividades complementarias (Art. 202), entre otras disposiciones específicas (Consejo Municipal de Castilla La Nueva, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Castilla la Nueva – Meta:

El municipio de Castilla La Nueva se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, en la cual se identifican determinantes zonas de recarga hídrica, humedales. La protección de áreas clave como la cuenca del río Guamal-Humadea, regulada por el POMCA Río Guamal la cual se encuentra bajo la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.014 del año 2014 (CORMACARENA, 2018).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Castilla la Nueva, adoptado mediante el Acuerdo N°005 de 2016, establece en el Artículo 193 las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica en suelo rural que incluyen las rondas hidráulicas de los ríos Guamal, Humadea y Orottoy, con un retiro mínimo de 30 metros a cada lado del cauce desde la cota máxima de inundación. Además, de definir los suelos de conservación y protección ambiental conforme a las categorías y zonas de manejo ambiental de las cuencas de los Ríos Guamal y Acacias Pajure (POMCA) que constituyen determinante ambiental para la totalidad de la cuenca (Consejo Municipal de Castilla La Nueva, 2016).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²², y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como las lagunas y drenajes dobles. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la aplicación

²² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 2.254,40 ha un 4,39% del territorio municipal analizado.

Por otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 10.922,88 ha (21,26%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 50,40 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	88,49	0,17	IGAC
	Drenaje Doble (4): Río Acacias, Río Guamal, Río Humadea y Río Orotoy	1.955,39	3,81	
Áreas urbanas	Cabecera urbana: Castilla la Nueva	168,55	0,33	DANE
	Centros poblados (5): Casa Blanca, El Toro, Las Violetas, Pueblo Viejo, San Lorenzo	47,99	0,09	
Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición		2.254,40	4,39	
Total Área del municipio (ha)		51.386,55	100	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Amenaza Remoción en Masa (Alta - Muy Alta)	11.210,81	21,82	SGC
Total, Área de condicionantes sin sobreposición		10.922,88	21,26	
Total Área del municipio (ha)		51.386,55	100,00	
Otros Elementos de Ordenamiento Territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	50,40		IGAC
Total		50.40		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.



CUBARRAL – META:

El municipio de San Luis de Cubarral se encuentra ubicado en las estribaciones de la cordillera Oriental, abarcando las zonas Andina, Subandina y el Piedemonte Llanero. Está situado a 60 kilómetros de Villavicencio, la capital del Meta. Limita al norte con el municipio de Guamal, al occidente con el departamento de Cundinamarca, al oriente con San Martín y al sur con los municipios de El Dorado, El Castillo, Lejanías y La Uribe. Su temperatura promedio es de 24°C, lo que lo convierte en un territorio de clima cálido y húmedo (Alcaldía de San Luis de Cubarral, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 115.641,77 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio a 2025 es de 7.455 habitantes, de los cuales el 65,59% habita en el área urbana y el 34,41% en el área rural (DANE-CNPV, 2025). Su territorio rural se encuentra conformado por 18 veredas de las cuales se destacan Aguas Claras, Alto Palomas, Arrayanes, Bellavista, Brisas del Tonoa, El Central y El Retiro (IGAC, 2024), y cuenta con un centro poblado Puerto Ariari (DANE, 2024a). San Luis de Cubarral no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Departamento administrativo de la función pública, 2017).

El municipio de Cubarral adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo 016 del 9 de agosto de 2001, estableciendo una clasificación del suelo orientada a garantizar un desarrollo sostenible e integral. Posteriormente, mediante el Acuerdo 005 del 10 de marzo de 2010, se implementó un ajuste al EOT, con el fin de actualizar su normativa y adaptarla a las necesidades actuales del municipio. El suelo rural se clasifica en categorías como suelo de protección, destinado a la conservación de áreas ambientales estratégicas como el Parque Nacional Natural Sumapaz; suelo agropecuario, enfocado en actividades agrícolas y pecuarias sostenibles que respeten la capacidad del territorio; y suelo suburbano, reservado para desarrollos controlados con baja densidad poblacional, asegurando la armonía con el entorno natural. Estas disposiciones buscan integrar la preservación ambiental, el desarrollo económico y la planeación territorial, en consonancia con la normatividad vigente y la visión a largo plazo del municipio (Consejo Municipal de Cubarral, 2001, 2010).

Figuras del ordenamiento territorial de Cubarral-Meta:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

Cumarral se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena). De acuerdo con la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.2053 de 2018, por medio de la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales de los municipios bajo su jurisdicción, el municipio presenta áreas dentro de zonas de importancia ambiental entre ellas destacan el Parque nacional natural Chingaza, los ecosistemas de páramo y la protección de fuentes hídricas (CORMACARENA, 2018).



Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Luis de Cubarral mediante el Acuerdo 016 del 9 de agosto de 2001 y con el ajuste el Acuerdo 005 del 10 de marzo de 2010, la Zona de Preservación de la Vertiente Oriental (ZPVO), la gestión de zonas de riesgo por amenazas naturales (Consejo Municipal de Cubarral, 2001, 2010).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio, se identifican las extensiones algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como el PNN de Sumapaz, el ecosistema de páramo delimitado y varias lagunas como La Colorada, El Baile, El Rosario, Los Cubarros, Patio Bonito, San Bernardo, Ventiladeros y del Cariño y los drenajes Caño Borrascoso, Río Ariari, Río Azul, Río Grande, Río Humadea, Río Mudeita, Río Tequendama y Río Tonoa. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva y a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 82.878,32 ha un 71,7% del territorio de San Luis de Cubarral.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estás áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 31.659,29 ha (27,38%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 20,21 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla, se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Sumapaz	78.271,78	67,7	RUNAP
	Páramo delimitados: Cruz Verde - Sumapaz	43.100,82	37,3	MADS
	Laguna: Colorada, El Baile, El Rosario, Los Cubarros, Patio Bonito, San Bernardo, Ventiladeros y del Cariño.	190,31	0,16	IGAC
	Drenaje Doble: Caño Borrascoso, Río Ariari, Río Azul, Río Grande, Río Humadea, Río Mudeita, Río Tequendama y Río Tonoa.	729,20	0,63	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Cubarral	84,73	0,07	DANE
	centros poblados (1): Puerto Ariari	9,60	0,01	
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		82.878,32	71,7	
Total Área del municipio (ha)		115.641,77	100,0	



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación de degradación del suelo por erosión (severa y muy severa): Severa	27,36	0,02	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta - Muy Alta	101.807,38	88,03	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		31.659,29	27,38	
Total Área del municipio (ha)		115.641,77	100,00	
Otros Elementos de Ordenamiento Territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	20,21		IGAC
Total		20,21		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MAPIRIPÁN – META:

El municipio de Mapiripán se localiza en el suroriente del departamento del Meta, sobre la margen izquierda del río Guaviare. Hace parte de la subregión del Bajo Ariari y se ubica en una zona de transición entre la Orinoquia y la Amazonia. Su territorio se inscribe dentro del accidente geográfico conocido como la Serranía de San Martín. Limita al Norte con San Martín y Puerto Gaitán (Meta), al Este con Cumaribo (Vichada), al Sur con Puerto Concordia (Meta) y San José del Guaviare (Guaviare) y al Oeste con Puerto Lleras (Meta). Se encuentra a 352 km de Villavicencio. Su territorio es plano, con una altura promedio de 250 msnm. Posee un clima de sabana tropical, con temperaturas de 26°C y una precipitación anual de 2.200 mm. Su paisaje combina sabanas con bosques de galería y alta biodiversidad (Alcaldía Municipal de Mapiripán, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 1.191.742,60 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada del municipio para el año 2025 es de 7.301 habitantes, de los cuales el 33,21% habita en el área urbana y el 66,79% en el área rural (DANE -CNPV, 2018 -2042). Su territorio rural está organizado en 42 veredas (Consejo Municipal de Mapiripán, 2000) agrupados en 9 centros poblados (IGAC, 2024) y 10 resguardos indígenas (ANT, 2025). El municipio de Mapiripán se encuentra priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), también hace parte de los municipios clasificados como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo No. 003 de 2000, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Mapiripán, establece en su artículo 20 la clasificación del suelo en dos categorías principales: suelo urbano y suelo rural. De igual manera, el artículo 41 define la clasificación del suelo rural en cuatro subcategorías: i) protección, ii) conservación, iii) recuperación y iv) producción. Por su parte, el artículo 45 precisa que la categoría de suelo de producción se clasifica de acuerdo con su vocación y usos del suelo en tres grupos principales. El primero, pecuario para ganadería extensiva, ganadería

intensiva y especies menores. El segundo, agrícola para agricultura tradicional, agricultura tecnificada y producción forestal. Y, el tercero, minera para industria petrolera, materiales para construcción y material para relleno (Concejo Municipal de Mapiripán, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Mapiripán-Meta:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

El municipio de Mapiripán se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, entidad que mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.1821 de 2018 estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son de aplicación el POMCA del río Medio y Bajo Ariarí y las determinantes relacionadas con las áreas de especial importancia ecológica o ecosistémica: los nacimientos de agua, los humedales, lagos, lagunas, esteros y morichales, las zonas de recarga de acuíferos, los ecosistemas de páramo y las áreas de bosque asociadas a procesos de deforestación. Todas ellas deben ser identificadas, delimitadas e incorporadas como Suelo de Protección dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando su conservación, manejo sostenible y la aplicación de las disposiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

El Esquema de Ordenamiento Territorial de Mapiripán incorpora determinantes ambientales orientadas a la conservación de los recursos hídricos y forestales, destacando la protección del sistema hidrográfico conformado principalmente por los ríos Guaviare y Manacacías, junto con sus afluentes menores (artículos 55 y 56). Asimismo, establece áreas de reserva forestal y de conservación (artículos 60, 61 y 63), así como rondas de protección para los cuerpos de agua (artículos 64 y 65), las cuales se constituyen en zonas de restricción y preservación ambiental conforme a la normativa vigente. Estas disposiciones se articulan con las determinantes definidas por Cormacarena (2018), que priorizan la protección de nacimientos, zonas de recarga de acuíferos, rondas hídricas y áreas de especial importancia ecológica, garantizando la conservación de los ecosistemas estratégicos asociados a las cuencas del Guaviare y el Manacacías (Consejo Municipal de Mapiripán, 2000).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se destacan los drenajes dobles asociados al río Guaviare, Iteviare y Manacacías. De igual manera, se reconocen las lagunas de Los Monstruos, Don Roberto, El Olvido, El Refugio, El Salado, El Salado, El Santuario, El Viso, La Boa, La Victoria, Mareta, Yamus, Raspa y otra sin denominación y una Madre vieja. En el ámbito étnico se incluyen los resguardos indígenas de Barranco Ceiba y Laguna Araguato, El Tigre, Guahibo de Alto Unuma, Guahibo del Paraje de Caño Jabon, Guanano de Charco Caiman, Guayabero de Barranco Colorado, Guayabero de La Sal, Guayaberos de Macuare y Naexal Lajt. Asimismo, se contemplan las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la

implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 46.233,47 ha, lo que representa el 3,88% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a un pantano y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 22.639,35 hectáreas, lo que equivale al 1,90% del territorio municipal.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (3): río Guaviare, río Iteviare y río Manacacías	5.794,78	0,49	IGAC
	Lagunas (14): laguna de Los Monstruos, Don Roberto, El Olvido, El Refugio, El Salado, El Santuario, El Viso, El Salado, La Boa, La Victoria, Mareta, Yamus, Raspa y otra sin denominación	1.795,38	0,15	IGAC
	Madrevieja	17,28	0,00	IGAC
	Parques Nacionales Naturales: Serranía de Manacacías[1]	23,23	0,00	RUNAP
	Reserva Forestal Ley 2da 1959: Amazonas[2]	34,71	0,00	MADS
Territorios colectivos	Resguardo Indígena (10): Barranco Ceiba y Laguna Araguato, El Tigre, Guahibo de Alto Unuma, Guahibo del Paraje de Caño Jabon, Guanano de Charco Caiman, Guayabero de Barranco Colorado, Guayabero de La Sal, Guayaberos de Macuare y Naexal Lajt.	37.043,55	7,82	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Mapiripán	266,43	0,02	DANE
	Centros poblados (10): Anzuelo, El Silencio, Guacamayas, La Cooperativa, La Jungla, Mielón, Mocuare, Puerto Alvira, Puerto Siare, Rincón del Indio	38.790,74	3,25	



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de Reserva Campesina Guaviare[3]	60,32	0,01	ANT
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		46.233,47	3,88	
Total área del municipio (ha)		1.191.742,60	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	59,48	0,00	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	22.521,81	1,89	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	58,06	0,00	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		22.639,35	1,90	
Total área del municipio (ha)		1.191.740,00	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	0		IGAC
Total infraestructura		0		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

PUERTO CONCORDIA – META:

El municipio de Puerto Concordia se localiza en el sur del departamento del Meta, dentro de la subregión Bajo Ariari Sur. Limita al norte y oriente con Mapiripán, al sur con el departamento del Guaviare y al norte y occidente con Puerto Rico. Se encuentra a 276 km de Villavicencio, capital departamental, y presenta una temperatura promedio entre 24 °C y 27 °C. La cabecera municipal se ubica a una altitud de 200 metros sobre el nivel del mar. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 125.629,52 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada del municipio de Puerto Concordia para el año 2025 es de 8.729 habitantes, de los cuales el 39,04% habita en el área urbana y el 60,96% en el área rural (DANE -CNPV, 2018 -2042). Su territorio rural está organizado en 37 veredas, tres centros poblados: El Pororio, Lindenai y San Fernando, así como los resguardos indígenas de Caño La Sal y el asentamiento indígena de Caño Ceiba (Consejo Municipal de Puerto Concordia, 2024). El municipio de Puerto Concordia se encuentra priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y asimismo hace parte de los municipios clasificados como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Proyecto de Acuerdo de 2001, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Puerto Concordia, establece en su artículo 16 la

clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural. Dentro de este último, el artículo 29 incorpora el suelo de protección, entendido como aquellas áreas de interés ambiental o expuestas a amenazas y riesgos no mitigables, destinadas a la conservación de ecosistemas, recursos naturales renovables y biodiversidad. A su vez, el artículo 158 define el régimen de usos del suelo rural con base en las características intrínsecas del territorio, estableciendo tres grandes zonas de actividad: i) forestal, que comprende el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, los bosques protectores y las áreas forestales protectoras; ii) agroforestal, orientada a actividades agrícolas combinadas con manejo forestal para conservación; y iii) silvopastoril, destinada a sistemas productivos pecuarios integrados con cobertura arbórea en zonas de sabana y suelos de mediana capacidad agrológica. Esta estructura funcional organiza el territorio rural bajo criterios de sostenibilidad, protección ambiental y uso racional de los recursos. (Consejo Municipal de Puerto Concordia, 2001)

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Concordia – Meta:

El municipio de Puerto Concordia se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, entidad que mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018 estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son de aplicación el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, el Distrito de Manejo Integrado Macarena Norte y el del río Ariari Guayabero, Plan de Manejo integral – PIMA sector Macarena Norte, el POMCA del río Medio y Bajo Ariarí y las determinantes relacionadas con las áreas de especial importancia ecológica o ecosistémica: los nacimientos de agua, los humedales, lagos, lagunas, esteros y morichales, las zonas de recarga de acuíferos, los ecosistemas de páramo y las áreas de bosque asociadas a procesos de deforestación. Todas ellas deben ser identificadas, delimitadas e incorporadas como Suelo de Protección dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, garantizando su conservación, manejo sostenible y la aplicación de las disposiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

El Esquema de Ordenamiento Territorial de Puerto Concordia incorpora determinantes ambientales orientadas a la conservación de los recursos hídricos y forestales, destacando la protección de las áreas del Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, las fajas de protección hídrica que rodean los cuerpos de agua principales, establecidas con anchos de 100 metros para el río Guaviare y de 30 metros para los ríos Ariari y Guayabero, así como para los caños y quebradas de menor jerarquía. Asimismo, se incluyen los bosques protectores naturales e intervenidos. De igual manera, se reconocen como determinantes las cuencas, subcuencas y microcuencas, entre ellas la cuenca del río Guaviare y las subcuencas de los ríos Ariari y Guayabero, fundamentales para el equilibrio hidrológico regional. Complementariamente, se incorporan los abastecimientos de acueductos, las cuencas receptoras de vertimientos, las zonas de disposición de residuos sólidos y las áreas sujetas a amenazas y riesgos, las cuales orientan las decisiones de ordenamiento y uso del suelo en el territorio. (Consejo Municipal de Puerto Concordia, 2001)

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio²³, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente

²³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



mencionadas. Entre las que se destacan el PNN Sierra de La Macarena, la Reserva Forestal Protectora Serranía La Lindosa – Angosturas II, así como las lagunas Chemiel, El Azafrán, Güiljalpa, La Herradura, La Sal, Mereyes y otras sin identificación. De igual manera, se reconocen los drenajes dobles asociados a los ríos Guaviare, Guayabero y Ariari, además del brazo Playa de Piedra, y ecosistemas estratégicos como la Madre Vieja de Palomas. A esto se suman los resguardos indígenas Guayabero de La Sal y Naexil Put, junto con las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados del territorio. Todos estos elementos constituyen restricciones para el desarrollo de actividades productivas o para la implementación del presente ejercicio de caracterización. En conjunto, dichas áreas abarcan 12.295,17 hectáreas, equivalentes al 9,79% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a un pantano y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa, que generan limitantes al desarrollo productivo. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 2.865,35 hectáreas, lo que equivale al 2,28% del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial principal de 41,60 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena	4235,40	3,37	RUNAP
	Reserva Forestal Protectora Serranía La Lindosa – Angosturas II	0,66	0	RUNAP
	Lagunas (7): laguna Chemiel, El Azafrán, Güiljalpa, La Herradura, La Sal, Mereyes y otras sin identificación	560,99	0,45	IGAC
	Drenaje Doble (4): ríos Guaviare, Guayabero y Ariari, y Brazo Playa de Piedrarío	3.271,83	2,6	IGAC
	Madre Vieja de Palomas	94,01	0,07	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo Indígena (2): Guayabero de La Sal y Naexil Put	1.371,61	1,09	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Puerto Concordia	87,16	0,07	DANE
	Centros poblados (4): El Pororio, Lindenai, Raudal Del Guayabero Y San Fernando	33,56	0,03	



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de Reserva Campesina Guaviare ²⁴	987,34	0,79	ANT
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		12.295,17	9,79	
Total área del municipio (ha)		125.629,52	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	270,39	0,22	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	2.594,96	2,09	IDEAM
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		2.865,35	2,28	
Total área del municipio (ha)		125.629,52	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria	41,6	IGAC	
Total infraestructura		41,6		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

SAN CARLOS DE GUAROA – META

El municipio de San Carlos de Guaroa se encuentra en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía. Limita al norte con Villavicencio y Puerto López (Meta), al este con Puerto López (Meta), al sur con San Martín y Castilla La Nueva (Meta) y al oeste con Castilla La Nueva y Acacías (Meta). La cabecera municipal se encuentra a una distancia aproximada de 86,6 km por vía terrestre a la capital departamental. Presenta una altitud promedio de 230 msnm y una temperatura media anual de 25°C. El territorio se distingue por una topografía predominantemente plana, característica de los Llanos Orientales de la región de la Orinoquia (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 80.656,56 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 14.694 habitantes. De ese total, el 35,44% (7.418 habitantes) se concentran en la cabecera municipal, mientras que el 64,56% (7.276 habitantes) corresponden a la población localizada en centros poblados y área rural (DANE, 2025). En cuanto a la configuración territorial, el casco urbano está conformado por tres inspecciones: Rincón de Pajure, Surimena y Las Palmeras. A su vez, el área rural se compone por siete (7) veredas, denominadas Isla de Capry, La Raya, Pesqueros, Palomas, Dinamarca - Patagonia, El Barro y Giramena (Alcaldía San Carlos de Guaroa, Mapas Territoriales, 2017). San Carlos de Guaroa no se encuentra priorizado

²⁴ Corresponde a la superposición de la capa geográfica de la Zona de Reserva Campesina del Guaviare, que identificó una intersección de 987,34 hectáreas con límite municipal de Puerto Concordia.

como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, s.f), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Carlos de Guaroa, adoptado mediante el Acuerdo 020 de 2015, es el instrumento que define el modelo de ocupación y establece la clasificación del suelo como eje estructurante del desarrollo territorial. En su Capítulo XX, el EOT organiza las áreas de producción agropecuaria, forestal y minera según su vocación productiva y de conservación, manteniendo como regla principal la prohibición estricta de cualquier desarrollo urbano. Así, el territorio se distribuye en áreas de uso agrícola y pecuario, dedicadas a los cultivos, la cría de animales y la vivienda campesina; y en zonas de uso forestal protector, enfocadas puramente en la conservación ambiental. Para la transformación de recursos, se delimitan áreas de suelo agroindustrial e industrial, destinadas al procesamiento y manufactura de materias primas. Además, se contempla el uso minero, el cual está estrictamente condicionado a la autoridad ambiental (CORMACARENA) (Consejo Municipal de San Carlos de Guaroa, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de San Carlos de Guaroa – Meta:

El municipio de San Carlos de Guaroa se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA). Según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, en la cual se establecen las determinantes ambientales, el territorio incluye áreas de sabana inundable, zonas de recarga hídrica y humedales (CORMACARENA, 2018).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Carlos de Guaroa, adoptado mediante el Acuerdo 020 de 2015, en su artículo 26, se identifican como áreas de especial interés ambiental las quebradas El Duda y Caño Raya, así como los caños Guaroa, Surimena y Chichimene; además del Bosque Guayupes y el corredor ecológico del río Guamal (Consejo Municipal de San Carlos de Guaroa, 2015).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁵, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como lagunas, los drenaje de los ríos Acacias, Guamal, Guayuriba, Meta, Metica, Orotoy y Pajure. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 2.398,32 ha un 2,97% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, es el caso de la zona de prevención del riesgo como remoción de masa alta, que generan limitantes al desarrollo productivo. Está área sin sobreposiciones ocupa 102,79 ha (0,13%) del territorio municipal analizado. Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 131,53 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

²⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este alistamiento previsto, en el primer semestre de 2025 y revisados enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	61,77	0,08	IGAC
	Drenaje Doble: Río Acacías, Río Guamal, Río Guayuriba, Río Meta, Río Metica, Río Orotoy, Río Pajure	2.172,85	2,70	
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: San Carlos de Guaroa	118,67	0,15	DANE
	Centros Poblados (3): La Palmera, Pajure, Surimena	53,57	0,06%	DANE
Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2.398,32	2,97	
Total Área del municipio (ha)		80.656,56	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta	120,9154	0,15	SGC
Total, Área de condicionantes sin sobreposición		102,7893	0,13	
Total Área del municipio (ha)		80.656,56	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	131,53		IGAC
Total		131,53		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

VILLAVICENCIO - META

El municipio de Villavicencio es la capital del departamento del Meta, ubicado en la región de la Orinoquía. Limita al norte con los municipios de Restrepo y El Calvario; al oriente, con Puerto López; al sur, con Acacías y San Carlos de Guaroa; y al occidente, con Acacías y el departamento de Cundinamarca. Se encuentra a 86 kilómetros (aproximadamente 2 horas) de Bogotá. En el territorio municipal se distinguen dos regiones: una montañosa ubicada al occidente y noroccidente, formada por el costado de la Cordillera Oriental; la otra, una planicie inclinada ligeramente hacia el oriente y el nororiente corresponde al piedemonte de la cordillera, bordeada al norte por el río Guayuriba. En la parte central de esta planicie cruzan los ríos Ocoa y Negro, además de numerosos caños y afluentes menores. Presenta una temperatura promedio de 27° C y una precipitación anual cercana a los 4.000 mm, lo que lo convierte en un territorio húmedo. Su altura promedio es de 467 msnm, y gran parte de su territorio corresponde a la zona de vida de bosque húmedo tropical (Alcaldía de Villavicencio, s.f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 128.375,75 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada del municipio para el año 2025 es de 584.389 habitantes, de los cuales el 91,99% habita en el área urbana y el 8,01% en el área rural (DANE -CNPV, 2018 -2042). Su territorio rural está organizado en 65 veredas (IGAC, 2022). Además, cuenta con 17 centros poblados, de los cuales se destacan Concepción, Rincón de Pompeya, Cocuy y Servita, que complementan su estructura territorial (DANE, 2024a), y cuenta con un resguardo indígena llamado Resguardo Indígena Maguaré. Villavicencio no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni se encuentra clasificado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo No. 287 de 2015, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Villavicencio, establece en su artículo 75 la clasificación del suelo en tres categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural. Dentro de estas clases se incluyen las categorías de suelo suburbano (en el ámbito rural) y de suelo de protección (aplicable a todas las clases). A su vez, el artículo 343 precisa que el suelo rural se divide en suelo de protección, suelo de protección sostenible y suelo de desarrollo restringido (Consejo Municipal de Villavicencio, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Villavicencio – Meta:

El municipio de Villavicencio se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, entidad que, mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son de aplicación las siguientes áreas y figuras de conservación: la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque “Buenavista”; la Reserva Forestal Protectora Cerro Vanguardia; la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardiuno; el Parque Natural Regional Quebrada Honda; el Área de Recreación Parque Ecológico Humedal Calatrava; el Área de Recreación Parque Ecológico Humedal Caracolí; el Área de Recreación Parque Ecológico Humedal El Charco; el Área de Recreación Parque Ecológico Humedal Zuria; el Área de Recreación Parque Ecológico Humedal Coroncoro; el Distrito de Conservación de Suelos Kirpas Pinilla La Cuerera; la Reserva Natural de la Sociedad Civil Halcón Colorado – Lote 1; y el páramo Chingaza.

Asimismo, se deben considerar las determinantes relacionadas con áreas de especial importancia ecológica o ecosistémica, tales como los nacimientos de agua, humedales, sabanas inundables, zonas de recarga hídrica y las disposiciones derivadas de los POMCA Río Blanco–Negro–Guayuriba y POMCA Río Guatiquía. Por otro lado, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado mediante el acuerdo No 287 de 2015, reconoce otras determinantes ambientales, tales como el distrito conservación suelos Kirpas Pinilla la Cuerera, la reserva natural halcón colorado (Concejo Municipal de Villavicencio, 2015).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁶, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como las reservas forestales protectoras nacionales Cerro Vanguardia, Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Honda y

²⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en noviembre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Caños Parrado y Buque; los drenajes dobles en Quebrada Negra, Quebrada Salinas, Río Guatiquía, Río Guayuriba, Río Ocoa; el Páramo de Chingaza; la Laguna Turístico, y el Parque Natural Regional Quebrada Honda. A su vez se encuentra el resguardo indígena Maguare, la cabecera municipal y 19 centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 15.296,97 ha un 11,92% del territorio de Villavicencio.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el distrito de conservación de suelos Kirpas Pinilla la Cuerera, las Reservas naturales de la Sociedad civil Arreboles, El Limonal y San Pedro, Halcón Colorado Lote 1 y Nakua, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 71.700,08 ha (55,85%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria de 144,6 km y secundaria de 76,80 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (5): Río Guatiquia, Río Guayuriba, Río Ocoa, Quebrada Negra y Quebrada Salinas	3.196,86	2,49	IGAC
	Laguna (2): Laguna Turístico y sin identificación	84,53	0,07	IGAC
	Páramo (1): Chingaza	306,73	0,24	MADS
	Parque Natural Regional Quebrada Honda	2.304,03	1,79	RUNAP
	Reserva Forestal Protectora Nacional (3): Cerro Vanguardia, Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque	2.177,29	1,7	RUNAP
Territorios colectivos	Resguardo Indígena Maguaré	44,18	0,03	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Villavicencio	6873,39	5,35	DANE
	Centros poblados (18): Alto Pompeya, Apiay, Argentina, Barcelona, Bella Suiza, Buenavista, Cecilia, Cocuy, Concepción, Condominio de Los Odontólogos, La Nohora,	1.164,06	0,91	



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Llanerita, Naturalia, Pipiral, Rincón de Pompeya, San Luis de Ocoa, Santa Rosa de Río Negro, Servitá			
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		15.296,97	11,92	
Total área del municipio (ha)		128.375,7	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito de Conservación de Suelos Kirpas Pinilla la Cuerera	293,76	0,23	RUNAP
	Reserva Natural Sociedad Civil (4): Arreboles, El Limonal y San Pedro, Halcón Colorado Lote 1, Nakua	60,3	0,05	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa alta y muy alta	85.514,99	66,61	SGC
	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	5,79	0,00	IDEAM
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		71.700,08	55,85	
Total área del municipio (ha)		128.375,7	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	221,4	IGAC	
Total infraestructura		221,4		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

VISTAHERMOSA – META:

El municipio de Vista Hermosa se localiza en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía. Limita al norte con San Juan de Arama, al sur con el departamento del Guaviare y el municipio de La Macarena, al oriente con Puerto Rico y al occidente con Mesetas. La cabecera municipal dista de 210,94 km por carretera de la capital departamental, su altitud es de 390 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. En el territorio se identifican dos unidades morfológicas, al este que es plana y pertenece a los llanos Orientales de la Orinoquía; y otra al oeste, montañosa, que corresponde a la serranía de La Macarena, con alturas que alcanzan los 2.500 metros sobre el nivel del mar. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 481.398,95 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 18.494 habitantes, de los cuales el 42,33% habita en el área urbana y el 57,67% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural está organizado en 66 veredas entre las cuales se encuentra Agualinda, Canumia y Piñalito y otras (IGAC, 2022). Además, cuenta con varios centros poblados que complementan su estructura territorial (DANE, 2024a). Vista Hermosa se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) municipal, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 017 de junio de 2006, indica que el suelo municipal se divide en varias categorías, incluyendo el suelo de protección y conservación, destinado a la preservación de áreas estratégicas como el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y las microcuencas que abastecen de agua al municipio. Asimismo, en el Artículo 23 establece que el suelo rural está dedicado a las actividades agrícola y ganaderas principalmente y algunas zonas aptas para el turismo ecológico (Consejo Municipal de Vista Hermosa, 2006).

Figuras del ordenamiento territorial de Vista Hermosa – Meta:

El municipio de Vista Hermosa se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.1821 de 2018, se identifica el Parque Nacional Sierra La Macarena y el Distrito Manejo Integrado de Macarena Norte (CORMACARENA, 2018a).

Por otro lado, Vista Hermosa en su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo 017 de junio de 2006, también se identifican figuras tales como el caño Jamuco, caño Acacias, río Guejar y todas aquellas microcuencas de los caños (Consejo Municipal de Vista Hermosa, 2006).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁷, y en la siguiente tabla, se identifican los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Tinigua, Lagunas, Madrevieja, Ciénega Caño Negro, Drenajes Dobles como Río Duda, Río Guayabero y Río Guejar, y Zonas de Reserva Campesina. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 253.496,99 ha un 52,66% del territorio de Vista Hermosa.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 9.464,29 ha (1,97%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 15,43 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

²⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales (2): Sierra de la Macarena y Tinigua.	250.433,57	52,02	RUNAP
	Laguna (3): El Condor, Madroño y Laguna innominada	759,55	0,16	IGAC
	Ciénaga: Caño Negro	686,77	0,14	
	Drenaje Doble (3): Río Duda, Río Guayabero y Río Guejar	2.826,94	0,59	
	Madre vieja	3,72	0,00	
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de Reserva Campesina ZRC (2): Guaviare y Guejar	494,26	0,10	ANT
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Vista Hermosa	172,21	0,04	DANE
	Centro Poblado (15): Albania, Buenos Aires, Cachicamo, Campo Alegre, Caño Amarillo, Costa Rica, La Reforma, Maracaibo, Palestina, Palmeras, Piñalito, Puerto Esperanza Margen Izquierdo, Puerto Lucas Margen Derecho, Puerto Lucas Margen Izquierdo, Puerto Nuevo y Santo Domingo.	124,25	0,03	
Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición		253.496,99	52,66	
Total Área del municipio (ha)		481.398,95	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación del Suelo (Severa)	5.268,84	1,09	IDEAM
	Amenaza de remoción en masa (Alta)	9.630,83	2,00	SGC
Total, Área de condicionantes sin sobreposición		9.464,29	1,97	
Total Área del municipio (ha)		481.396,45	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	15,43		IGAC
Total		15,43		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

PUERTO ASÍS – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Asís se encuentra en la subregión del Bajo Putumayo, en el departamento del Putumayo. Limita al norte con Orito, Puerto Caicedo y Puerto Guzmán (Putumayo), al este con Puerto Leguizamó (Putumayo), al sur con la República del Ecuador y al oeste con San Miguel, Valle del Guamuez y Orito (Putumayo). La cabecera municipal dista de 73,58 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 253 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. El municipio se caracteriza por ser predominantemente plana, formando parte de la llanura Amazónica, además Puerto Asís el área se ubica en una zona de clima cálido, lo que influye directamente en la dinámica ecológica y productiva de la región. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 280.238,60 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 72.516 habitantes, de los cuales el 60,01% habita en el área urbana y el 39,99% en el área rural (DANE, 2025). El territorio está organizado en seis (6) Corregimientos (La Carmelita, La Perla Amazónica, Piñuña Blanco, Santa Ana, Teyeye y Villa Victoria), que agrupan 125 veredas. Además, el territorio cuenta con 25 comunidades indígenas, de las cuales ocho (8) están constituidas como resguardos. Se reconocen trece (13) cabildos por parte del Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y cuenta con trece (13) Consejo Comunitarios (Alcaldía de Puerto Asís, 2024). Puerto Asís se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), del municipio de Puerto Asís, adoptado mediante el Acuerdo Nro.007 de 2005, establece en el Artículo 193 la organización del suelo rural en distintas zonas que responden a funciones específicas dentro del territorio. Estas incluyen áreas destinadas a la producción agrícola tradicional y agroindustrial, que promueven el aprovechamiento económico del campo; zonas orientadas a la conservación y protección rural, enfocadas en preservar los ecosistemas y recursos naturales; espacios definidos para el desarrollo de los Centros Poblados, que concentran actividades residenciales y comunitarias; zonas habilitadas para la explotación minera, reguladas para el aprovechamiento de recursos del subsuelo; y finalmente, áreas destinadas al desarrollo de corredores viales, que facilitan la conectividad y el transporte entre regiones (Concejo Municipal de Puerto Asís, 2005).

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Asís - Putumayo:

El municipio de Puerto Asís se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) y según la Resolución Nro.0441 del 20 de mayo del 2021, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Puerto Asís son las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Zona de biodiversidad La Loma, Zona de biodiversidad La Vega, Buena Vista, Zona de biodiversidad El Triunfo, La Guerrero, Áreas para la conservación del recurso hídrico como Humedales, Faja Paralela, Áreas de Importancia Estratégica (AIE) Nacimientos de agua; Ecosistemas estratégicos de coberturas naturales como bosques Naturales Remanentes (BNR) 2010 y en riesgo de deforestación (RD) a 2030 y Áreas Forestales Protectoras (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, 2021).

Así mismo, el PBOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como ronda de los ríos y quebradas, cadena de humedales que van en sentido norte sur desde Santana y Alto Danubio hasta el río Putumayo; Zona de Manejo y Conservación Ambiental, Zonas de reserva forestal protectora, productora y productora/protectora zona ubicada entre los ríos Piñuña Blanco y Mecaya; Resguardos Indígenas y de Negritudes, Parques Naturales Binacionales que se puedan desarrollar con el Ecuador, en zonas adyacentes a los ríos San Miguel y Putumayo; Zonas de Amortiguación de los Parques Nacionales Naturales, Binacionales u otro tipo de Reservas, como los Parques La Paya en Colombia y Cuyabeno en el Ecuador; Reserva Forestal Nacional estipulada por la Ley 2ª de 1959 y que acoge una buena parte del territorio del municipio y los Parques Ecológicos o Recreacionales Municipales (Concejo Municipal de Puerto Asís, 2005).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁸, y en la tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como drenaje doble, laguna, embalse, territorios colectivos como resguardos indígenas y comunidades negras, zonas de reserva campesina, así como áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 51.032,43 hectáreas, lo que equivale al 18,21% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las áreas de degradación de suelos por erosión severa, así como las zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.321,59 hectáreas, lo que equivale al 1,90% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 12,83 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble (7): Río Acaé, Río Guamuez, Río Mecaya, Río Orito, Río Picudo, Río Putumayo y Río San Miguel.	2.992,11	1,07	IGAC
	Laguna	113,87	0,04	IGAC
	Embalse	11,59	0,00	IGAC

²⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2024 y actualización en 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Territorios colectivos	Resguardos indígenas (14): Awa de Agua Blanca, Awa La Cabaña, Bajo Santa Helena, Cofan de Bocana de Luzón, Cofan Tssenene, Embera Chami La Italia, Inga Villa Catalina de Puerto Rosario, Murui Monilla Amena, Paez de Alto Lorenzo, Paez de Nasa Chamb, San Sebastián del Pueblo Pastos, Siona de Buenavista, Siona de Vegas de Santana y Siona Santa Cruz de Pinuña Blanco.	9.742,70	3,48	ANT
	Consejo Comunitarios (6): Afro La Esperanza Consejo Comunitario de la Vereda San Luis Afro San Luis Los Andes	2.567,32	0,92	
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zonas de reserva campesina Perla Amazónica	35.903,82	12,81	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Puerto Asís	564,09	0,20	DANE
	Centros poblados (13): Brisas del Hong Kong Campo Alegre Caña Brava El Muelle La Cabaña La Carmelita La Libertad Piñuña Blanco Planadas Puerto Vega Santana Sinaí (Achapos) Teteye	138,64	0,05	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		51.032,43	18,21	
Total Área del municipio (ha)		280.234,15	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil (6): Buena Vista, El Cananguchal, La Gurrera, El Triunfo, La Loma y La Vega	193,38	0,07	RUNAP
	Zona de Remoción en Masa (Alta)	2.224,13	0,79	IDEAM



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona De Degradación del Suelo (Severa)	3.097,46	1,11	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		5.061,87	1,81	
Total Área del municipio (ha)		280.234,15	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	12,83		IGAC
Total		12,83		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Leguízamo se encuentra en la subregión del bajo Putumayo. Limita al norte con Puerto Asís y Puerto Guzmán (Putumayo), al este con Solano (Caquetá), al sur con el Área no Municipalizada de Puerto Alegría (Amazonas) y al oeste con la República del Ecuador. La cabecera municipal dista de 256,04 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 200 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. El territorio se caracteriza por una topografía predominantemente plana, propia de la región Amazónica (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 1.065.121,27 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 37.304 habitantes, de los cuales el 45,24% habita en el área urbana y el 54,76% en el área rural (DANE-CNVP, 2018). El territorio está organizado en tres (3) corregimientos (Mecaya, Ospina y La Tagua), 71 veredas y 39 comunidades indígenas. La zona rural se agrupados en 8 polos de desarrollo (Alcaldía de Puerto Leguízamo, 2024). Puerto Leguízamo se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural & Agencia Nacional de Tierras, 2021).

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Puerto Leguízamo, adoptado mediante el Acuerdo N.º 09 del 22 de junio de 2004, establece en su Artículo 38 que el suelo rural se clasifica en diferentes categorías: zonas protegidas rurales, zonas de uso protector–productor, zona de amortiguación, zonas de bosque productor y zonas para la producción sostenible. Esta última categoría, a su vez, se subdivide en tres tipos de áreas: Áreas de alta capacidad, con elevada aptitud agropecuaria y tradición productiva; Áreas de alta fragilidad, de baja aptitud y alta vulnerabilidad ambiental que requieren prácticas intensivas de conservación; y áreas de manejo especial, orientadas al uso racional de los recursos y a la recuperación de la cobertura vegetal para reducir la presión sobre las zonas protegidas (Concejo Municipal de Puerto Leguízamo, 2004).

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Leguizamo – Putumayo:

El municipio de Puerto Leguízamo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) y según la Resolución

1648 del 2019, las determinantes ambientales aplicables al municipio son: Áreas Protegidas (SINAP) Parque Nacional Natural La Paya, Reserva Forestal Ley 2a de 1959 de la Amazonía, Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (humedales), Áreas para la conservación del recursos hídrico y Ecosistemas Estratégicos – Coberturas Naturales (bosques) (CORPOAMAZONIA, 2019).

Así mismo, el PBOT del municipio establece en el suelo rural otras áreas de importancia ambiental como el Parque Nacional Natural La Paya, el resguardo Predio Putumayo en el límite con el Amazonas, los suelos habitados por resguardos indígenas, las hoyas hidrográficas del municipio, las márgenes de los ríos Putumayo y Caquetá con rondas mínimas de 50 metros, y la cuenca del río Caucaya (Concejo Municipal de Puerto Leguizamo, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁹, y en la tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como drenaje doble, lagunas, madre vieja, territorios colectivos como resguardos indígenas, así como áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 842.461,71 hectáreas, lo que equivale al 79,10% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como pantano y las áreas de degradación de suelos por erosión severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 31.353,88 hectáreas, lo que equivale al 2,94% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 32,15 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble (11): Brazo El Silencio, Río Caquetá, Río Caucajá, Río Cencella, Río Curilla, Río Mecaya, Río Orteguzza, Río Putumayo, Río Putumayo y Río Yurilla y fuente innominada.	12.535,74	1,18	IGAC

²⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Parque Nacional Natural La Paya	439.848,13	41,30	RUNAP
	Laguna (11): Laguna Cananguchal, Laguna Garzacochoa, Laguna La Conga, Laguna La Paya, Laguna Merendú, Laguna Negra, Laguna Peterumbe, Laguna Pumarú, Laguna Sencella y Laguna Zumaira (Zumira) y laguna innominada	2.500,36	0,23	IGAC
	Madrevieja (3): Madrevieja Aquiles, Madrevieja Boy y Madrevieja innominada	38,46	0,00	IGAC
	Reserva Forestal Ley 2 de 1959 Amazonas	744.617,60	69,91	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígenas (21): Resguardo Indígena Bajo Remanso, Resguardo Indígena Bekocha Guajira, Resguardo Indígena Coreguaje de Consara - Mecaya, Resguardo Indígena El Tablero, Resguardo Indígena F+Ruide Naira+, Resguardo Indígena Huitoto - Paraje de Witora o Huitora, Resguardo Indígena Huitoto de Jirijiri, Resguardo Indígena Huitoto de Lagarto Cocha, Resguardo Indígena Inga-Calarca, Resguardo Indígena Inga-Kichwa La Perecera, Resguardo Indígena Inga de Cecilia Cocha, Resguardo Indígena Inga La Paya, Resguardo Indígena Murui Muinane de Santa Rita, Resguardo Indígena Muruy El Progreso, Resguardo Indígena Nasa Kiwe del Pueblo Nasa, Resguardo Indígena Predio Putumayo, Resguardo Indígena Siona de Bajo Casacunte del Pueblo Siona, Resguardo Indígena Siona de El Hacha, Resguardo Indígena Siona Santa Cruz de Pinuña Blanco, Resguardo Indígena Witoto de Agua Negra y Resguardo Indígena Witoto de Tukunare.	359.805,53	33,78	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Puerto Leguizamó	209,03	0,02	DANE
	Centros poblados (7): El Mecaya, La Tagua, Nueva Apaya, Piñuña Negro, Puerto Nariño, Puerto Ospina y Sensella	126,45	0,01	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		842.461,71	79,10	
Total Área del municipio (ha)		1.065.121,27	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	26.893,05	0,01	IGAC

Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	29.309,15	2,75	IDEAM
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		31.353,88	2,94	
Total Área del municipio (ha)		1.065.146,35	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	32,15	IGAC	
Total		32,15		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

COVEÑAS – SUCRE:

El municipio de Coveñas está ubicado en el departamento de Sucre. Limita al norte con el golfo de Morrosquillo (Sucre), al este con Tolú (Sucre), al sur con Los Palmitos (Sucre) y Purísima (Córdoba) y al oeste con San Antero (Córdoba). Se encuentra a una distancia de 33,2 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental. Se encuentra en la subregión de Morrosquillo con topografía de lomeríos y serranía; tiene una altitud de 2 msnm con una temperatura promedio de 27°C. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 5.572,53 ha en UFH (UPRA, 2021) aunque el área municipal 5581,68 ha (IGAC, 2022), esta diferencia de 9,15 ha sucede por la diferencia geométrica de las capas de la UPRA y de IGAC, esto no compromete los resultados del ejercicio que este documento presenta.

Su población total es de 22.132 habitantes, de los cuales 13.322 (60,19%) habitan en el área urbana y 8.810 (39,81%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en los sectores: El Reparó, El Mamey, Punta Seca, El Sol, Bella Vista, Torrente Indígena, Torrente Usuarios, La Represa y Parcelas de Algarrobo (Alcaldía de Coveñas, 2024, p. 205), adicionalmente, cuenta con 7 centros poblados, a saber: Aserradero, Bellavista, Boca de La Ciénaga, El Mamey, El Reparó, Punta Seca y Santiago de Tolú (DANE, 2020). El municipio de Coveñas no está clasificado como municipio ZOMAC (Decreto 1650 de 2017) ni como PDET (Decreto Ley 893 de 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Coveñas (Acuerdo No. 003 del 28 de febrero de 2006), el suelo rural se encuentra categorizado en áreas forestales, manglares, zonas inundables, lagunas costeras, asentamientos indígenas de la etnia Zenú, zonas agrícolas y zonas ganaderas (Concejo Municipal de Coveñas, 2006, art. 112, p. 79)

Figuras del ordenamiento territorial de Coveñas – Sucre:

El municipio de Coveñas se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSURE, y según la Resolución No. 0357 de 2024, al municipio le son aplicables las determinantes ambientales del medio natural, desarrolladas en el Artículo 6 y en los Artículos 7 al 12, dentro de las cuales se incluyen el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) del Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de La Caimanera, bosques, humedales, ecosistemas marino-costeros (manglares, lagunas costeras, playas, corales y pastos marinos), acuífero de Morrosquillo y zonas de recarga de los acuíferos de Morroa, Toluviejo y Betulia, rondas hídricas, Plan de Ordenación Forestal y Núcleos y Corredores de La Estructura Ecológica Principal (Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, 2024).

Por otro lado, el PBOT determina las áreas que conforman la franja costera del Mar Caribe, las áreas de entorno y protección de nacientes hídricas (de corrientes naturales de agua), cauces de arroyos, caños, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales y las áreas de aptitud forestal como elementos de la estructura ecológica principal y las áreas de espacio público natural como suelo de protección (Concejo Municipal, 2006, art. 18, p. 18).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio³⁰, y como se presenta en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como el ecosistema estratégico de Manglar, las lagunas y ciénagas. Los resguardos indígenas de San Pedro Alcántara de la Sabaneta y una porción de 2.49 ha del resguardo de Bellavista del Pueblo Zenú. También las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan dentro de la categoría de elementos restrictivos para la actividad productiva o para la aplicación del presente ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, es decir, sin traslape entre elementos que pueden encontrarse bajo distintas figuras, estos ocupan 2.753,65 ha (49,33 %) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los ecosistemas de distrito regional de manejo integrado “Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de la Caimanera”, así como las zonas de amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 82,92 ha (1,49%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 21,91 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos de la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna: Represa Villeros	21,15	0,38	IGAC
	Ciénaga	183,64	3,29	IGAC
	Ecosistemas de manglar	1.530,27	27,42	INVEMAR
	Drenaje doble	5,38	0,10	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardo Indígena San Pedro Alcántara de la Sabaneta	130,69	2,34	ANT
Territorios Colectivos	Resguardo Indígena Bellavista del pueblo Zenú	2,49	0,04	ANT
Áreas urbanas	Cabeceras urbanas: Coveñas	747,93	13,40	DANE
	Centros poblados: Aserradero, Bellavista, Boca de La Ciénaga, El	212,50	3,81	DANE

³⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el segundo semestre de 2025 y actualizado en marzo de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



	Mamey, El Reparo, Punta Seca, Santiago de Tolú.			
Total áreas determinantes sin sobreposiciones		2.753,65	49,33	
Total área del municipio (ha)*		5.581,68	99,97	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado: Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de la Caimanera	1.687,01	30,22	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (alta)	12,87	0,23	SGC
Total área de condicionantes sin sobreposiciones con otras áreas		82,92	1,49	
Total área del municipio (ha)*		5.580,03	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	21,91		IGAC
Total		21,91		

*El área del municipio en UFH es menor como se verá en el capítulo 2 en adelante, por diferencias geográficas entre la capa de UFH y el límite municipal, ocurre en municipio limítrofes o costeros.

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

OVEJAS – SUCRE:

El municipio de Ovejas está ubicado en el departamento de Sucre. Limita al norte con El Carmen de Bolívar (Bolívar), al este con El Carmen de Bolívar y Córdoba (Bolívar), al sur con San Pedro y Los Palmitos (Sucre) y al oeste con Colosó y Chalán (Sucre). Se encuentra a una distancia de 30,86 kilómetros de Sincelejo, la capital departamental. Se encuentra en la subregión de Montes de María en el sistema orográfico de la Serranía de San Jacinto, a 258 msnm y con una temperatura promedio de 26°C y goza de un clima cálido seco (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 45.979,98 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 24.604 habitantes, de los cuales el 12.365 (50,26%) habitan en el área urbana y 12.239 (49,74%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en once (11) corregimientos: Flor del Monte, Don Gabriel, Canutal, La Peña, Canutalito, San Rafael, Pijiguay, Almagra, Salitral, Chengue y El Floral; 23 Veredas, entre las cuales se destacan: Alemania, San Francisco, Miramar, La Europa, Las Babillas, Los Andes, Buenos Aires, Pativaca, entre otras (Concejo Municipal, 2004, p. 58), adicionalmente, tiene 19 centros poblados (DANE, 2020). El municipio de Ovejas está clasificado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017) y ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Ovejas, adoptado mediante Acuerdo No. 035 de 2004, el suelo rural se encuentra categorizado en

zonas de producción económica sostenible (uso agropecuario), zonas de uso forestal y zonas de especial significancia ambiental, dentro de las cuales se incluyen áreas de protección de recursos hídricos, recarga de acuíferos y corredores biológicos (Concejo Municipal de Ovejas, 2004, numerales 6.2.10.1.1, 6.2.10.1.2 y 6.2.10.1.4, p. 243).

Figuras del ordenamiento territorial de Ovejas – Sucre:

El municipio de Ovejas se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, y según la Resolución No. 0357 de 2024, al municipio le son aplicables las determinantes ambientales del medio natural desarrolladas en el Artículo 6 y en los Artículos 7 al 12, así como las determinantes referidas a las densidades de ocupación del suelo rural establecidas en el Artículo 27 (Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, 2024).

Por otro lado, el EOT reconoce el sistema hídrico (arroyos), reservas forestales, bosques primarios, cerros, nacimientos de arroyo, acuíferos, nacimientos de arroyos elementos de la estructura ecológica principal y las áreas de espacio público natural como suelo de protección (Concejo Municipal, 2004, p. 68).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio³¹, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas mencionadas, como lagunas y áreas urbana. Considerados en conjunto y sin sobreposiciones, es decir, evitando el traslape entre elementos que pueden coincidir bajo diferentes figuras, estos ocupan 345,61 ha, lo que equivale al 0,75 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los ecosistemas de bosque seco y seco tropical, reserva natural de la sociedad civil “Caracolí”, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 11.771,45 ha (25,60%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 29,02 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Lagunas	0,31	0,00	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera urbana: Ovejas	182,09	0,40	DANE

³¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2025, y revisión en enero de 2026, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Centros poblados: Alemania, Almagra, Buenos Aires, Canutal, Canutalito, Chengue, Damasco, Don Gabriel, El Floral, Flor del Monte, La Peña, Osos, Pedregal, Pijiguay, Salitral, San Francisco, San Rafael, San Rafael Alto, Zapato # 2 Pijiguay.	163,21	0,35	DANE
Total áreas determinantes sin sobreposiciones	345,61	0,75	
Total área del municipio (ha)	45.979,98	100,00	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil: Caracolí	0,002	0,00	RUNAP
	Bosque seco	5.810,59	12,64	IAvH
	Bosque seco tropical	2.173,06	4,73	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	4.854,26	10,56	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	1.003,66	2,18	SGC
Total, área de elementos condicionantes sin sobreposición		11.771,45	25,60	
Total, área del municipio (ha)		45.979,98	100,00	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento km	Fuente
Infraestructura	Red vial	29,02	IGAC
Total		29,02	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE:

El municipio de San Antonio de Palmito está ubicado en la subregión de Morrosquillo, el departamento de Sucre. Limita al norte con Coveñas y Tolú (Sucre), al este con Sincelejo (Sucre), al sur con Tuchín y Momil (Córdoba) y al oeste con Tuchín, Momil y Purísima (Córdoba). Se encuentra a 16 km de Sincelejo con una altitud promedio de 40 msnm y una temperatura promedio de 27°C, en un contexto bioclimático asociado al bosque seco tropical (IGAC, 2025). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 17.459,54 ha (IGAC, 2024).

Su población total es de 16.362 habitantes, de los cuales el 5.582 (34,12%) habita en el área urbana y 10.780 (65,88%) en el área rural (DANE, 2025b). Su territorio rural está organizado en 16 centros poblados (DANE, 2020), 19 corregimientos, entre los que se destacan Algodoncillo, La Gran Vía, El Martillo, El Barzal, Pueblecito, Guamí, y Pueblo Nuevo (Alcaldía de San Antonio de Palmito, 2024, p. 124) y se encuentran las veredas de: La Granja, El Barzal El Edén, Cruz del Ramal, Simba, Marín, Arroyo Arena, entre otras (Alcaldía de San Antonio de Palmito, 2024, p. 103). El municipio de San Antonio de Palmito

está clasificado como municipio PDET (Decreto Ley 893 de 2017) y ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San Antonio de Palmito, formulado en 2001, el suelo rural se encuentra orientado al desarrollo de usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y demás actividades análogas. A su vez, el EOT reconoce dentro de los principales tipos de utilización del territorio rural las áreas destinadas a agricultura, pastoreo, uso forestal, minería, industria y agroindustria, recreación, asentamientos, restauración morfológica y rehabilitación, así como protección y conservación, incluyendo en esta última aquellas zonas donde prevalece la preservación de las condiciones naturales y la conservación de los recursos hídricos y bióticos (Concejo Municipal, 2001, art. 31, 32 y 35; pp. 15, 21-24).

Figuras del ordenamiento territorial de San Antonio de Palmito – Sucre:

El municipio de San Antonio de Palmito se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, y según la resolución 0357 de 2024, le son aplicables el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) del Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de la Caimanera, bosques, humedales y ecosistemas lénticos, acuíferos y zona de recarga, rondas hídricas y núcleos y corredores de la estructura ecológica principal (Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, 2024).

Por otro lado, el EOT reconoce el área de las cuevas (7,23 ha) y su entorno inmediato, así como la franja de protección de 30 metros a partir del eje de los arroyos y en general franjas de protección de los cuerpos de agua para captación de acueductos y abastecimiento de la población rural, como elementos de la estructura ecológica principal y las áreas de espacio público natural como suelo de protección (Concejo Municipal, 2001, p. 20).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio¹ y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunos de los elementos anteriormente mencionados, como lagunas, drenajes dobles, ciénagas, resguardos indígenas y áreas urbanas y centros poblados. En el caso de los cuerpos de agua, se registra una laguna y una ciénaga sin nombre asociado en la cartografía analizada, así como un drenaje doble correspondiente al arroyo Palmito. Además de las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados según el DANE (2024). Asimismo, dentro de los territorios étnicos presentes en el municipio se identifica el Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento. Estos elementos se agrupan como determinantes restrictivos para la actividad productiva o para la aplicación del presente ejercicio metodológico y, considerados de manera conjunta y sin superposición entre las distintas categorías, ocupan 1.895,79 ha (10,86 %) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos condicionantes a la actividad productiva, asociados principalmente a componentes ambientales y a factores de prevención del riesgo. Entre estos se encuentran los ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, así como las zonas de degradación del suelo por erosión severa y muy severa, las cuales representan áreas con limitaciones para el desarrollo de actividades productivas. Asimismo, dentro de esta categoría se incluye el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénaga de la Caimanera, el cual forma parte de los determinantes ambientales identificados en la cartografía analizada. En conjunto, y sin superposiciones entre las diferentes capas analizadas, estos elementos condicionantes ocupan 1.158,66 ha (6,64 % del territorio municipal).

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 16,64 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos de la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	9,01	0,05	IGAC
	Ciénaga	17,78	0,10	IGAC
	Drenaje doble: arroyo Palmito	9,82	0,06	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	1.590,60	9,11	ANT
Áreas urbanas	Cabeceras urbanas: Palmito	73,50	0,42	DANE
	Centros poblados: Algodoncillo, Bomba, Chumpundún, El Martillo, El Palmar Brillante, Guaní, Guaymaral, La Granvia, Las Huertas, Los Castillos, Los Olivos, Media Sombra, Pueblecito, Pueblo Nuevo, San Martín, San Miguel, Santa Ana.	237,05	1,36	DANE
Total, áreas determinantes sin sobreposiciones		1.895,79	10,86	
Total, área del municipio (ha)		17.459,54	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Ecosistema de Manglar y Lagunar Ciénega de la Caimane	43,15	0,25	RUNAP
	Bosque seco	1.122,17	6,43	IAvH
	Bosque seco tropical	28,02	0,16	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	386,43	2,21	IDEAM
Total, área de condicionantes sin sobreposiciones con otras		1.158,66	6,64	
Total, área del municipio (ha)		17.459,54	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	16,64	IGAC	
Total, infraestructura		16.64		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO METODOLÓGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Galapa (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Atlántico No. 2	1	De 10 a 14 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	De 4,0 a 17,0 ha
Puerto Colombia (Atlántico)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Atlántico	ZRH No. 7 Franja costera entre mar y carretera: No se calcula por uso turístico	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	De 3,9 a 18,6 ha
Aquitania (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Boyacá	1	ZRH No. 6 De 7 a 10 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	46	De 2,0 a 13,3 ha
Coper (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Boyacá	1	ZRH No. 4 De 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	33	De 2,3 a 15,1 ha
Turmequé (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Boyacá	1	ZRH No. 9 De 5 a 7 ha

³² En el desarrollo del Documento Técnico para la determinación de la AMR y UAF, la unidad de medida corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el presente documento técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	De 2,5 a 9,2 ha
Monterrey (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Casanare	3	ZRH No. 3: 45 a 61 ha
				ZRH No. 4: 65 a 87 ha
				ZRH No. 5: 65 a 87 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	63	De 7,8 a 73,2 ha
Paz De Ariporo (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Casanare	4	ZRH No. 1: de 623 a 843 ha
				ZRH No. 2: de 321 a 435 ha
				ZRH No. 3: de 45 a 61 ha
				ZRH No. 4: De 65 a 87 ha (se exceptúan zonas escarpadas y pendientes mayores al 50 %)
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	40	De 17,7 a 279,2 ha
Sabanalarga (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea. Regional Casanare	3	ZRH No. 3 De 45 a 61 ha
				ZRH No. 4 Sector suroccidental 65 a 87 ha
				ZRH No. 5



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				65 a 87 ha (se exceptúan zonas escarpadas y pendientes mayores al 50 %)
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	44	De 6,5 a 75,1 ha
Trinidad (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Casanare No. 1 y No. 2	2	ZRH No. 1 623 a 843 ha ZRH No. 2 321 a 435 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	De 18,2 a 260,1 ha
Villanueva (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Casanare	1	ZRH No. 3 De 45 a 61 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	38	De 5,9 a 58,3 ha
Anapoima (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Cundinamarca No. 6 Tequendama	1	De 5 a 10 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	De 2,8 a 11,7 ha
Apulo (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cundinamarca	1	ZRH No. 5 De 20 a 35 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	De 3,5 a 22,5 ha ³³
Caparrapí (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	1	ZRH No. 6 De 27 a 37 ha

³³ En el desarrollo del Documento Técnico para la determinación de la AMR y UAF, la unidad de medida corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el presente documento técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Magdalena Medio		
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	41	De 4,5 a 28,45 ha
Cogua (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Cundinamarca	1	ZRH No. 2 De 12 a 16 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	De 1,7 a 11,0 ha
Fómeque (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional de Cundinamarca	3	ZRH No. 2 Sumapaz para los suelos ondulados a quebrados el rango está comprendido entre 12 y 15 ha. En la región Cafetera óptima que va de 1.300 a 1.700 m.s.n.m., el rango va de 6 a 10 ha. En la región frutícola de esta zona el rango va de 3 a 5 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	29	De 2,3 a 13,4 ha
Íquira (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Huila	2	ZRH No. 1 De 18 a 30 ha ZRH No. 2 De 30 a 50 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	29	De 3,9 a 24,8 ha
La Argentina (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Huila	1	ZRH No. 1 De 18 a 30 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	De 3,5 a 22,8 ha
Nátaga (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Huila	1	ZRH No. 2 De 30 a 50 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	16	De 4,4 a 18,0 ha
Timaná (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Huila	1	ZRH No. 2 De 30 a 50 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	6	De 4,7 a 18,6 ha
Acacías (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	2	ZRH No. 1 Cordillera 1 28 a 38 ZRH No 3 Piedemonte 34 a 46 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	35	De 4,5 a 43,2 ha
Barranca de Upía (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 1. Cordillera 1: De 28 a 38 ha ZRH No. 6 Sabanas 1 de 102 a 138 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	21	ZRH No. 6. Sabanas 1: De 102 a 138 ha
Castilla La Nueva (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	1	ZRH No. 3 Piedemonte De 34 a 46 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	De 4,9 a 37,0 ha
Cubarral (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 1 Cordillera 1 área por fuera del PNN Sumapaz, excepto vegas río Ariari De 28 a 38 ha ZRH No. 4 Zona de Vega



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				De 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	De 5,3 a 38,6 ha
Mapiripán (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 4 Zona de Vega: de 13 a 18 ha
				ZRH No. 5 De Serranía: de 1.360 a 1.840 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	27	De 24,7 a 308,0 ha
Puerto Concordia (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	3	ZRH No. 2 - Cordillera 2: de 59 a 80 ha.
				ZRH No. 4 - Zona de Vega: de 13 a 18 ha.
				ZRH No. 5 - Serranía: de 1.360 a 1.840 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	13	De 20,3 a 303,9 ha
	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 3 de 34 a 46 ha
				ZRH No.4 de 13 a 18 ha
San Carlos de Guaroa (Meta)	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	10	De 5,4 a 27,4 ha
	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	3	ZRH No. Cordillera 1 28 a 38 ha
Villavicencio (Meta)				ZRH No. 3 Piedemonte 36 a 46



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				ZRH No. 4 Zona de vega 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	41	De 4,0 a 39,2 ha
Vistahermosa (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No.2 59 a 80 ha ZRH No.6 102 a 138 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	37	De 7,4 a 66,5 ha ¹⁴
Puerto Asís (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Nariño - Putumayo No.8	1	De 70 a 90 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	De 8,8 a 61,9 ha
Puerto Leguízamo (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regionales Nariño- Putumayo y Caquetá	2	ZRH No. 8 Llanura Amazónica De 70 a 90 ha ZRH No. 4 Amazónica 212 a 287
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	7	De 14,5 a 162,5 ha
Coveñas (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Sucre	1	ZRN No. 2 De 15 a 21 ha Este municipio se constituyó después de 1996; para efectos de referencia en la resolución, su territorio hacía parte del municipio de Tolú.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	9	De 3,4 a 23,5 ha



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ³²	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Ovejas (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional	1	ZRH No. Montes de María. De 36 a 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	37	De 4,3 a 25,1 ha
San Antonio de Palmito (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Sucre	1	ZRH No. 3 Montes de María De 36 ha 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	De 4,1 a 27,1 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE GALAPA Y PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO; AQUITANIA, COPER Y TURMEQUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; MONTERREY, PAZ DE ARIPORO, SABANALARGA, TRINIDAD Y VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE; ANAPOIMA, APULO, CAPARRAPÍ, COGUA Y FÓMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; IQUIRA, LA ARGENTINA, NÁTAGA Y TIMANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; ACACÍAS, BARRANCA DE UPÍA, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA, SAN CARLOS DE GUAROA, VILLAVICENCIO Y VISTAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META; PUERTO ASÍS, PUERTO LEGUIZAMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y COVEÑAS; OVEJAS Y PALMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL.

Los resultados del cálculo UAF por UFH no alteran por sí mismos la clasificación, categorización o zonificación ni los regímenes de uso del suelo establecidos por la entidad territorial o la autoridad ambiental. Sin embargo, constituyen un insumo fundamental para la revisión e implementación del instrumento de Ordenamiento Territorial municipal y sus instrumentos derivados, así como para las determinantes de ordenamiento territorial aplicables a los municipios.

El cálculo de la UAF por UFH comprende siete fases metodológicas, las cuales son efectuadas en diferentes momentos, iniciando por una fase de alistamiento y culminando con el proceso de socialización ante la administración municipal, lo cual implica que cada fase se efectúa con la información disponible al momento de su ejecución.

Esta secuencia temporal no infringe ni desconoce el ámbito de aplicación de la metodología, sin embargo, podrían surgir traslapes en la información espacial, considerando el carácter dinámico del ordenamiento social de la propiedad rural, las determinantes de ordenamiento territorial y el reconocimiento de derechos territoriales de comunidades étnicas y campesinas. En consecuencia, conforme lo establecido en el Acuerdo 167 de 2021, las excepciones previstas en la metodología de cálculo de la UAF por UFH que ocurran durante o después de los periodos de corte temporal en el que se efectúan las fases previamente referidas, estarán excluidos de la aplicación de los resultados del rango UAF por UFH en

caso de presentarse superposición (para mayor detalle revisar capítulo 11 de la guía metodológica del Acuerdo 167 del 2021).

El cálculo de la UAF a partir de las UFH descritas en el capítulo 2 “Unidades Físicas Homogéneas obtenidas en el territorio” de los Documentos Técnicos, se inició con la identificación de las áreas aplicables y no aplicables de la metodología adoptada por el Acuerdo 167 del 2021. En las áreas aplicables se determinaron aquellas con cálculo y, para algunos municipios, se encontraron áreas sin cálculo que corresponden a inviabilidad económica, falta de aptitud, imposibilidad de conformar portafolios y/o restricción por optimización.

En tal sentido, para las áreas aplicables con cálculo, los rangos de UAF por UFH se encuentran en el numeral 7.1 “Resultados del cálculo de la UAF por UFH para el municipio” de los Documentos Técnicos, además, el detalle del análisis que compone este cálculo se encuentra en dichos documentos soportados por sus anexos. Dado que la autoridad de tierras en el marco de sus procedimientos y por la escala en la que se efectúa la estimación del cálculo UAF por UFH puede encontrar que las áreas que corresponden a la no aplicabilidad o se encuentren sin cálculo, cumplen los criterios para efectuar programas de ordenamiento social de la propiedad rural, en estos casos se adoptará como referencia el rango UAF municipal (valor mínimo y valor máximo) obtenido para la totalidad del área con cálculo de UAF, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Las áreas no aplicables o sin cálculo no contaron con análisis de aptitud productiva o no alcanzaron los parámetros técnicos, económicos y financieros definidos por la metodología, por lo tanto, el valor de referencia no asegura al propósito de la UAF como empresa básica agropecuaria orientada a la generación de ingresos y excedente capitalizable para una familia, mediante sistemas productivos pertinentes al contexto geográfico y tecnológico, no obstante, son referencia para que la familia campesina que se encuentre con tierra insuficiente pueda tener estos parámetros con el fin de poder acceder a la UAF.
- No se podrá aplicar el valor de referencia en áreas no aplicables correspondientes a elementos restrictivos de territorios de comunidades étnicas o figuras de ordenamiento social de la propiedad rural, como zonas de reserva campesina analizados en este municipio, dado que están exceptuados de esta metodología.
- En áreas sin cálculo en el municipio, el uso del valor de referencia deberá orientarse a fortalecer los programas de asistencia técnica y extensión rural que faciliten el cumplimiento del propósito de la UAF.

El Documento Técnico constituye el respaldo técnico para el cumplimiento del desarrollo metodológico orientado a la determinación de la AMR (Área Mínima Rentable) y la UAF (Unidad Agrícola Familiar) por UFH (Unidad Física Homogénea) en cada uno de los municipios objeto de estudio. En su elaboración se aplicó la metodología aprobada conforme al Acuerdo 167 de 2021, abordando cada una de las fases contempladas y alcanzando un nivel de precisión a la unidad de medida que corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará

disponible en el Documento Técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.

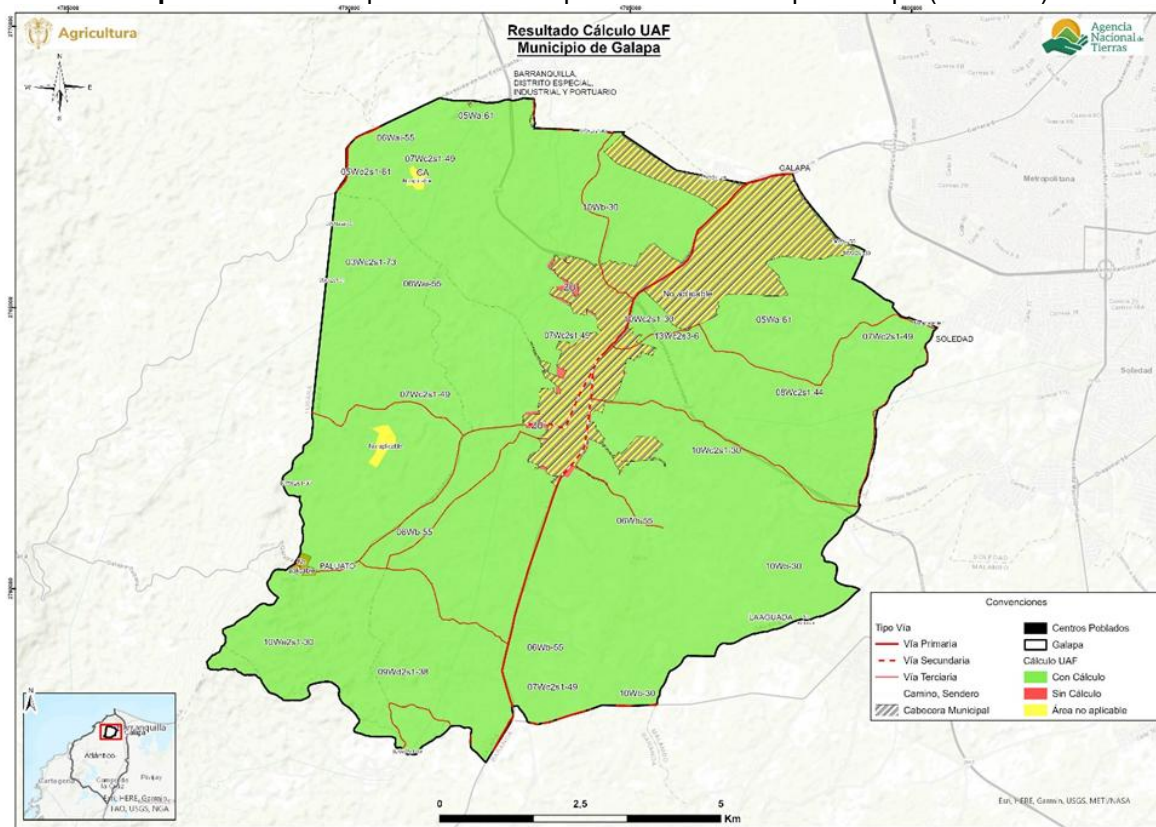
GALAPA – ATLÁNTICO:

El municipio de Galapa se compone de 16 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

En total se realizaron 6.686 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 10 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 6.686 modelaciones, resultaron efectivas 6.077. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,6752 ha y un valor máximo de 8,8974 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,5505 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,8876 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Galapa (Atlántico)



Fuente: ANT (2026).

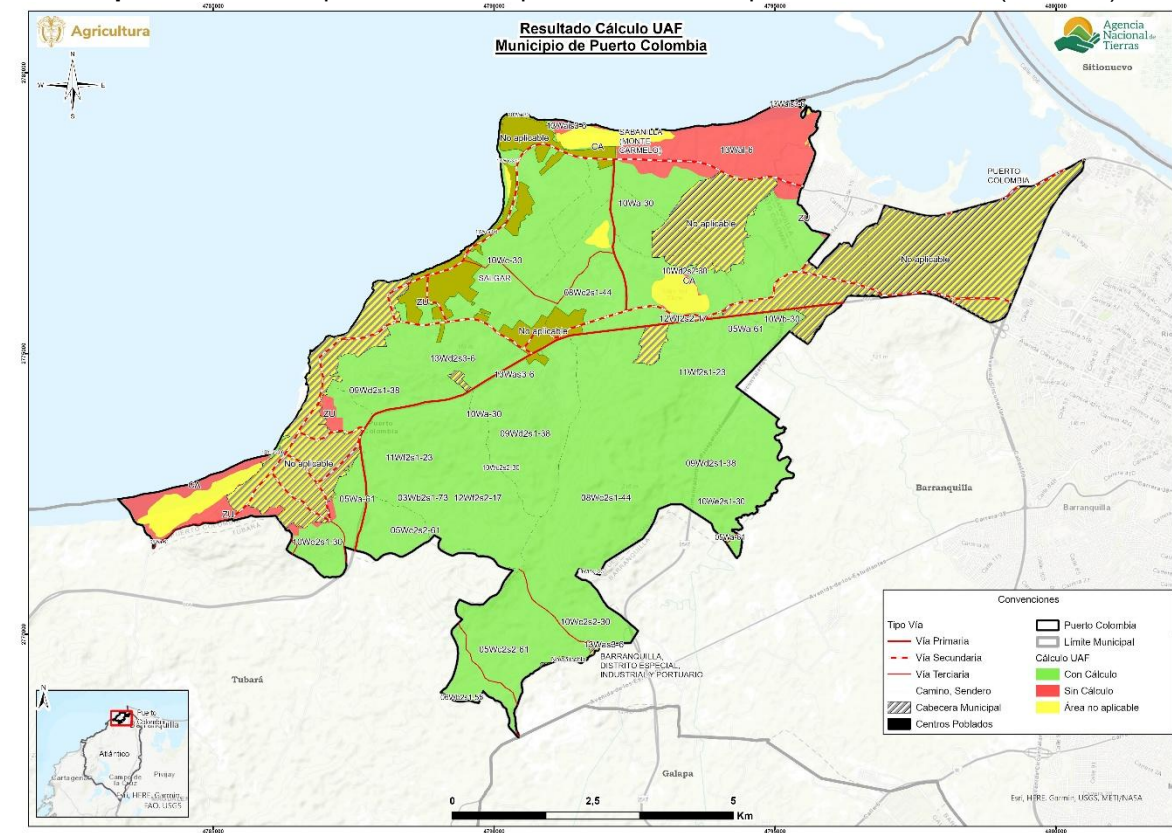
PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO:

El municipio de Puerto Colombia se compone de 25 UFH de los tipos 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 23 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 19 de las 23 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 93,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,6903 ha y un valor máximo de 10,7622 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9082 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,2389 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,9330 ha y un valor máximo de 18,6451 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,4677 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,4075 ha.

Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Puerto Colombia (Atlántico)



Fuente: ANT (2026).

AQUITANIA – BOYACÁ:

El municipio de Aquitania se compone de 76 UFH de los tipos 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 64 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 46 de las 64 UFH donde se aplicó la

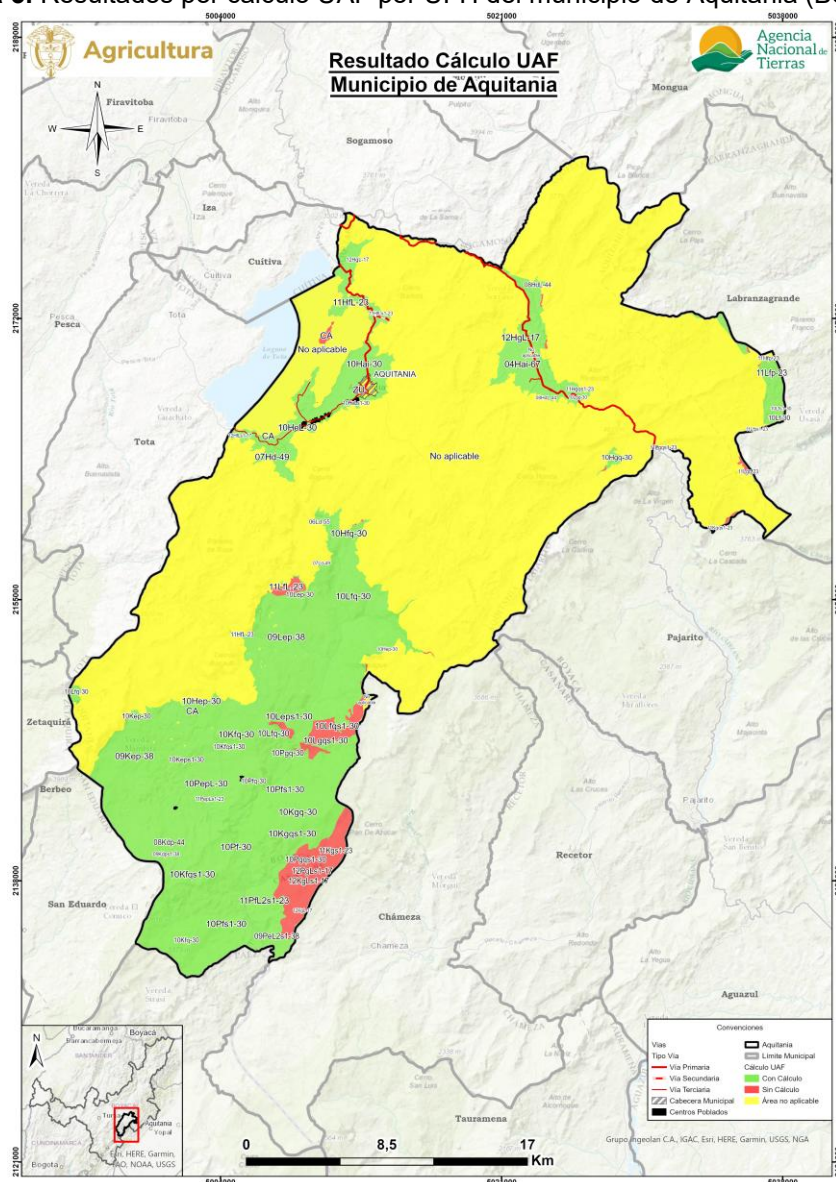


modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 89,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,3228 ha y un valor máximo de 8,4980 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,8984 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,7058 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,9805 ha y un valor máximo de 13,3191 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,7642 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,7963 ha.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Aquitania (Boyacá)

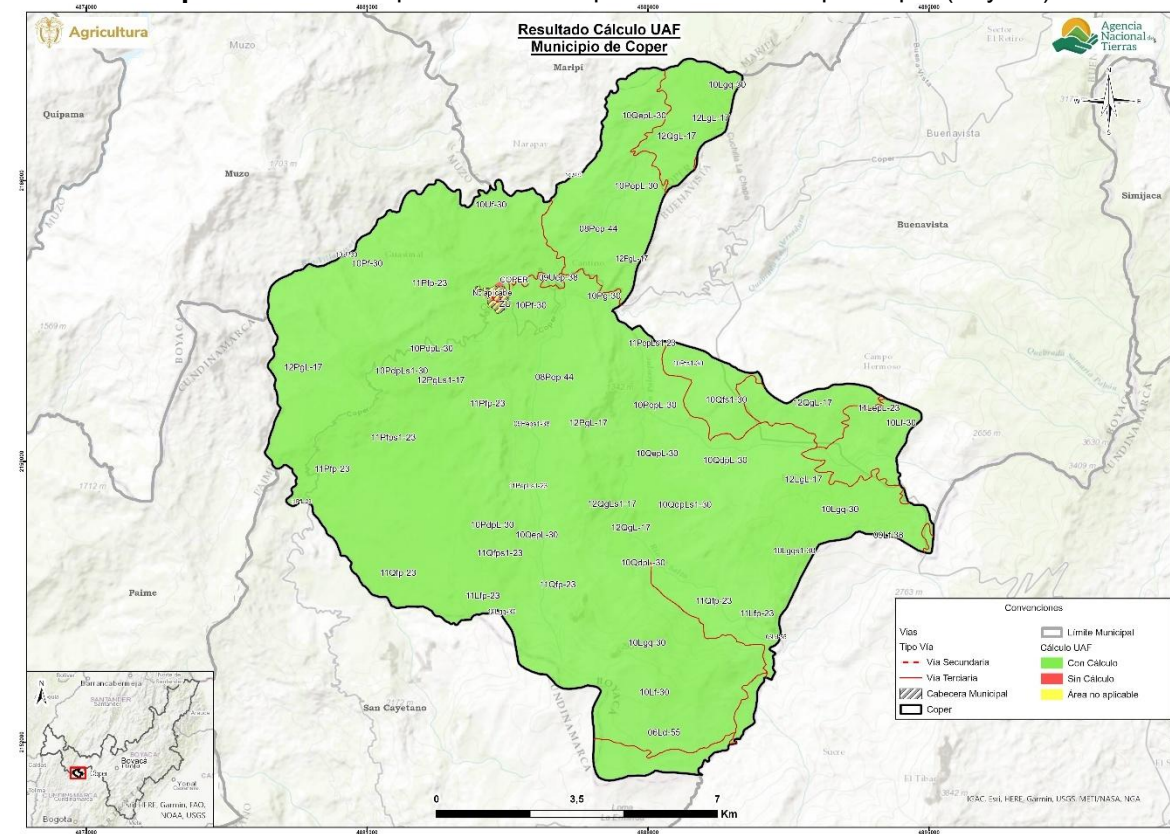


El municipio de Coper se compone de 33 UFH de los tipos 06, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 33 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 33 de las 33 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,3369 ha y un valor máximo de 8,6701 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5680 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,7424 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,2643 ha y un valor máximo de 15,0743 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,4683 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,3862 ha.

Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Coper (Boyacá)



Fuente: ANT (2026).

El municipio de Turmequé se compone de 22 UFH de los tipos 06, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 20 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 19 de las 20 UFH donde se aplicó la modelación.

Fuente: ANT (2026)

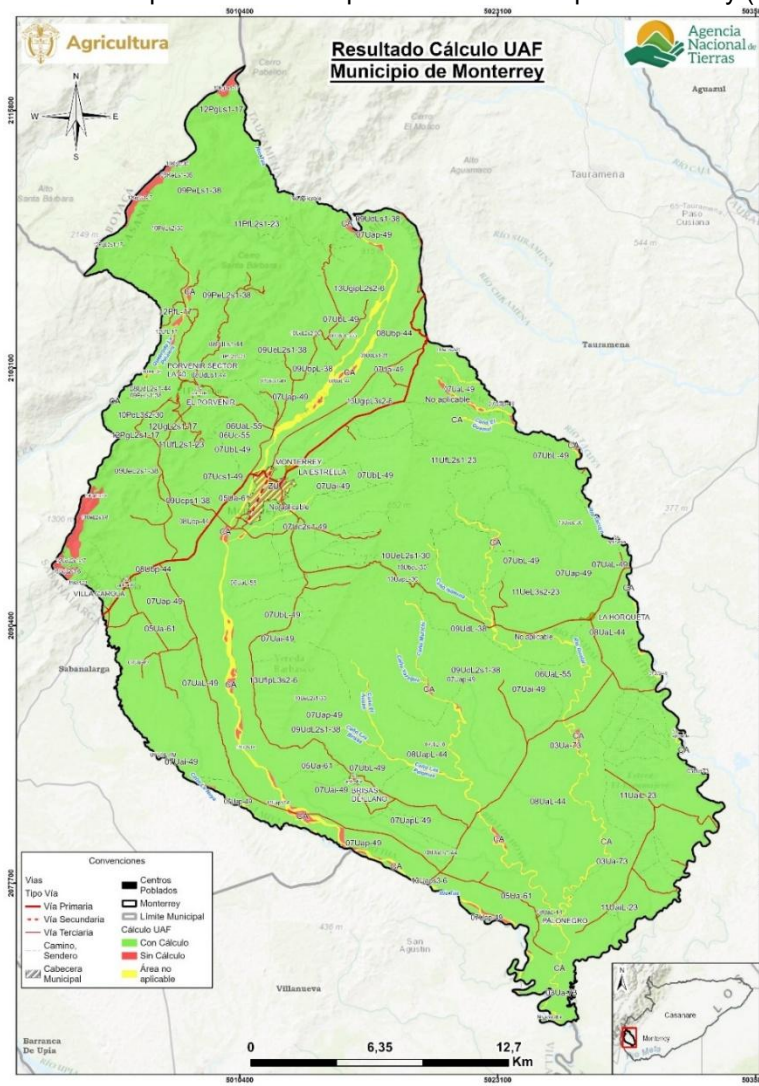
MONTERREY – CASANARE:

El municipio de Monterrey se compone de 73 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 73 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 63 de las 73 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,1263 ha y un valor máximo de 48,6996 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,0146 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 30,9983 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,8356 ha y un valor máximo de 73,2228 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,9922 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 49,0129 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Monterrey (Casanare)



Fuente: ANT (2026).



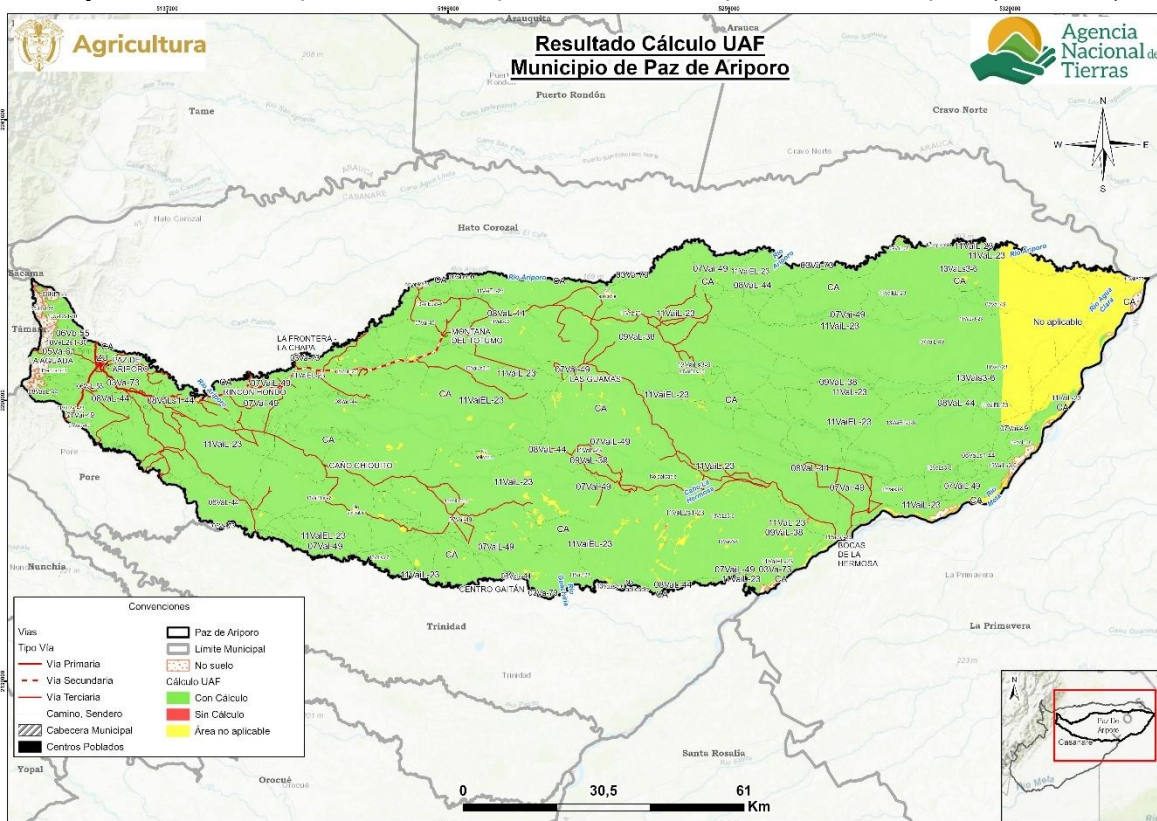
PAZ DE ARIPORO – CASANARE:

El municipio de Paz De Aripuro se compone de 42 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 40 de las 41 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 12,8679 ha y un valor máximo de 122,4675 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 17,6606 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 104,0733 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 17,7442 ha y un valor máximo de 279,2383 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 32,1838 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 202,9809 ha.

Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Paz de Aripuro (Casanare)



Fuente: ANT (2026).

SABANALARGA – CASANARE:

El municipio de Sabanalarga se compone de 51 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 51 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 44 de las 51 UFH donde se aplicó la

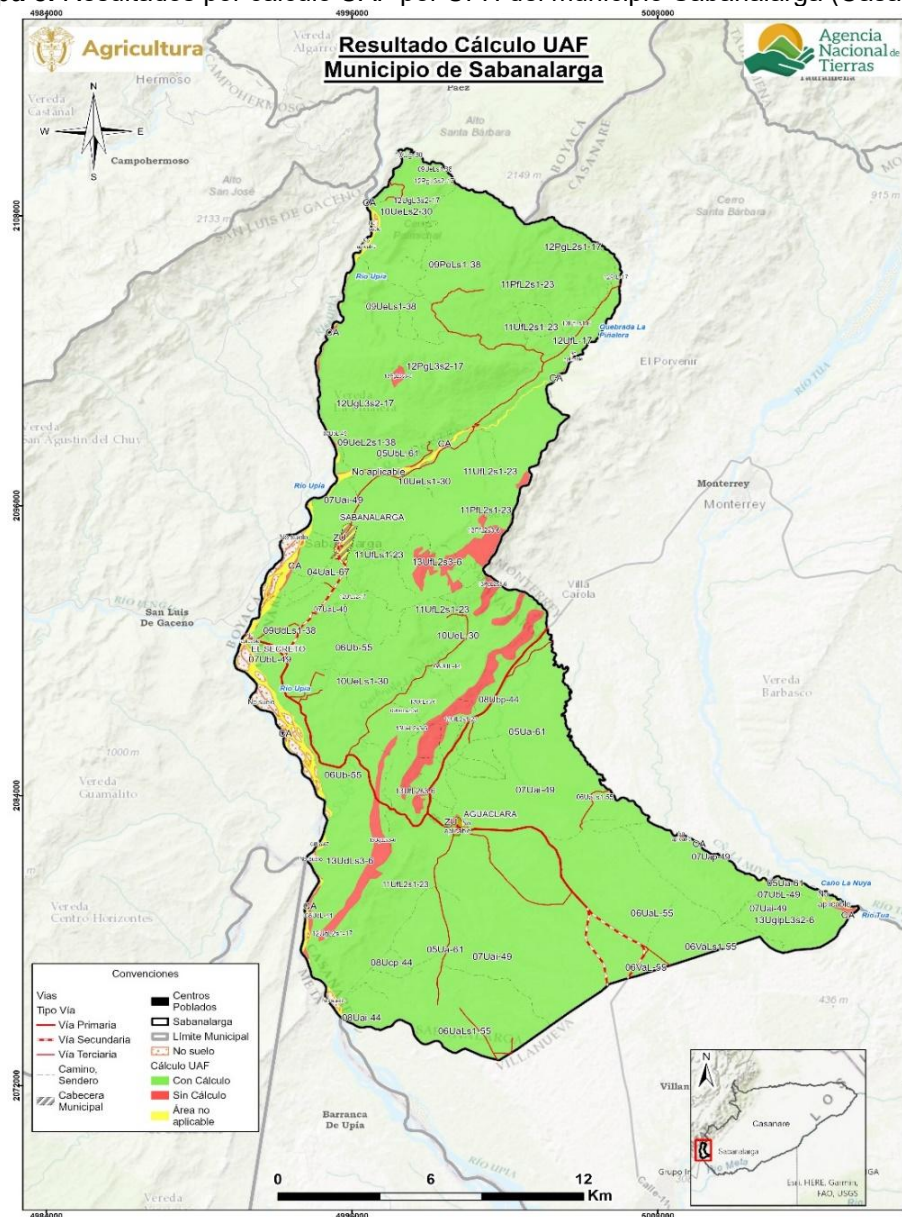


modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 96,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0291 ha y un valor máximo de 45,2533 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,0165 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,7382 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,5456 ha y un valor máximo de 75,0983 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,6172 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 45,2315 ha.

Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sabanalarga (Casanare)



Fuente: ANT (2026).



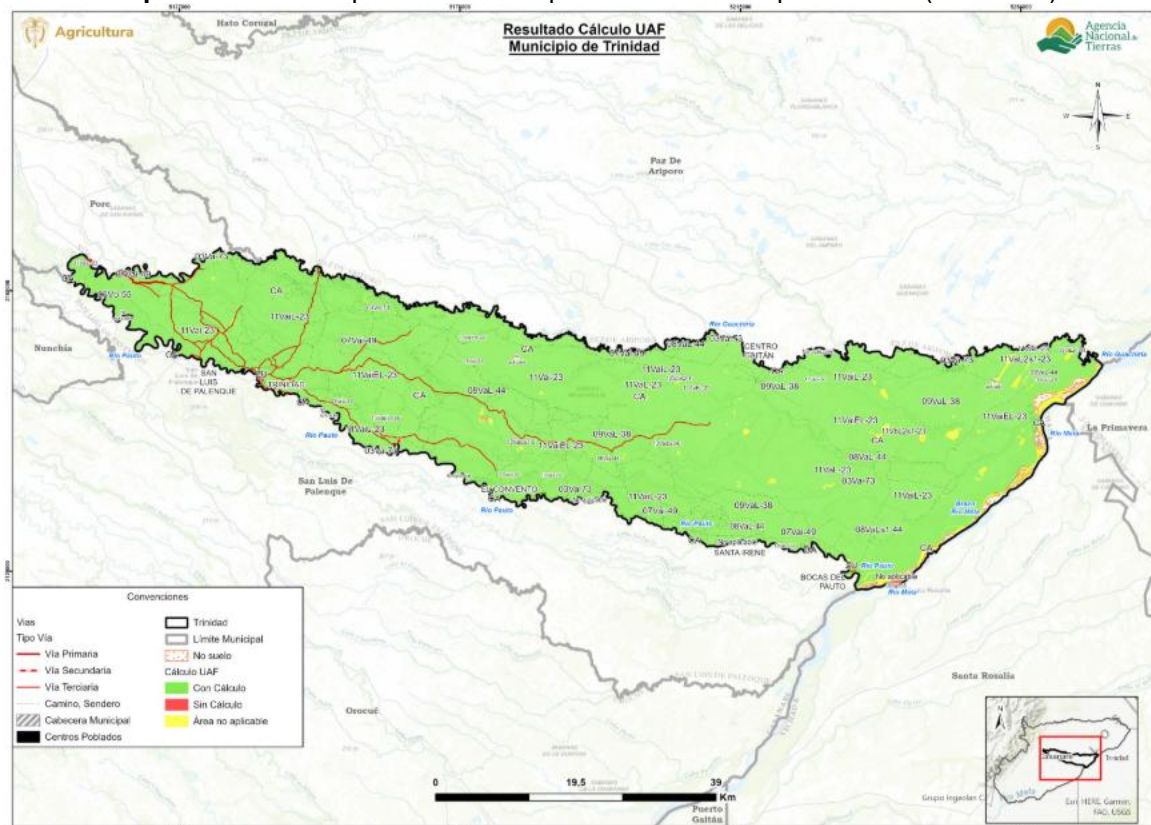
TRINIDAD – CASANARE:

El municipio de Trinidad se compone de 19 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 10,3532 ha y un valor máximo de 113,9693 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 14,5201 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 107,1576 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 18,2181 ha y un valor máximo de 260,0568 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 32,0352 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 235,1385 ha.

Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Trinidad (Casanare)



Fuente: ANT (2026).

VILLANUEVA – CASANARE:

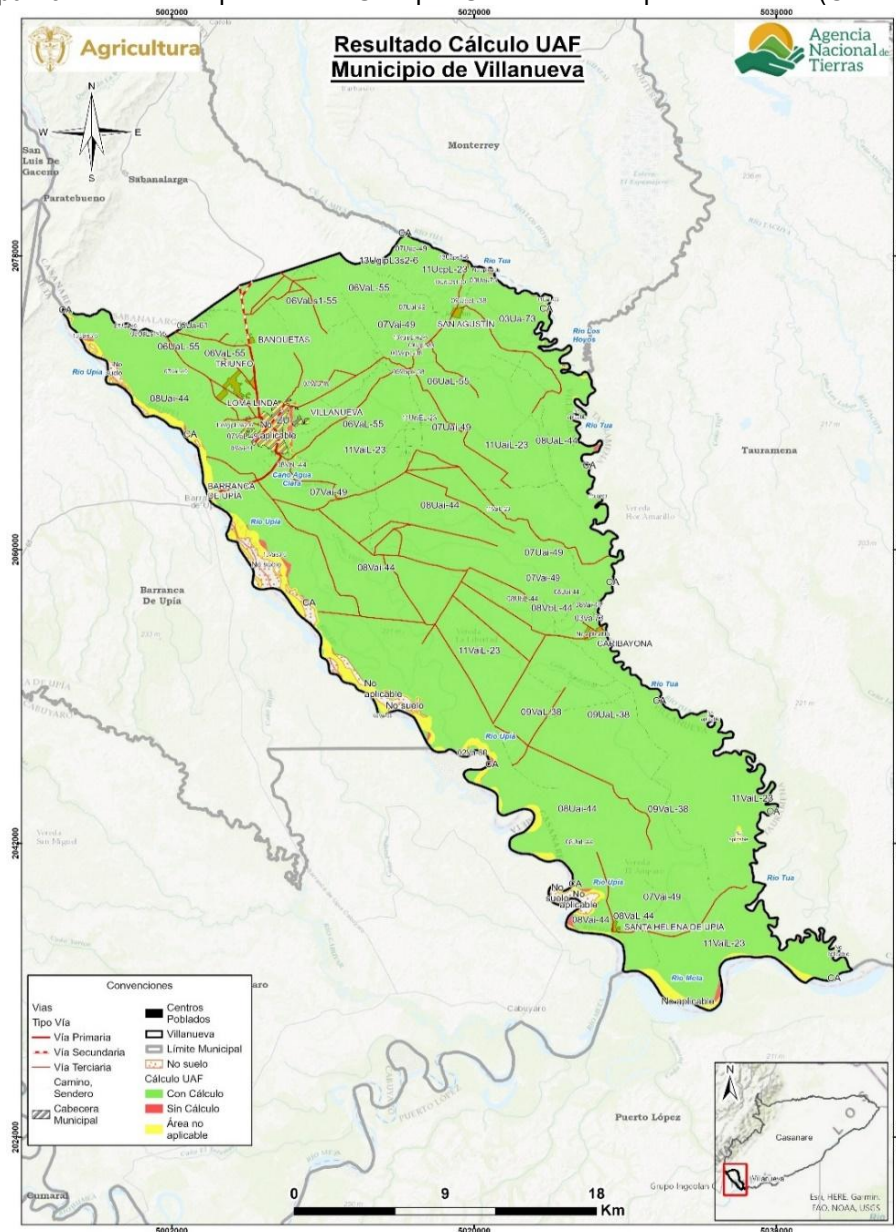
El municipio de Villanueva se compone de 41 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 38 de las 41 UFH donde se

aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,4647 ha y un valor máximo de 29,1041 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,9588 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,2394 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,9084 ha y un valor máximo de 58,2522 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,5889 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 37,0912 ha.

Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Villanueva (Casanare)



Fuente: ANT (2026).

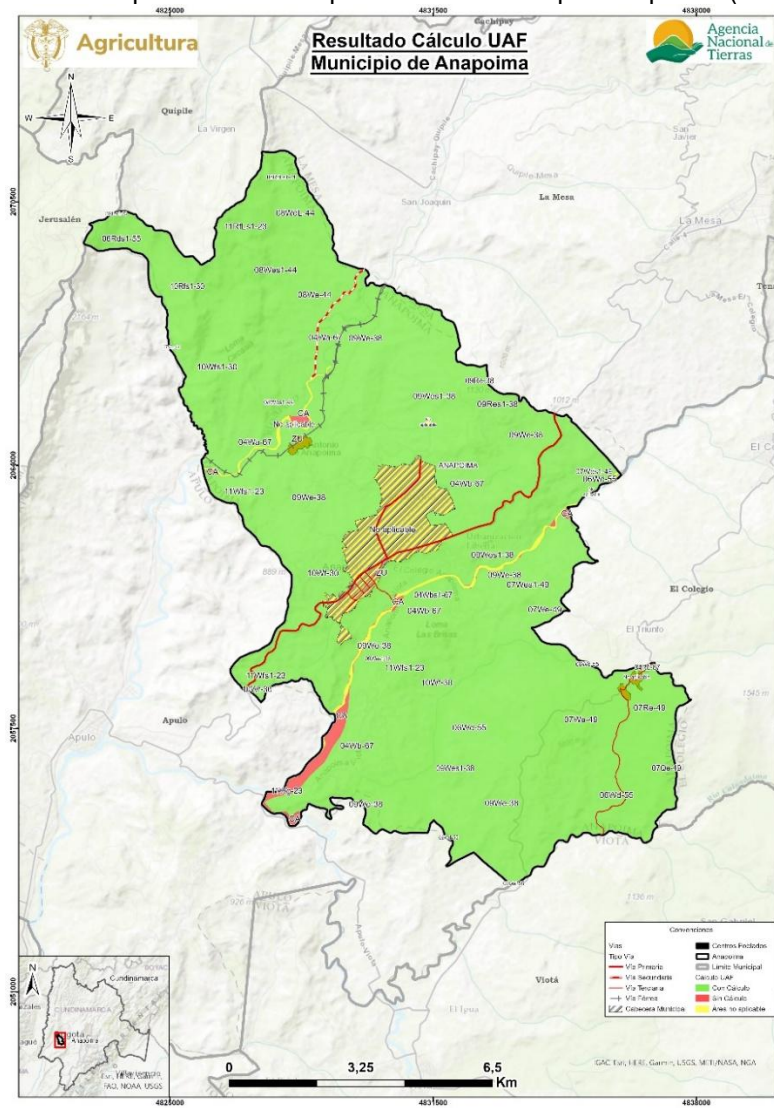
ANAPOIMA – CUNDINAMARCA:

El municipio de Anapoima se compone de 29 UFH de los tipos 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0049 ha y un valor máximo de 7,7165 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4985 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,1162 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7719 ha y un valor máximo de 11,6839 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6273 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,2014 ha.

Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Anapoima (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2026).



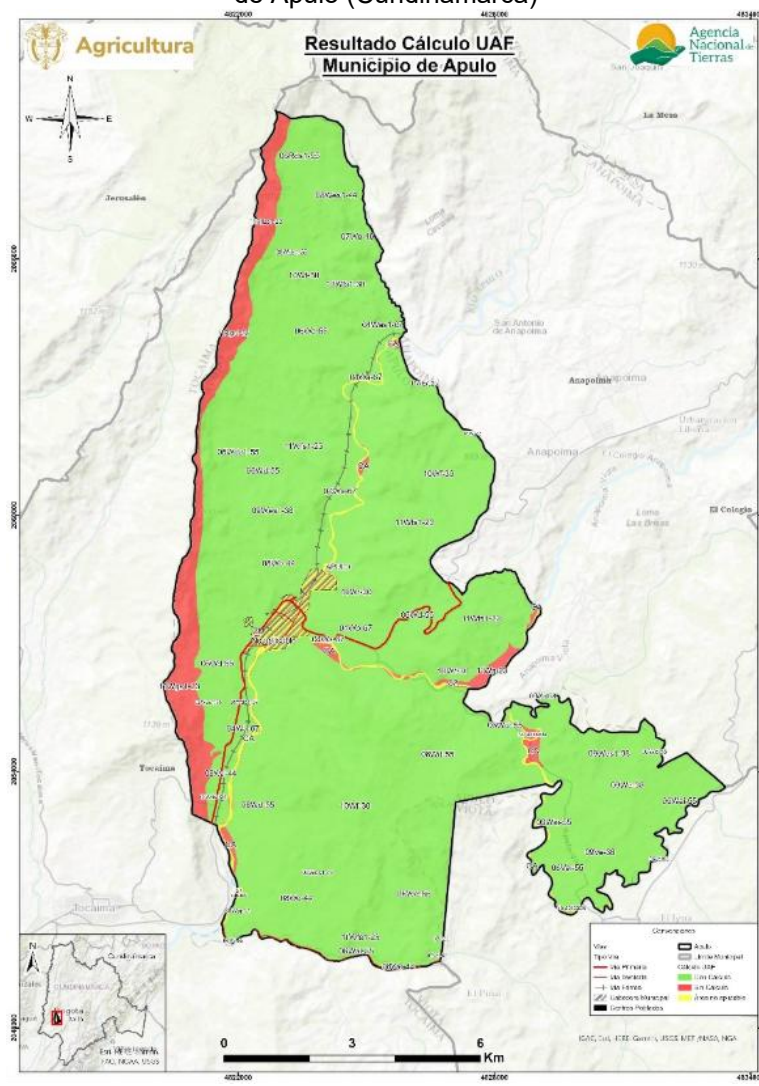
APULO – CUNDINAMARCA:

El municipio de Apulo se compone de 26 UFH de los tipos 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 21 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 94% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,5638 ha y un valor máximo de 12,8947 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7170 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,0661 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,5056 ha y un valor máximo de 22,4575 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5382 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,7068 ha.

Mapa 12. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Apulo (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2026).

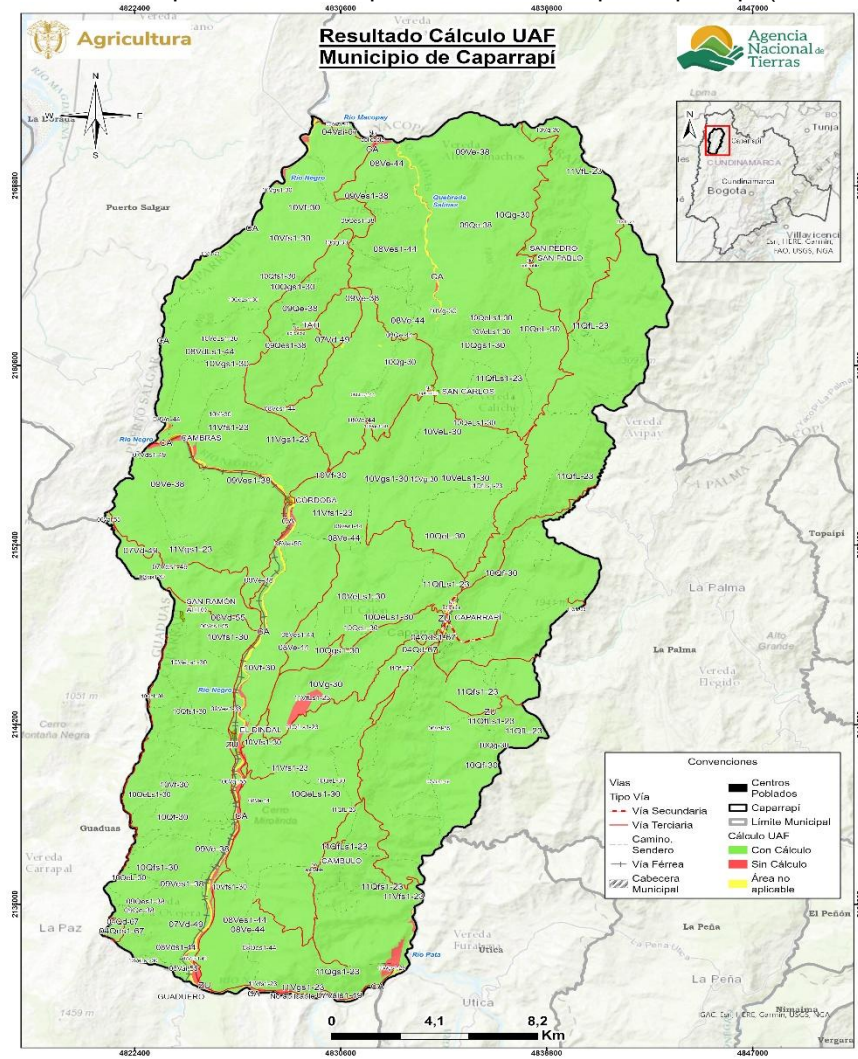
CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA:

El municipio de Caparrapí se compone de 44 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 44 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 41 de las 44 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0801 ha y un valor máximo de 13,4751 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,5185 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,2975 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,5165 ha y un valor máximo de 28,4541 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,1348 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,9881 ha.

Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Caparrapí (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2026).



COGUA – CUNDINAMARCA:

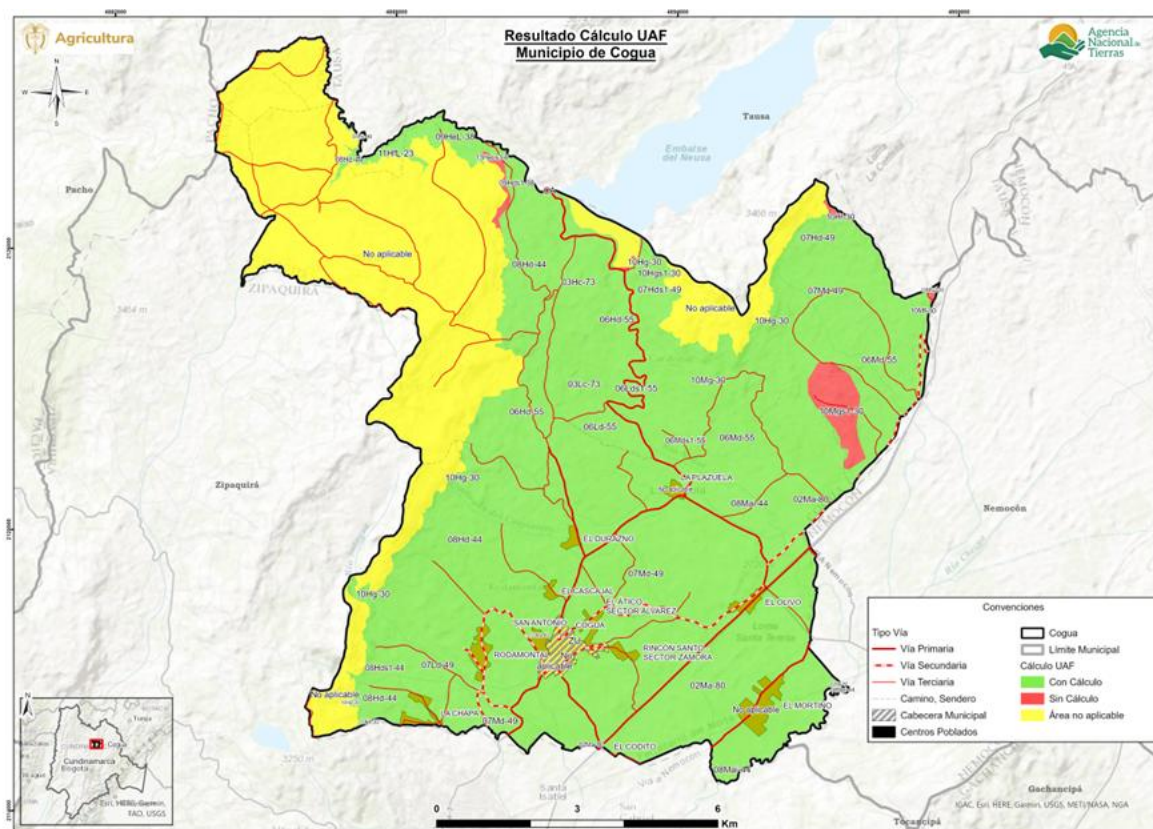
El municipio de Cogua se compone de 33 UFH de los tipos 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

En total se realizaron 32.221 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 15 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 32.221 modelaciones, resultaron efectivas 12.360. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0764 ha y un valor máximo de 6,6705 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5935 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,3621 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,7053 ha y un valor máximo de 10,9760 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5981 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,3681 ha.

Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cogua (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2026).



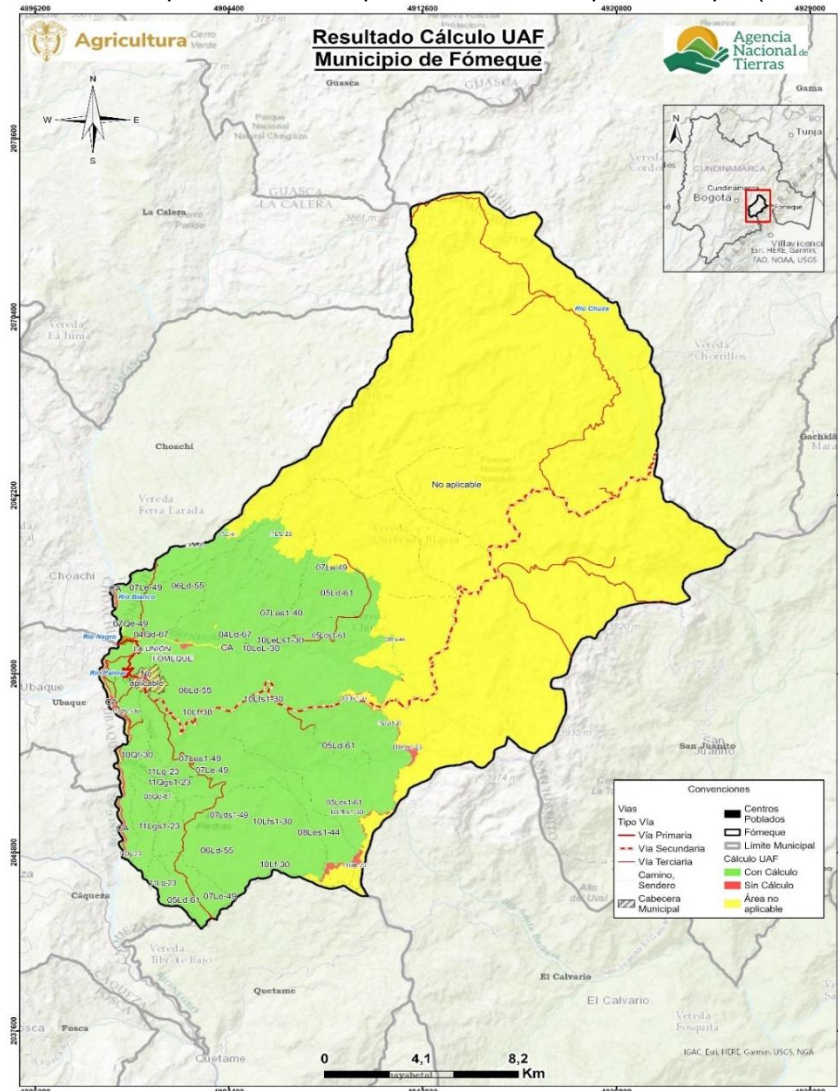
FÓMEQUE – CUNDINAMARCA:

El municipio de Fómez se compone de 65 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 36 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 29 de las 36 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,4043 ha y un valor máximo de 8,0279 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,6550 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,0116 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,2597 ha y un valor máximo de 13,3536 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6230 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,0845 ha.

Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Fómez (Cundinamarca)



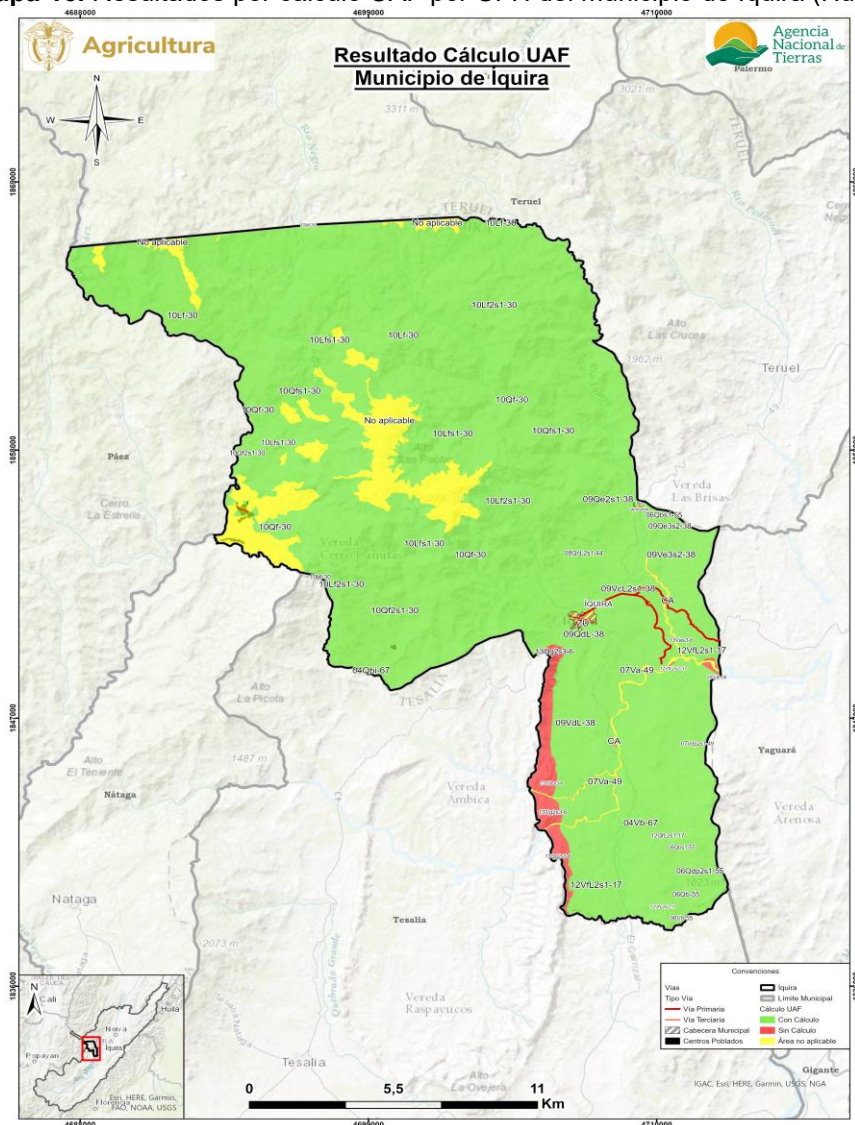
Fuente: ANT (2026).

El municipio de Íquira se compone de 33 UFH de los tipos 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12 y 13. De este total de UFH, 33 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 29 de las 33 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,6166 ha y un valor máximo de 11,7504 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2160 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,6651 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,8869 ha y un valor máximo de 24,8435 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,3158 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15.8258 ha.

Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Íquira (Huila)



Fuente: ANT (2026)



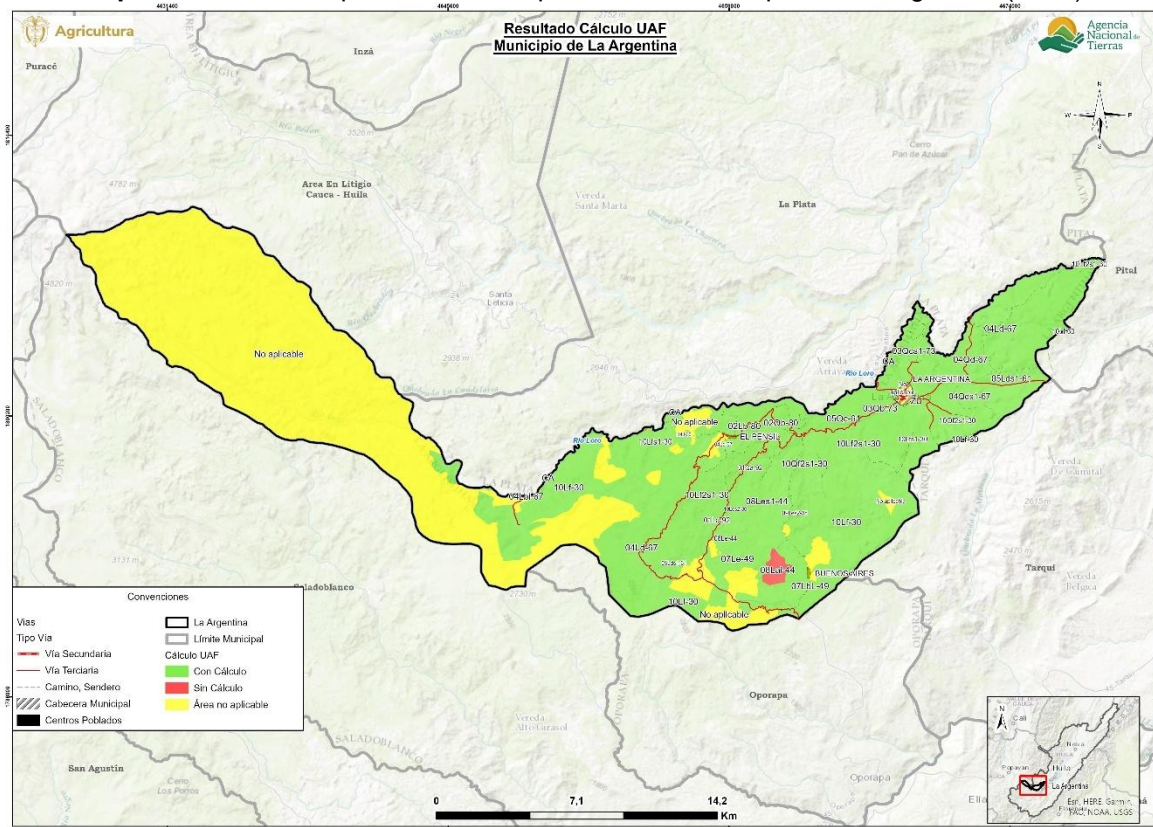
LA ARGENTINA – HUILA

El municipio de La Argentina se compone de 46 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 27 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 27 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,1030 ha y un valor máximo de 12,7885 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,5794 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,6958 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,4659 ha y un valor máximo de 22,7721 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,4887 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,1046 ha.

Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de La Argentina (Huila)



Fuente: ANT (2026).

NÁTAGA - HUILA:

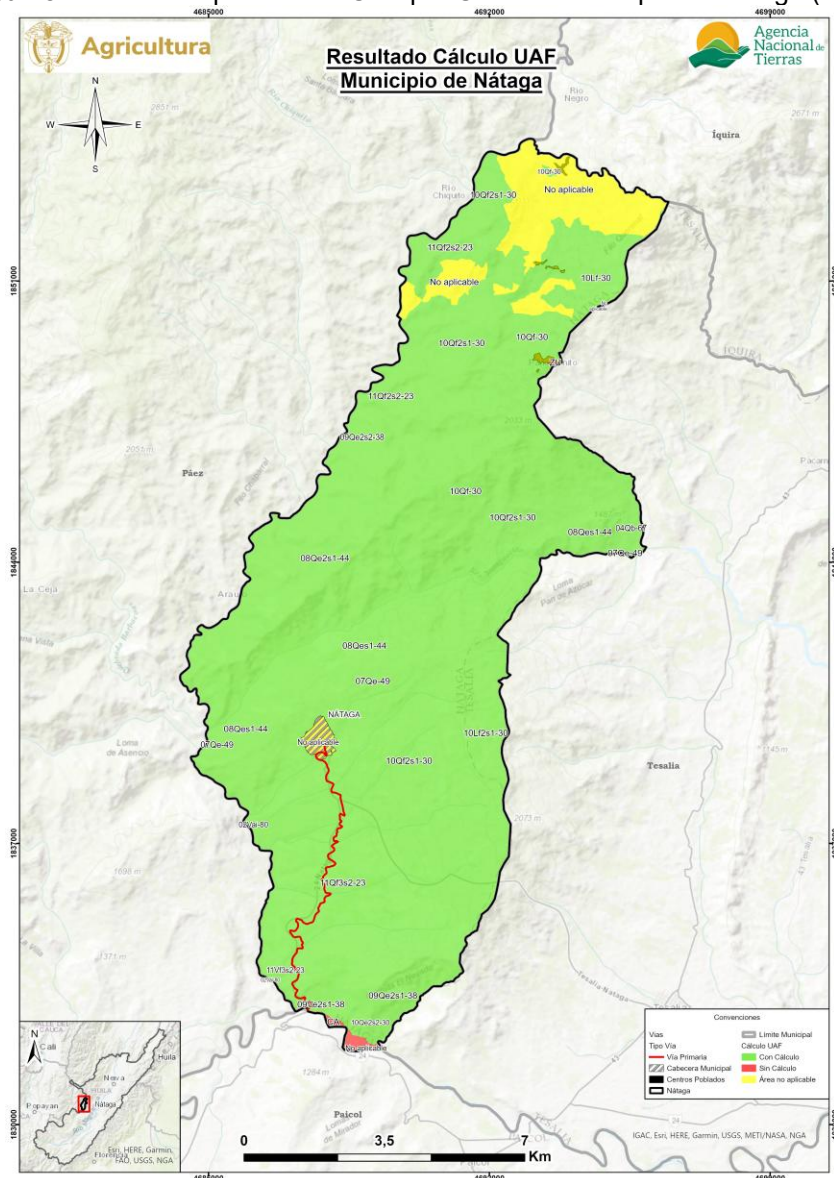
El municipio de Nátaga se compone de 17 UFH de los tipos 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 16 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación.

Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,4367 ha y un valor máximo de 8,2680 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2600 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,1480 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4062 ha y un valor máximo de 17,9992 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,0538 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,1871 ha.

Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Nátaga (Huila)



Fuente: ANT (2026).



TIMANÁ - HUILA:

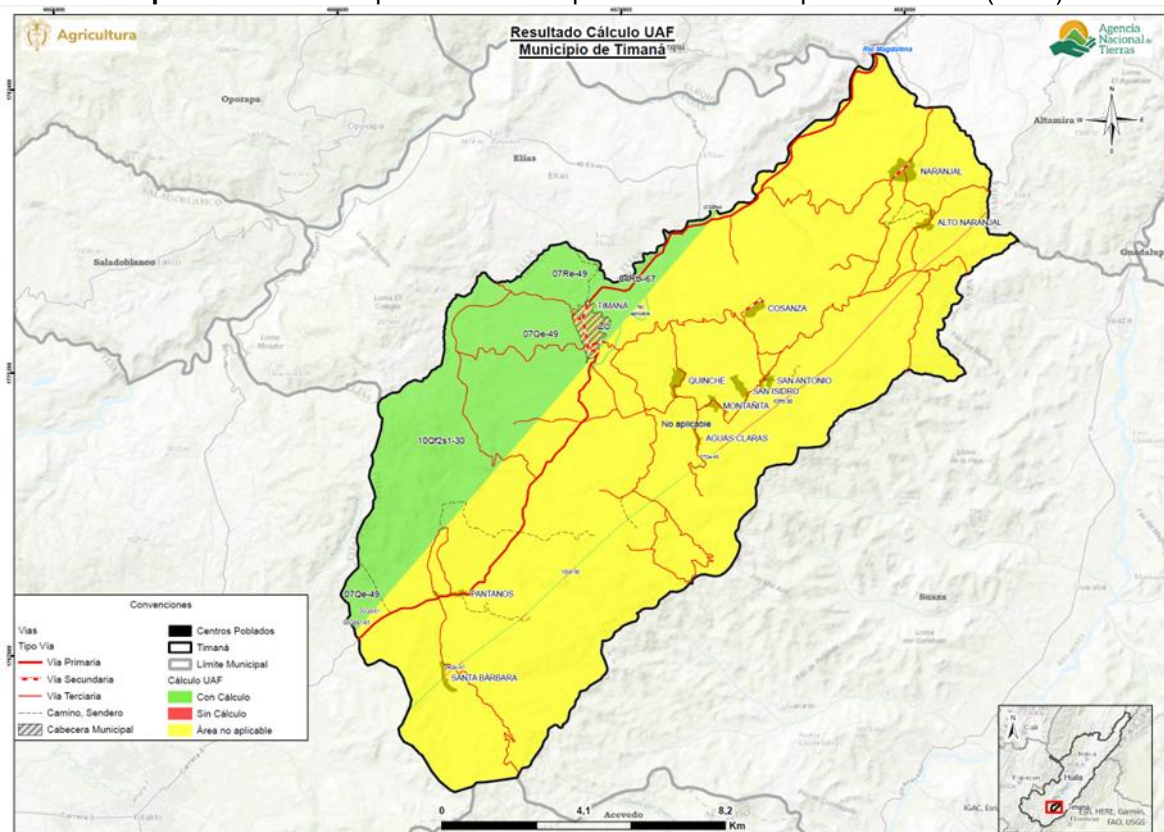
El municipio de Timaná se compone de 21 UFH de los tipos 01, 04, 05, 07, 08, 10 y 11. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 6 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

En total se realizaron 7.561 modelaciones económicas, las cuales corresponden a la combinación de las 9 líneas productivas validadas dentro del municipio en sistemas productivos de máximo cuatro líneas productivas. De estas 7.561 modelaciones, resultaron efectivas 6.382. Estos sistemas se modelaron financiera y económicamente a nivel de los polígonos dentro de las UFH que conforman el municipio, afectando las variables financieras de las canastas de costos por los factores espaciales de acuerdo con lo establecido en la metodología.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,1718 ha y un valor máximo de 12,5868 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,4321 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,9927 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,7103 ha y un valor máximo de 18,5733 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,1227 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,7486 ha.

Mapa 19. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Timaná (Huila)



Fuente: ANT (2025).

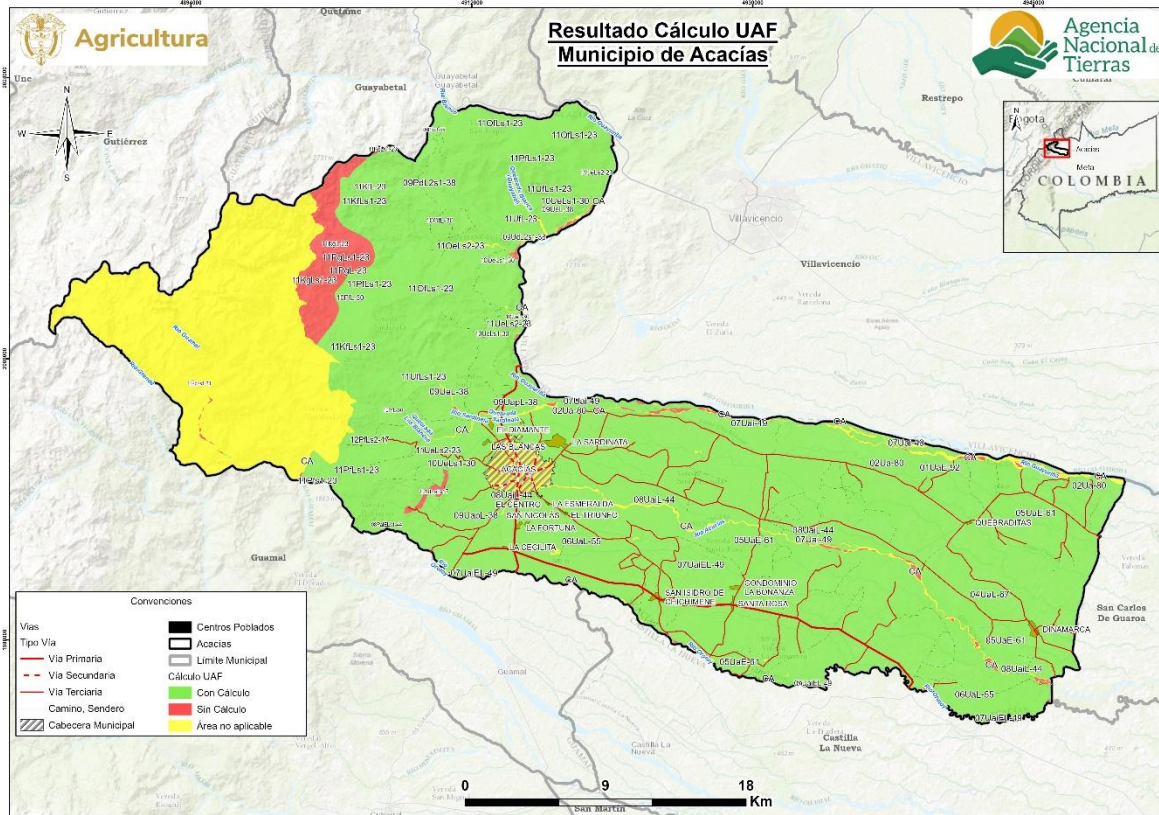
ACACÍAS – META:

El municipio de Acacías se compone de 50 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 43 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 35 de las 43 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 96,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,3354 ha y un valor máximo de 19,4207 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,3856 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,0225 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4781 ha y un valor máximo de 43,2164 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,0002 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 31,8141 ha.

Mapa 20. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Acacías (Meta)



Fuente: ANT (2026).

BARRANCA DE UPÍA – META:

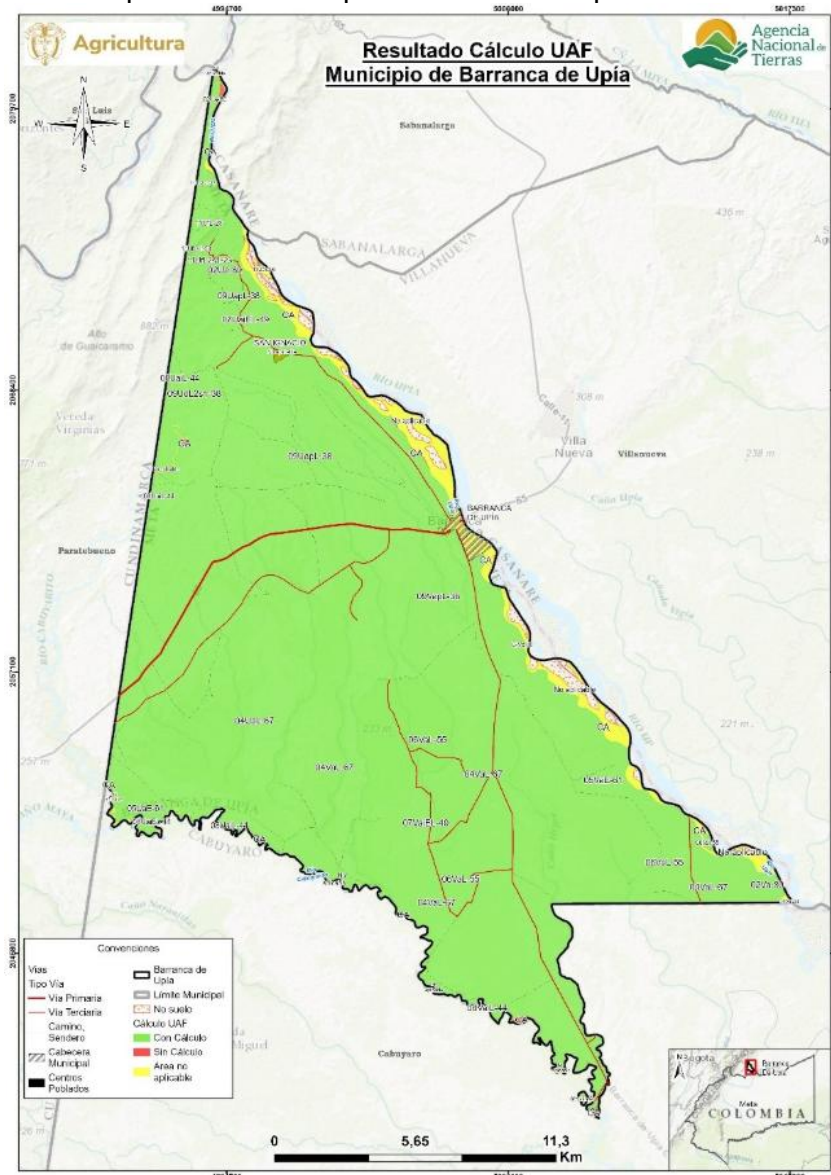
El municipio de Barranca De Upía se compone de 24 UFH de los tipos 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 21 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,8277 ha y un valor máximo de 37,4098 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,3713 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,7890 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,6491 ha y un valor máximo de 70,2174 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,6683 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 33,1537 ha.

Mapa 21. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Barranca de Upía (Meta)



Fuente: ANT (2025).

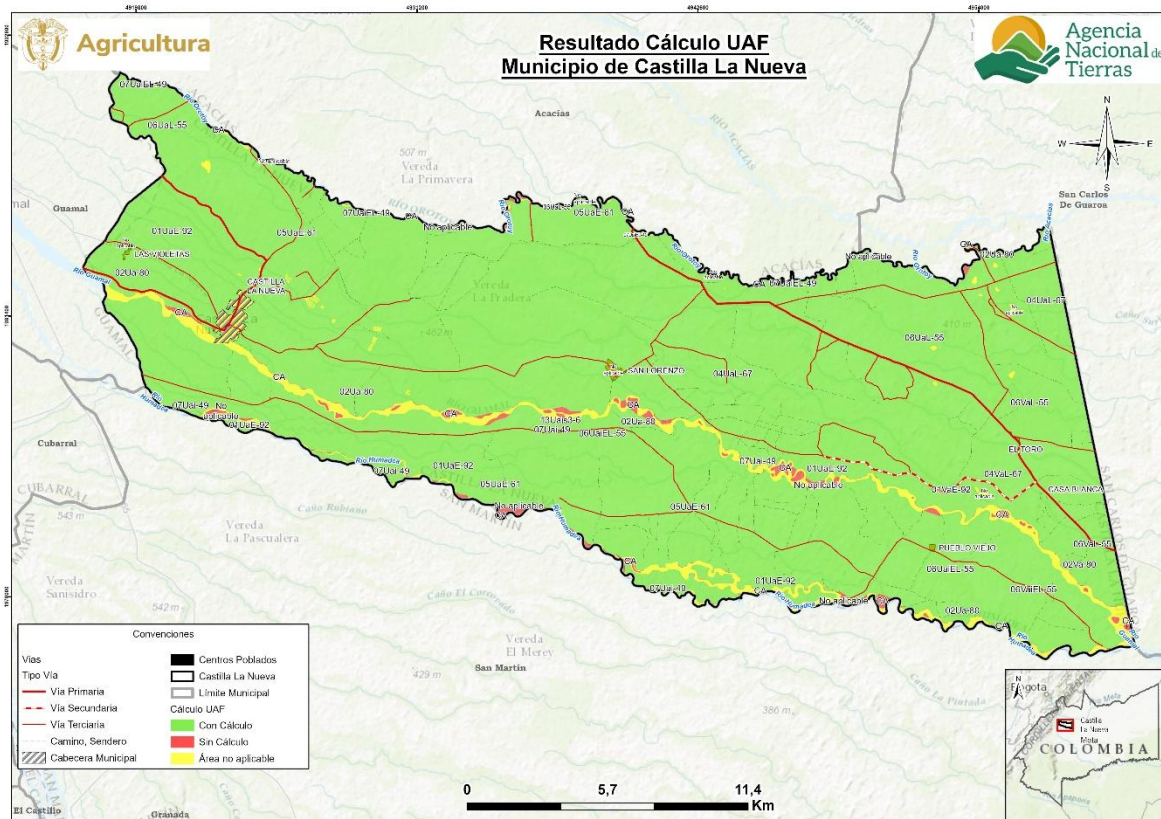
CASTILLA LA NUEVA – META:

El municipio de Castilla La Nueva se compone de 15 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,6735 ha y un valor máximo de 18,6509 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,1030 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,7447 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,8977 ha y un valor máximo de 36,9505 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,0970 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 25,4356 ha.

Mapa 22. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Castilla la Nueva (Meta)



Fuente: ANT (2026).

CUBARRAL – META:

El municipio de Cubarral se compone de 47 UFH de los tipos 02, 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 35 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 35 UFH donde se aplicó la modelación.

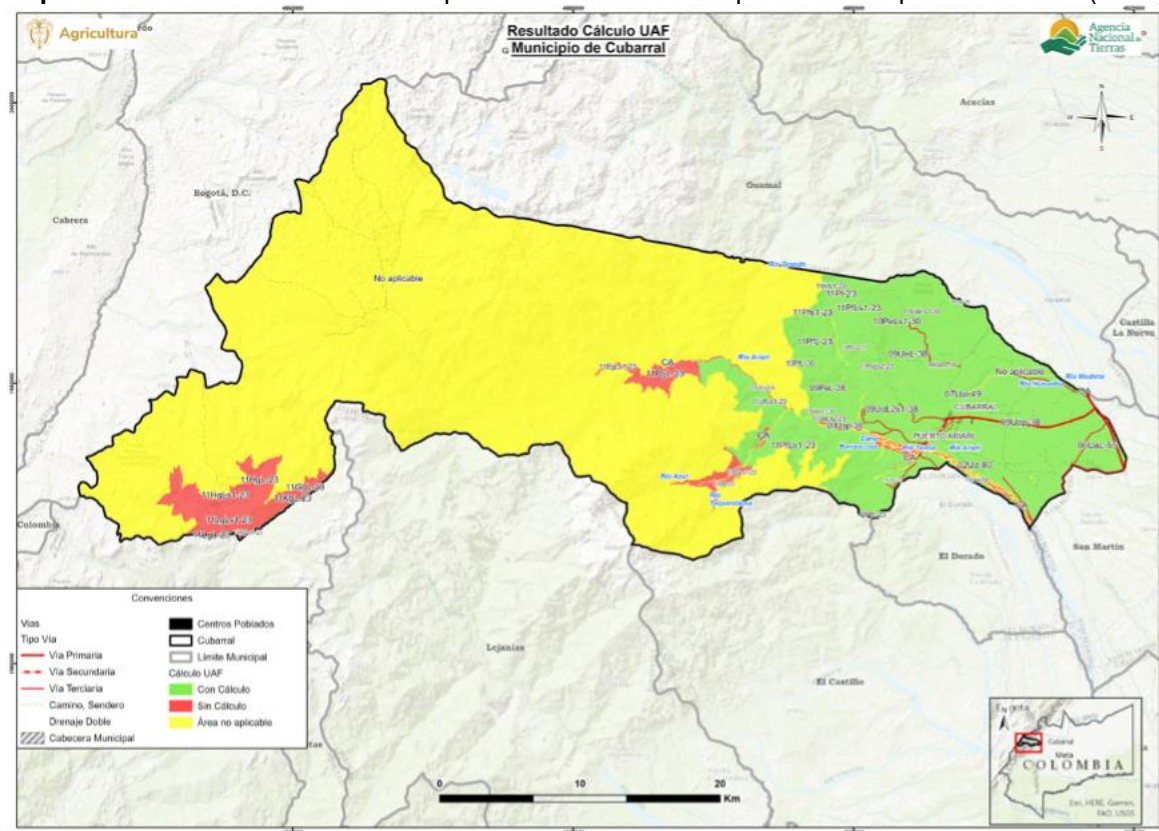


Estas UFH con modelación efectiva representan el 86,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,6849 ha y un valor máximo de 21,9004 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,3094 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,5370 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,3296 ha y un valor máximo de 38,6055 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,0950 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 25,9134 ha.

Mapa 23. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Cubarral (Meta)



Fuente: ANT (2026).

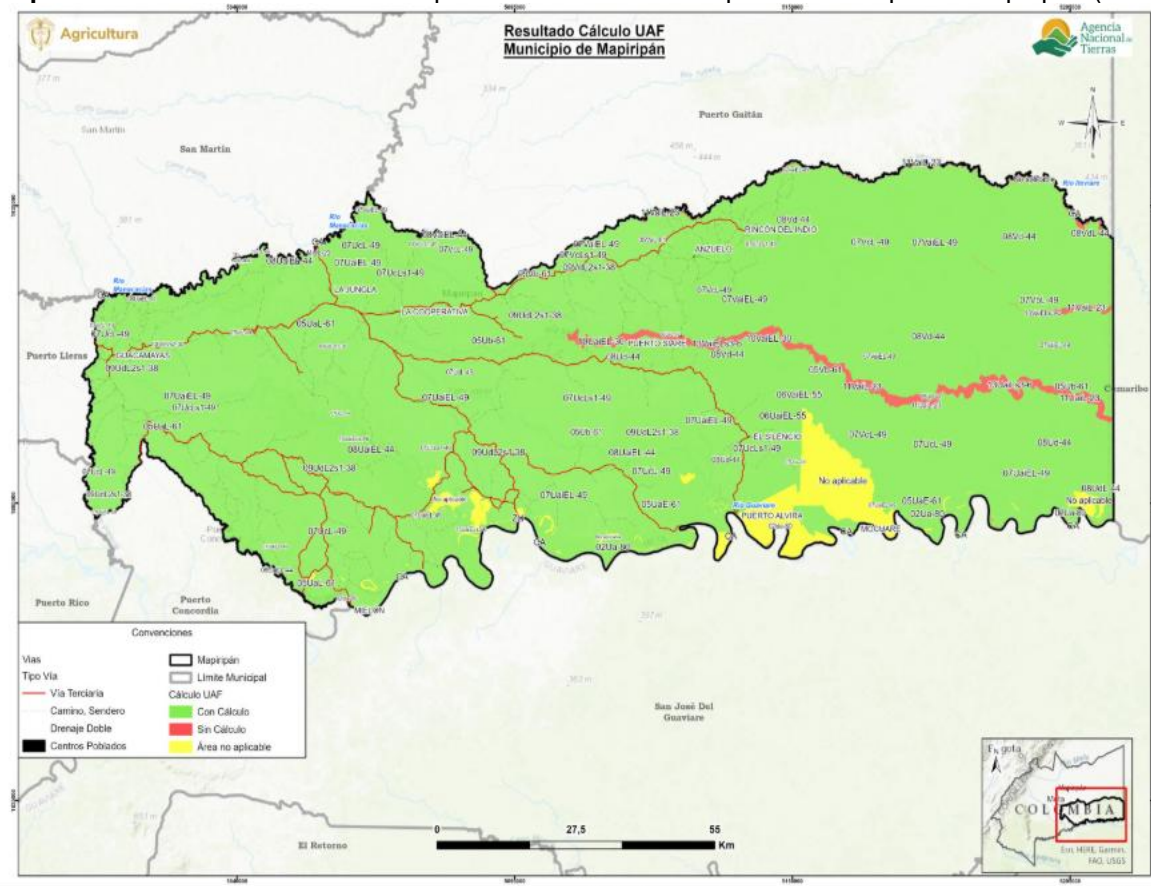
MAPIRIPÁN- META:

El municipio de Mapiripán se compone de 35 UFH de los tipos 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 35 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 27 de las 35 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 11,0013 ha y un valor máximo de 134,1335 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 18,2019 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 129,3207 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 24,6617 ha y un valor máximo de 307,9750 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 41,4235 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 294,3174 ha.

Mapa 24. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Mapiripán (Meta)



Fuente: ANT (2026)

PUERTO CONCORDIA – META

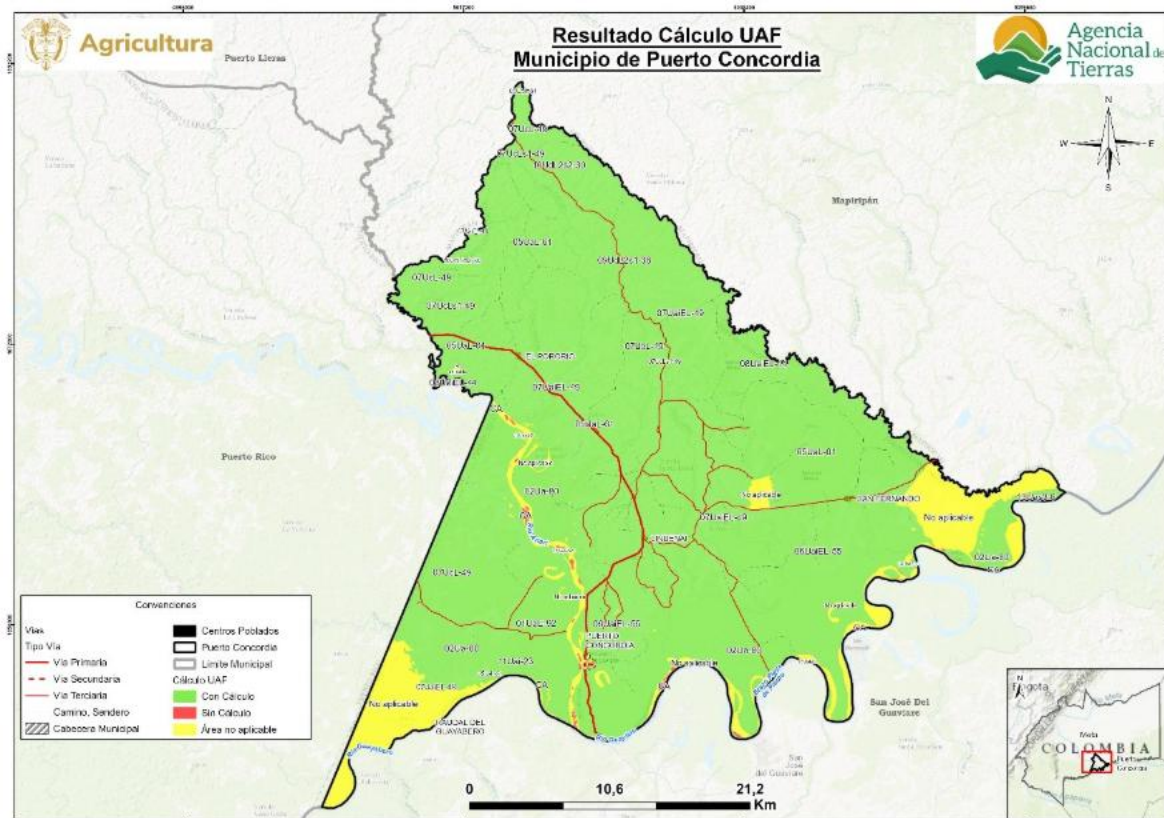
El municipio de Puerto Concordia se compone de 17 UFH de los tipos 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 13 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 9,7374 ha y un valor máximo de 142,5129 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 16,1922 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 112,7608 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 20,2806 ha y un valor máximo de 303,9114 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 35,7195 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 251,0213 ha.



Mapa 25. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Puerto Concordia (Meta)



Fuente: ANT (2025).

SAN CARLOS DE GUAROA – META:

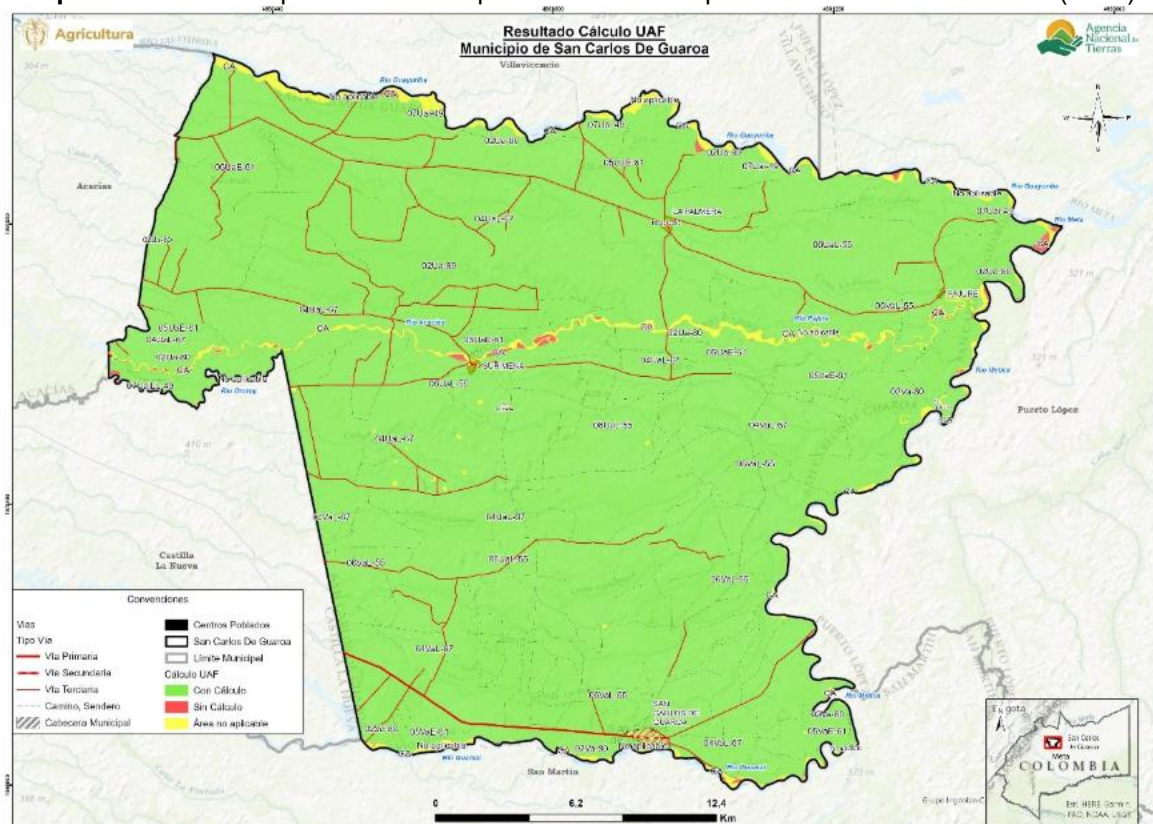
El municipio de San Carlos De Guaroa se compone de 10 UFH de los tipos 02, 04, 05, 06 y 07. De este total de UFH, 10 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 10 de las 10 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,3650 ha y un valor máximo de 18,2270 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,0102 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,3512 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,3645 ha y un valor máximo de 27,3981 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,8878 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 25,3177 ha.



Mapa 26. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Carlos de Guaroa (Meta)



Fuente: ANT (2026).

VILLAVICENCIO – META:

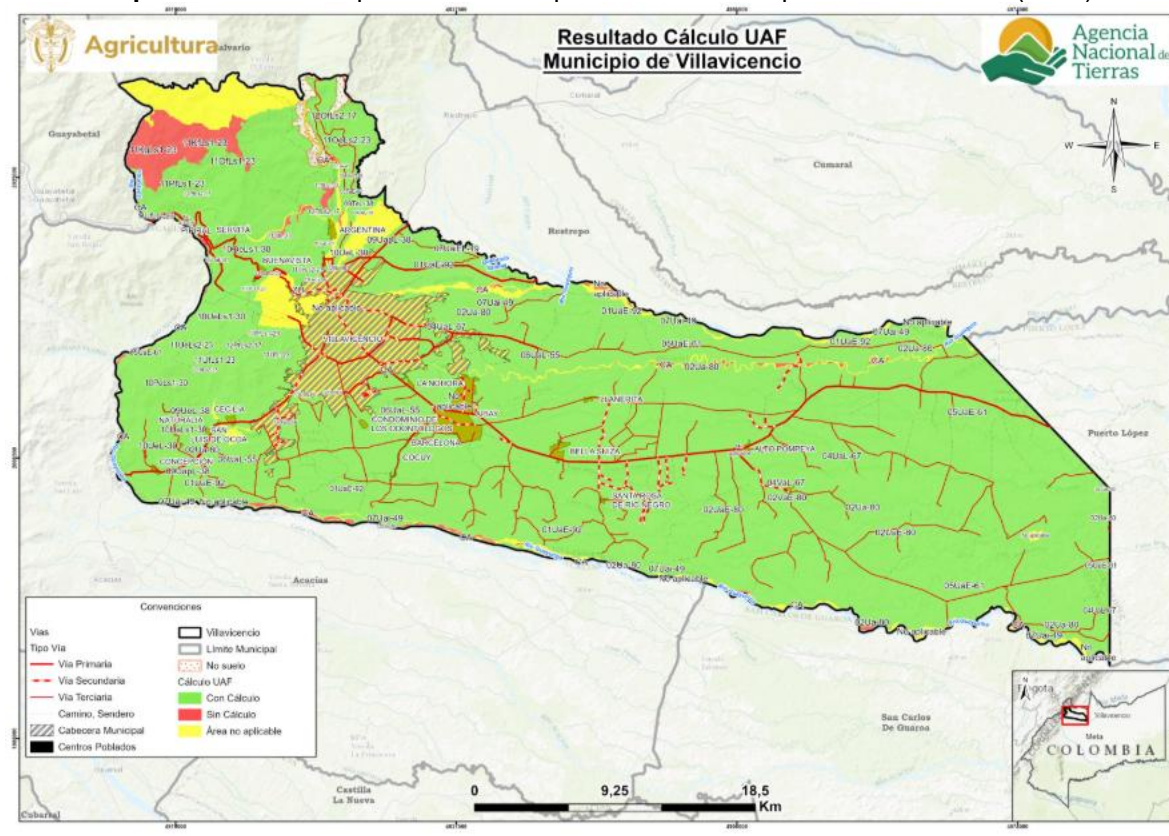
El municipio de Villavicencio se compone de 50 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 48 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 41 de las 48 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0033 ha y un valor máximo de 21,4340 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8853 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,9847 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,0048 ha y un valor máximo de 39,2293 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,0985 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,1682 ha.



Mapa 27. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Villavicencio (Meta)



Fuente: ANT (2025).

VISTAHERMOSA – META:

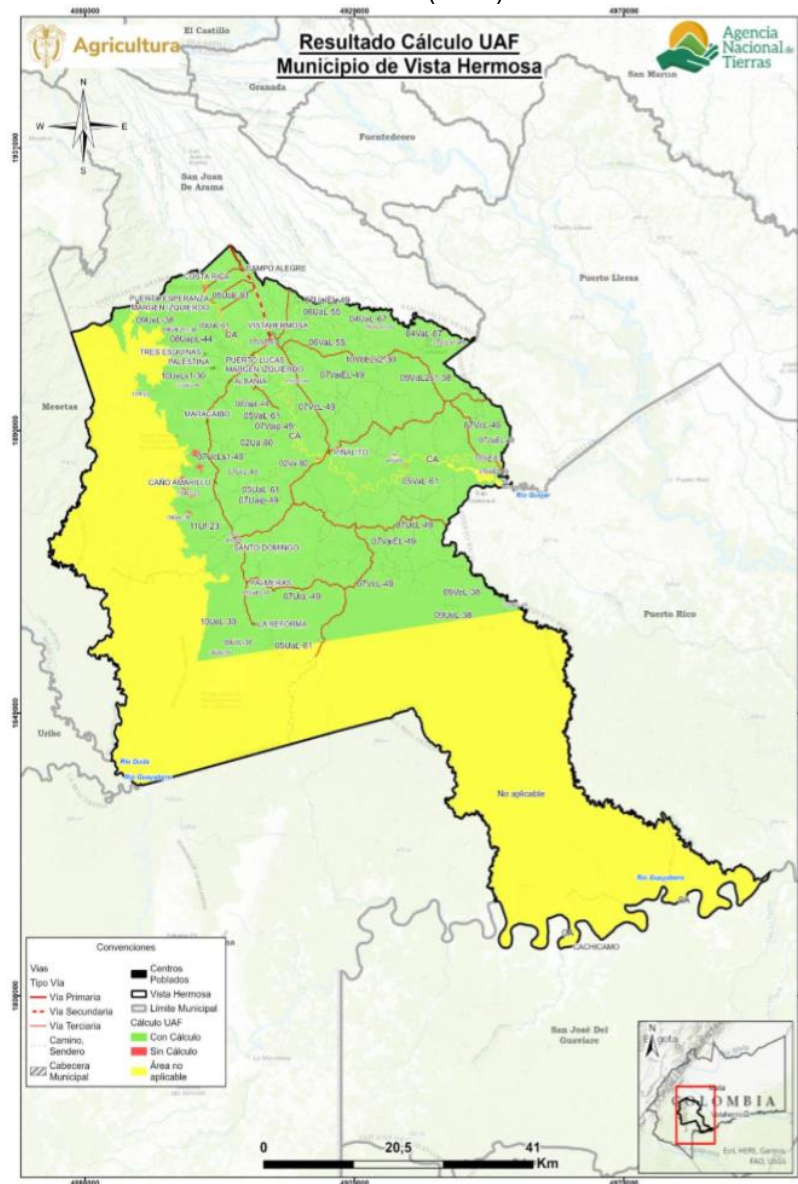
El municipio de Vista Hermosa se compone de 44 UFH de los tipos 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 42 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 37 de las 42 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,1274 ha y un valor máximo de 29,0013 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,5600 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,3023 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,3562 ha y un valor máximo de 66,4605 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,0400 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 42,6731 ha.



Mapa 28. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Vista Hermosa (Meta)



Fuente: ANT (2025)

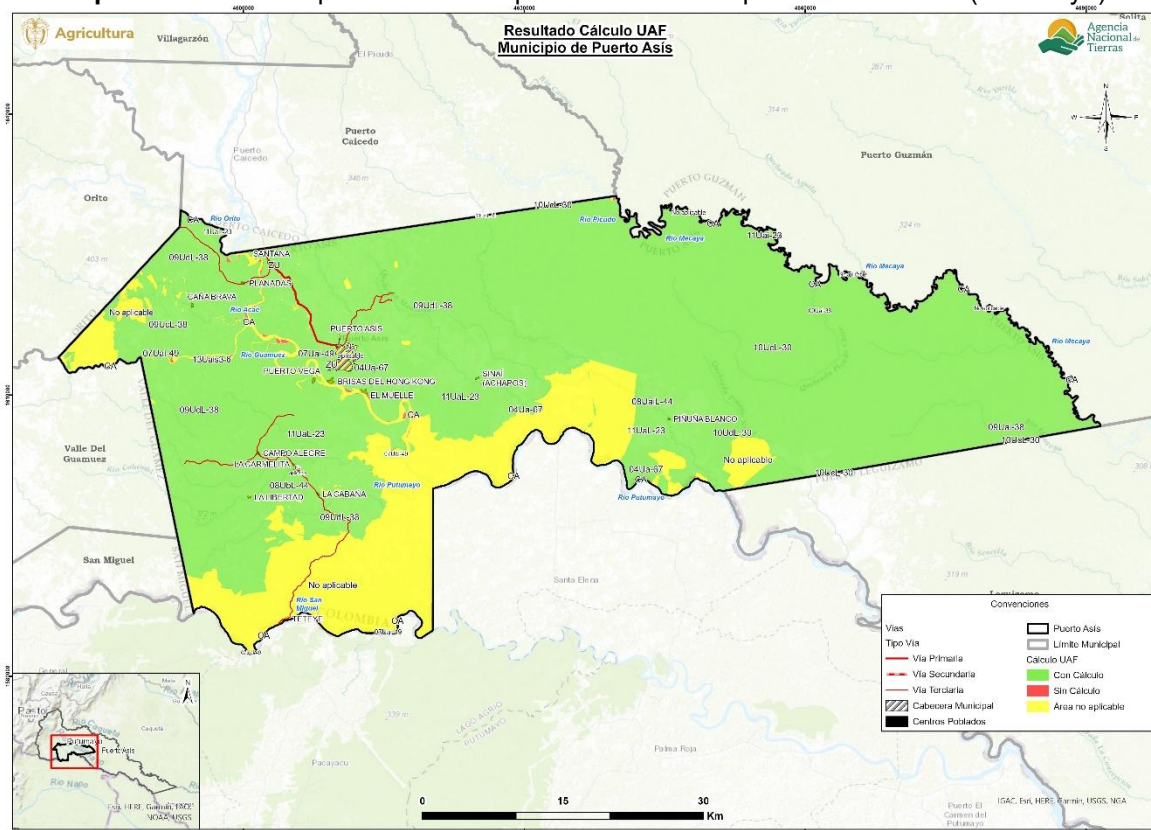
PUERTO ASIS – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Asís se compone de 15 UFH de los tipos 04, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0188 ha y un valor máximo de 29,6230 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,8701 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 26,1381 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 8,7875 ha y un valor máximo de 61,9484 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,6082 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 50,5482 ha.

Mapa 29. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Puerto Asís (Putumayo)



Fuente: ANT (2026).

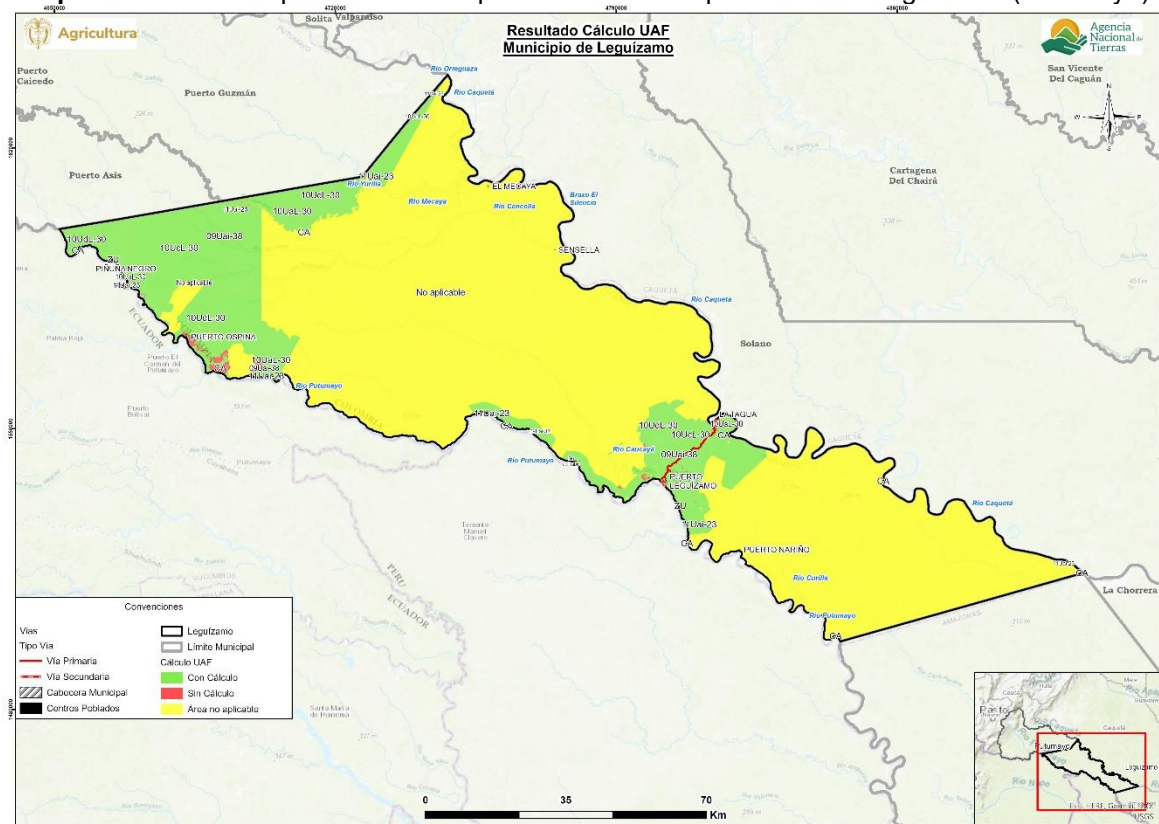
PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Leguízamo se compone de 14 UFH de los tipos 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 7 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 7 de las 7 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 8,8294 ha y un valor máximo de 71,1993 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,7603 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 67,3370 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 14,5429 ha y un valor máximo de 162,4630 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 21,3725 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 146,7806 ha.

Mapa 30. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo)



Fuente: ANT (2026).

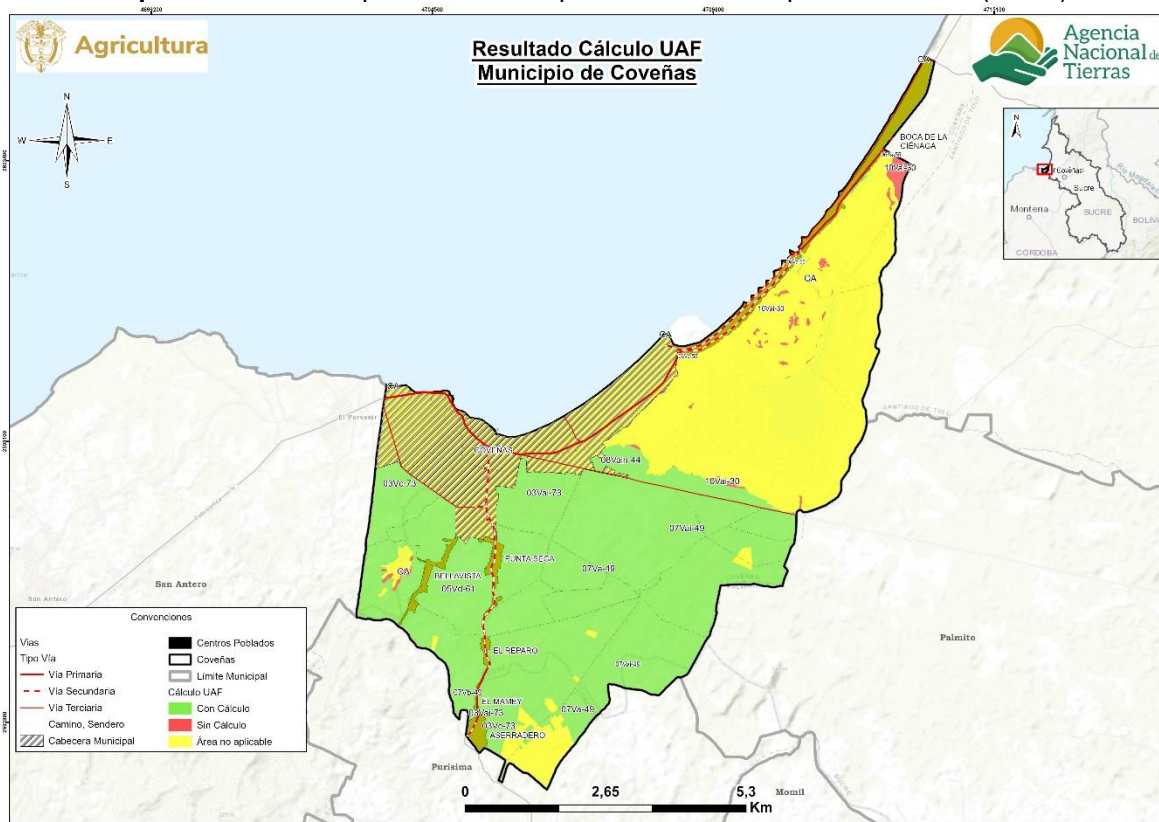
COVEÑAS – SUCRE:

El municipio de Coveñas se compone de 16 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 10 y 13. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,5990 ha y un valor máximo de 13,5567 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2043 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,0819 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,3964 ha y un valor máximo de 23,4977 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,7685 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,3180 ha.

Mapa 31. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Coveñas (Sucre)



Fuente: ANT (2026).

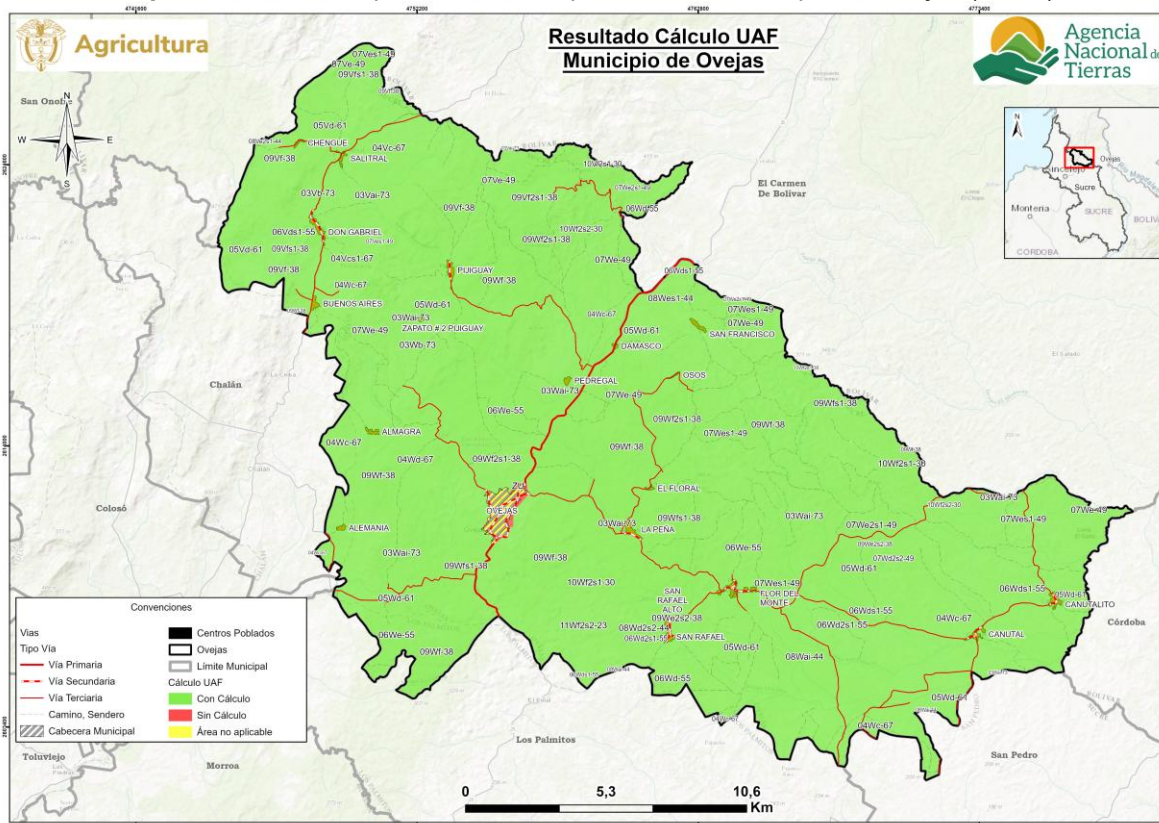
OVEJAS – SUCRE:

El municipio de Ovejas se compone de 37 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 37 de las 37 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0715 ha y un valor máximo de 15,8485 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6599 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,2874 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,2618 ha y un valor máximo de 25,0625 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,1742 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,4243 ha.

Mapa 32. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Ovejas (Sucre)



Fuente: ANT (2026).

SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE:

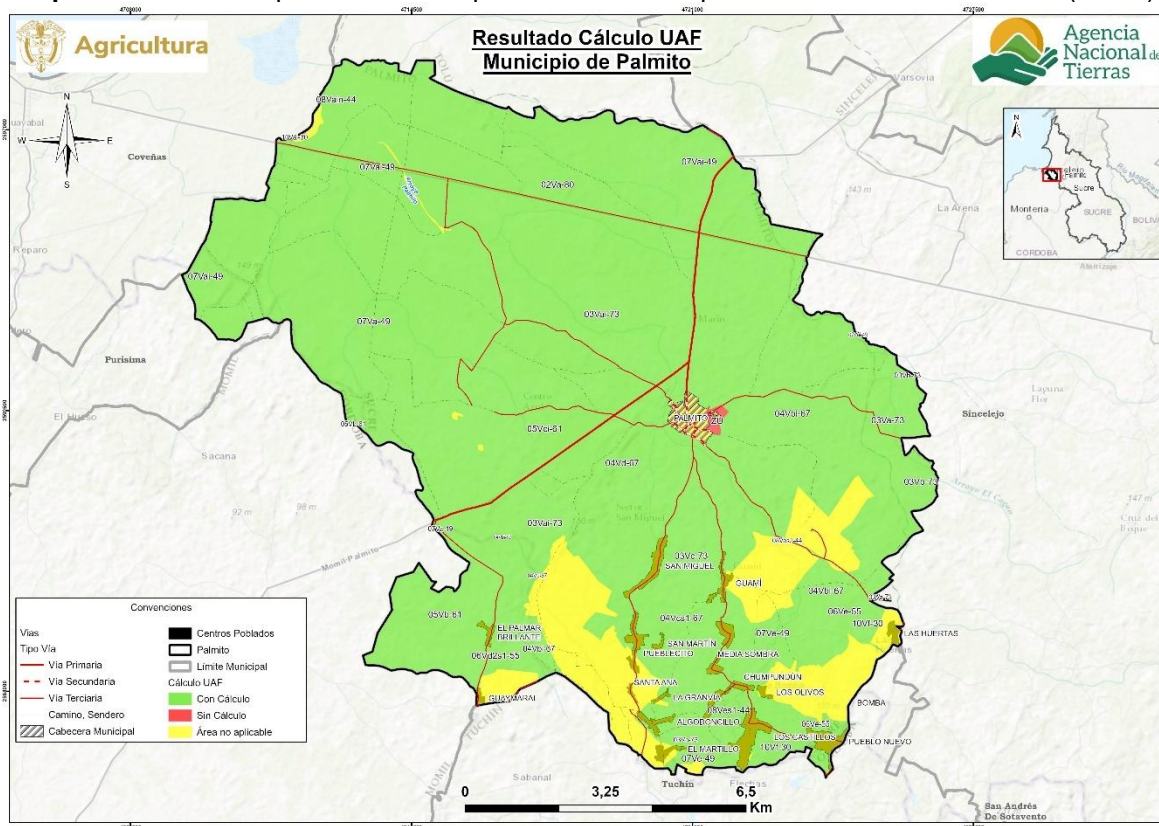
El municipio de San Antonio de Palmito se compone de 20 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 20 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 20 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,1145 ha y un valor máximo de 19,0142 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8287 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,4659 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,0784 ha y un valor máximo de 27,0580 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,3296 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,3263 ha.



Mapa 33. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Antonio de Palmito (Sucre)



Fuente: ANT (2026).

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios Galapa y Puerto Colombia en el departamento del Atlántico; Aquitania, Coper y Turmequé en el departamento de Boyacá; Monterrey, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Trinidad y Villanueva en el departamento del Casanare; Anapoima, Apulo, Caparrapí, Cogua y Fómeque en el departamento de Cundinamarca; Íquira, La Argentina, Nátaga y Timaná en el departamento del Huila; Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguizamón en el departamento de Putumayo y Coveñas, Ovejas y Palmito en el departamento de sucre.

8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios Galapa y



Puerto Colombia en el departamento del Atlántico; Aquitania, Coper y Turmequé en el departamento de Boyacá; Monterrey, Paz de Ariporo, Sabanalarga, Trinidad y Villanueva en el departamento del Casanare; Anapoima, Apulo, Caparrapí, Cogua y Fómeque en el departamento de Cundinamarca; Íquira, La Argentina, Nátaga y Timaná en el departamento del Huila; Acacías, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, Puerto Concordia, San Carlos de Guaroa, Villavicencio y Vistahermosa en el departamento del Meta; Puerto Asís, Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo; y Coveñas, Ovejas y Palmito en el departamento de Sucre, ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.